

N.º 345  
2EJ



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
" A R A G O N "**

**EL PROBLEMA SEXUAL EN EL SISTEMA  
CARCELARIO MEXICANO**

**TESIS PROFESIONAL**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A :**

**JUAN FELIPE RODRIGUEZ MEJIA**

1991

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

## INTRODUCCION

### CAPITULO I

CUESTIONES PREVIAS .....	8
A) Concepto de moral.....	10
B) El hombre y sus instintos.....	13
C) Importancia de la necesidad sexual.....	19
D) Ciencia penitenciaria y el sistema penitenciario.....	32
E) El problema sexual.....	50

### CAPITULO II

EL PROBLEMA SEXUAL Y EL SISTEMA CARCELARIO EN EL DERECHO COMPARADO.....	58
A) México.....	59
B) Suecia.....	60
C) Países socialistas.....	60
D) Argentina.....	61
E) Cuba.....	65
F) Venezuela.....	67
G) Perú.....	68
H) Panamá.....	69
I) Brasil.....	69
J) Estados Unidos de América.....	70

### CAPITULO III

EL PROBLEMA SEXUAL EN EL SISTEMA CARCELARIO MEXICANO.....	74
A) Visión jurídica.....	76
B) Trabajo Penitenciario.....	95
C) Educación Penitenciaria.....	104
D) Actitud del procesado.....	106
E) Actitud del sentenciado.....	107
F) Visita conyugal.....	108
G) Anomalías sexuales.....	113
H) Enfermedades venéreas.....	147
I) Tatuajes.....	148
J) Lenguaje carcelario.....	149
K) Correccionales o reformatorios.....	149
L) Cárceles femeninas.....	152

### CAPITULO IV

TENDENCIAS ACTUALES DEL PROBLEMA SEXUAL EN LAS CARCELES MEXICANAS.....	155
Resultados obtenidos.....	157
CONCLUSIONES.....	183
BIBLIOGRAFIA.....	190

**CAPITULADO****EL PROBLEMA SEXUAL EN EL SISTEMA CARCELARIO MEXICANO****INTRODUCCION****CAPITULO I****CUESTIONES PREVIAS**

- A) CONCEPTO DE MORAL
- B) EL HOMBRE Y SUS INSTINTOS
- C) IMPORTANCIA DE LA NECESIDAD SEXUAL
- D) CIENCIA PENITENCIARIA Y EL SISTEMA PENITENCIARIO
- E) EL PROBLEMA SEXUAL

**CAPITULO II****EL PROBLEMA SEXUAL Y EL SISTEMA CARCELARIO EN EL DERECHO COMPARADO.**

- A) MEXICO
- B) SUECIA
- C) PAISES SOCIALISTAS
- D) ARGENTINA
- E) CUBA
- F) VENEZUELA
- G) PERU
- H) PANAMA
- I) BRASIL
- J) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

## CAPITULO III

## EL PROBLEMA SEXUAL EN EL SISTEMA CARCELARIO MEXICANO

- A) VISION JURIDICA
- B) TRABAJO PENITENCIARIO
- C) EDUCACION PENITENCIARIA
- D) ACTITUD DEL PROCESADO
- E) ACTITUD DEL SENTENCIADO
- F) VISITA CONYUGAL
- G) ANOMALIAS SEXUALES
  - 1) HOMOSEXUALISMO
  - 2) ONANISMO
  - 3) VIOLACION
  - 4) EXHIBICIONISMO
  - 5) VOYERISMO
  - 6) FETICHISMO
  - 7) SADISMO
  - 8) MASOQUISMO
  - 9) ZOOFILIA
  - 10) PAIDOFILIA O PEDERASTIA
  - 11) RUFIANISMO O LENOCINIO
  - 12) TRASVESTISMO U ONISMO
- H) ENFERMEDADES VENEREAS
- I) TATUAJES
- J) LENGUAJE CARCELARIO
- K) CORRECCIONALES O REFORMATARIOS
- L) CARCELES FEMENINAS

## CAPITULO IV

## TENDENCIAS ACTUALES DEL PROBLEMA SEXUAL EN LAS CARCELES MEXICANAS

INVESTIGACION DE CAMPO  
RESULTADOS OBTENIDOS

CONCLUSIONES

## INTRODUCCION

El objetivo a que pretendo llegar al desarrollar el presente trabajo, se basa en la inquietud por intentar tener una formación como futuro abogado penitenciario, que se encuentra alimentada por el interés personal de ayudar a las personas de escasos recursos que tienen la desgracia de caer en la cárcel.

Por otra parte, en nuestro actual Sistema Penitenciario hemos observado cierto problema, el cual es importante señalar :

El tema que abordamos es el problema sexual en el Sistema Carcelario Mexicano, el cual se manifiesta en una forma alarmante. Esto se debe a que la población penitenciaria en la República Mexicana ha experimentado un rápido incremento durante los últimos años, y esto se debe básicamente a la crisis por la cual atraviesa el país, lo cual ha llevado a un alto índice de la delincuencia.

Otro de los factores es la campaña permanente contra el narcotráfico, que es una de las más importantes y la cual desde hace años se ha llevado a cabo, pero en la presente administración se le ha dado mayor énfasis, y ésto ha traído como consecuencia aumentar el número de internos federales consignados por autoridades judiciales por delitos contra la salud.

Ahora bien, el estado que guardan nuestras prisiones - puede calificarse de desastroso, ello se debe primordialmente a la falta de atención de las autoridades en lo que se refiere al presupuesto por una parte, y por la otra la falta de verdaderos profesionistas en el estudio del Derecho Ejecutivo Penal, especialmente de buenos penitenciaristas.

En efecto, el estado de nuestras prisiones ha mejorado en lo que respecta a su arquitectura, pero en lo que toca al trato de algunas autoridades y personal penitenciario para los internos, refleja que se ha hecho muy poco para cambiar la imagen, la administración y, en fin, la realidad de los centros de readaptación.

El hecho de estar privado de la libertad, no faculta a ningún hombre a prohibirle a otro de gozar sus derechos que la naturaleza misma le brinda, como es por ejemplo el libre desahogo de sus apetencias sexuales.

Supongamos que usted asiste a una fiesta familiar, toma algunas copas de vino y al regreso a su domicilio sufre un accidente de tránsito, donde uno de los tripulantes resulta con lesiones graves y otro muere, usted es hospitalizado y al despertar se le comunica que desde ese momento es presunto responsable de homicidio imprudencial y que saliendo del hospital será trasladado a prisión.

Usted que tenía una relación sexual periódica con su es



posa, se ve coartada por un tiempo indefinido.

Pasado el tiempo de shock emocional, que es aproximadamente de 4 a 6 meses, despiertan los deseos de sobrevivir, - de superación, sexuales, etc. Como usted se encuentra en el Centro de Observación y Clasificación, por no haberse definido su situación de culpa o inocencia, no goza del derecho de visita íntima.

¿ Qué hace para darle salida a su apetito sexual ?

¿ Qué hace su cónyuge ?

¿ También ella está obligada a la abstinencia ?

¿ Acaso desapareció de su mente el deseo de tener relaciones sexuales ?

No olvidemos que el haber cometido un delito trae como consecuencia una sanción de la sociedad y del estado, pero -

¿ Acaso podemos frenar la naturaleza de nuestro cuerpo y -- nuestra mente ?, ¿ El estar prisionero nos convierte en medio animales, medio salvajes o medio seres humanos ?, ¿ Usted tiene que soportar u observar los abusos sexuales que -- realizan sus propios compañeros ?

¿ Por qué es la prisión el hotel más caro de la ciudad ?

Sabemos que en las cárceles ha aumentado el porcentaje de delincuentes acusados del delito de daños contra la salud, ¿ Cómo es posible que sigan siendo adictos ?, ¿ Cómo pueden

comprar dentro del penal la droga ?.

Por otro lado, ¿ Sería posible que con un tratamiento psicológico se redujera el número de homosexuales ?, ¿ El homosexual está obligado a ser carne de presidio ?, ¿ El -- lesbianismo es más aceptado en la cárcel de mujeres que el homosexualismo en la de varones ?.

Se me informó en todos los niveles, en cuanto a autoridades, funcionarios y empleados penitenciarios, que no -- existía ya el problema sexual en las prisiones actuales, y -- que se me autorizaban las visitas porque era un trabajo universitario, pero que mi información debería presentarla a la autoridad correspondiente a fin de revisarla e indicarme qué podía y qué no podía escribir.

La realidad nos demostró todo lo contrario, ¿ Acaso se ha olvidado trabajar en la solución de éste problema ?, -- ¿ Nos hemos estancado ?, ¿ Estamos retrocediendo ?.

En el desarrollo de nuestro trabajo veremos que a través de la historia del Derecho Penitenciario y, a su vez, de la Penología, es menester hacer un estudio exhaustivo y profundo sobre el problema sexual carcelario.

**CAPITULO I****CUESTIONES PREVIAS**

- A) MORAL
- B) EL HOMBRE Y SUS INSTINTOS
- C) IMPORTANCIA DE LA NECESIDAD SEXUAL
- D) EL SISTEMA PENITENCIARIO
- E) EL PROBLEMA SEXUAL

El hombre se ha desarrollado casi siempre en convivencia con otros hombres, ésto lo ha obligado a no dar rienda suelta a sus inquietudes e instintos, ya que debe guardar ciertas reglas comunes llamadas moral, que forman un - - ambiente de cordialidad.

"La moral es, sin duda, el respeto de un individuo a lo establecido por la sociedad". Existen actos que en determinada época fueron inmorales y que en la actualidad se permiten. Como ejemplo veremos a Japón, en donde hasta - 1976 estaba prohibido que una pareja se besara públicamente y se le sancionaba drásticamente. Hoy podemos obser--var escenas aún más atrevidas que un beso y no son sancio--nadas.

La moral es el estudio de ciertos hechos relativos a la conducta humana, hechos que podemos llegar a conocer, - ya por la observación individual, ya por la observación objetiva de los grupos sociales.

Basta con que uno se observe a sí mismo, para compro--bar que posee idea más o menos clara de un bien o de un - mal.

Percibir inmediatamente de una reflexión si lo que - hago está en contra de lo bien visto o es rechazado por la

mayoría, nos conduce a actuar de acuerdo a la moral.

A) MORAL.

Es la parte de la Filosofía que enseña las reglas que deben gobernar la actividad libre del hombre. (1)

Luis Recasens expone : "La moral considera los actos humanos en relación con el sujeto mismo que los cumple, - determinando entre los actos posibles de éste, cuál es la - conducta debida; selecciona entre las posibilidades del - - comportamiento aquéllas que son debidas o lícitas y las opo- ne a aquéllos otros comportamientos posibles pero indebidos, ilícitos, prohibidos". (2)

André Morani Danino nos dice : "Al observar el comportamiento del hombre, se puede deducir éste en todas las circuns- tancias de la vida, actúa según un triple juicio de valores : el primero está de acuerdo, en principio, con su interés in-

---

(1) DICCIONARIO LAROUSSE DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Ediciones Larousse, Ramón García Pelayo y Gross, México 1979.

(2) Recasens, Luis. TRATADO DE FILOSOFIA DEL DERECHO, Editorial Porrúa, 1959, p. 176.

dividual; el segundo se refiere a la necesidad social; y por último, el tercero es un juicio moral que distingue entre el bien y el mal. Si sucede que éstos tres juicios concuerdan, el hombre se encuentra entonces en paz consigo mismo y con el mundo que le rodea, cualquier desacuerdo tiende a romper este equilibrio y le lleva a la ansiedad". (3)

La moral nos pide que seamos fieles a nosotros mismos, que respondamos auténticamente a nuestra misión en la vida.

La moral es un constreñimiento de origen externo que subordina el bien del individuo al bien general. Que este constreñimiento se traduzca en actos es necesario inculcarlo, porque al principio el niño no admite de buena gana las reglas morales, pero las aguanta sumisamente bajo la influencia de, por lo menos, éstos tres factores: el temor, el dolor físico y el miedo a la desaprobación, que lleva consigo el temor inmenso de no sobrevivir, "si se me reprueba me encontraré solo y sin medios para satisfacer mis necesidades y finalmente bajo la influencia de los distintos tipos de recompensas ofrecidas a la buena conducta". (4)

La vida en sociedad ha obligado cada vez más a los hombres a contener sus inclinaciones egoístas y a desarro-

(3) Morani Danino, André. EVOLUCION DE LAS COSTUMBRES SEXUALES, p. 9.

(4) Idem, p. 109.

llar los gérmenes del altruismo, ya que el desarrollo de éste es condición de la vida en sociedad. El progreso de la conciencia social es, pues, un fenómeno de adaptación de la especie humana al medio social. ¿Cuáles son las leyes de ese progreso? En resumen puede decirse que la conciencia moral tiende a:

- a) Desarrollarse de manera autónoma;
- b) Enriquecerse, apoyándose sobre las disposiciones interiores;
- c) Dictar reglas universalmente válidas; y por último
- d) Someterse al control de la reflexión individual y de la razón.

Porque la vida en sociedad es para nosotros la condición indispensable de nuestro desenvolvimiento, reconoceremos lo bien fundado de esas reglas, universalmente válidas, que nos invitan a contribuir al bien de todos los hombres. Pero si debemos obedecer a nuestra conciencia, es a una conciencia que trataremos incesantemente de esclarecer y perfeccionar por la reflexión, considerándola un medio de contribuir a la utilidad social, la cual, como ya hemos dicho, es la condición indispensable del verdadero bien individual. (5)

ORDEN MORAL. Tanto la moral como el derecho se encami-

---

(5) NUEVA ENCICLOPEDIA AUTODIDACTA QUILLET, Editorial Grolier, México, 1975, p. 521.

nan a la creación de un orden, pero es diferente el orden propio de la moral del orden propio del Derecho. El orden de la moral es el que debe producirse dentro de la conciencia, en la intimidad, las motivaciones, los afectos, etc., - es el orden interior de nuestra vida auténtica propia; es decir, de modo intransferible. (6) El orden que establece el Derecho es lo que el hombre exterioriza, ya que si comete alguna falta, ésta afecta a todo el orden social.

#### B) EL HOMBRE Y SUS INSTINTOS.

El Manual de Introducción a las Ciencias Penales define al instinto sexual como : "Tendencias innatas que llevan a los individuos de una misma especie a ejecutar, más o menos uniformemente, determinados actos sin previo aprendizaje. Entre ellos el más importante es el instinto sexual, que es la atracción que siente un individuo por otro del sexo opuesto, y al provocar la cópula se asegura la reproducción y perpetuación de la especie. Sin embargo, el instinto sexual no es posible considerarlo como simple apetito sexual, su esfera de acción es muchísimo más amplia y comprende numerosos - instintos parciales y manifestaciones varias del sujeto vivo. Desde luego, en los humanos se dividen en instinto sexual, en celo y en relación con la atracción puramente física. Refi-

---

(6) Recasensichez, Luis. Op. cit., p. 176.



riéndose a su significación psíquica, cuantitativamente el -  
instinto sexual es más fuerte y constante en el hombre, y en  
la mujer es en cambio menor, diferenciándose, podemos decir  
pasivo y además es periódico. En el hombre tiende a dismi-  
nuir con el paso de los años y decrece notablemente con la  
andropausia. En la mujer por el contrario, aumenta en in-  
tensidad y diferenciación y en la menopausia generalmente -  
está exaltado". (7)

El hombre marcha hacia la perfección lentamente para -  
asegurar. Ascende y se acerca a lo mejor, pero su raíz -  
primaria, su naturaleza interna, nace de la animalidad. El  
mismo no es más que un animal, y entre las manifestaciones  
de la vida del hombre, el instinto no es ni más ni menos --  
animal que otro cualquiera.

Una herencia de milenios lleva el hombre en su subcon-  
ciencia, ahí habitan sus recuerdos de época pretérita, sus  
instintos todos, sin darse cuenta, son éstos instintos los  
que regulan toda su existencia, revelarse contra ellos es  
llevar segura la derrota, "No existe una sola manifesta-  
ción instintiva del hombre que no se observe en alguna espe-  
cie animal, lo que es fácil comprender pues, siendo animal,  
el hombre se encuentra sometido a los instintos de todos

---

(7) MANUAL DE INTRODUCCION A LAS CIENCIAS PENALES No. 5, -  
I.N.A.C.I.P.E., Biblioteca Mexicana de Prevención y --  
Readaptación Social, Secretaría de Gobernación, México  
1976, p. 256.

ellos". Sería ridículo si quisiéramos privar a un animal - cualquiera de dar cumplimiento a sus instintos.

Viven pues en el hombre un gran número de instintos, pero "los instintos que mantienen al hombre sobre la tierra son el de la conservación y el de la reproducción"; son, - puede decirse, los instintos básicos, los más respetables y fuertemente arraigados. El sexo queda determinado desde el momento mismo de la fecundación; es decir, al unirse el óvulo con el espermatozoide. Es un fenómeno que depende de la acción de cromosomas (elementos del núcleo de la célula donde radican los caracteres hereditarios y que para la especie humana son en número de 46, en óvulos y espermatozoides, y de ellos dos son diferentes heterocromosomas que determinan el sexo) especiales llamados cromosomas (X) e (Y) o heterocromosomas. El óvulo siempre lleva un heterocromosoma (X) y el espermatozoide puede tener uno que sea (X) o bien uno (Y). En el primer caso dará lugar a un individuo del sexo femenino, y en el segundo a un individuo del sexo masculino.

Según Francisco González de la Vega, las glándulas sexuales, tanto en el hombre como en la mujer, representan un doble funcionamiento incretor y escretor, salvo casos de ablación, de plena hipertrofia o de afunción. La increción sexual es vitalicia, iniciándose su funcionamiento desde que el feto se encuentra en el claustro materno. Dicha función incretora influye enérgicamente en la determinación somática

y psíquica de los rasgos característicos diferenciales de -- uno y otro sexos: masculinidad y femineidad. En cambio, la función de escreción sexual es temporal y perentoria; se inicia con los fenómenos de la adolescencia, indicadores del -- principio de la aptitud para la vida sexual de relación, y -- termina normalmente con el climaterio en que periclutan las funciones sexuales. De todas maneras, la increción de las -- genitales masculinas o femeninas, influye en la función escretora, por lo que su estudio es capital dentro de la Endocrinología. (8)

INSTINTO SEXUAL Y CONDUCTA HUMANA. - El estudio del instinto y comportamiento sexual en el hombre y en la mujer, ha ampliado y esclarece continuamente el conocimiento del ser -- humano y de su conducta.

Por detrás de una férrea pantalla de victoriana circunspección, la Sexología asomó a principios del siglo con verdad y coraje biológico. Actualmente el comportamiento sexual no es ya materia de estudio de una sola disciplina. Roto el tabú en que lo habían hecho encallar, la hipocresía y la publidez, hoy se ocupan del tema la Sexología, la Psicología, la Fisiología, la Etica, etc., que adquieren de tal modo nuevas dimensiones, superando antiguos enfoques.

---

(8) González de la Vega, Francisco. DERECHO PENAL MEXICANO, Editorial Porrúa, México 1979, p. 321.

Elías Neuman dice : "El instinto sexual es un fenómeno natural inminente a todos los seres vivos, desde los insectos hasta los pájaros y los monstruos marinos, etc. La vida animal se desarrolla sobre el oscuro influjo de las energías misteriosas que preceden la sexualidad. (9)

Recuerda Marañón en "Ensayo sobre la vida sexual", con la claridad que le era particular: "La moral y la higiene -- son dos ciencias vacías, ineficaces y ridículas cuando no se basan en un conocimiento previo y en un respeto previo de la naturaleza". Explica cómo y por qué los órganos de la generación del ser humano eran objeto de vergüenza y de misterio, haciendo perder al acto carnal toda su poesía. En la actualidad se acepta con más frecuencia la exposición de desnudos y escenas de la relación sexual, siempre y cuando sean manejadas con profesionalismo y respeto a la sociedad. (10)

La naturaleza, más sabia que prudente, parece haber establecido que el hombre, tan necesitado de amor, no podía -- complementar su encargo sino a través de un imán mágico, el placer sexual.

---

(9) Neuman, Elías. EL PROBLEMA SEXUAL EN LAS CARCELES, -- Editorial Criminalia, Buenos Aires, 1965, p. 37.

(10) Citado por Elías Neuman, Op. cit., p. 535.

Estos estudios, sin embargo, son lentos y deben de conformarse en cuanto al carácter de las apreciaciones científicas, a las actitudes dominantes de la época en que se van desarrollando.

A principios de siglo se centraban en el comportamiento sexual anormal atípico, en su directa consecuencia de - - desorden mental.

En la actualidad, la voz cantante la tienen los sociólogos, que en muy recientes trabajos encaran el tema del comportamiento sexual sobre la base de dos puntos principales :

- a) La importancia de la psicología del individuo, la sexualidad y las creencias e instituciones que a ella se ligan, sirven sobremanera al estudio psico-social de una sociedad.
- b) Su relación con la estructura de la familia. La pauta de conducta socialmente aceptada, desempeña un gran papel en la perpetuación de las actitudes sociales y en la forma del carácter. Es indudable que con la exploración del - instinto y de la conducta sexual, se abre a los sociólogos un inmenso campo que robustecerá el control crítico - de la sociedad.

C) IMPORTANCIA DE LA NECESIDAD SEXUAL.

Concepto de Sexualidad.- Es el conjunto de condiciones anatómicas y fisiológicas que caracterizan a cada sexo. (11)

Esto hace que tanto el hombre como la mujer le den una especial importancia a sus cualidades físicas y quieran sobresalir ante los demás, explotando al máximo éste aspecto.

Para un individuo acostumbrado a una vida familiar, el tener que vivir únicamente con miembros de su mismo sexo -- constituye una experiencia nueva. La prisión contiene un número suficiente de personas que viven juntos durante un período necesario como para crear conductas regulares. Estas regularidades reflejan los esfuerzos del grupo imperante para ejecutar las metas asignadas por la sociedad de afuera. La mayoría de los patrones y organizaciones informales, surgen cuando los internos tratan de enfrentarse a los problemas impuestos por el medio ambiente dentro del que ellos trabajan, comen y viven juntos. (12)

LEY PENAL Y ABSTINENCIA SEXUAL. Los jueces tienen la facultad de hacer perder a un delincuente su libertad, pero ninguna ley penal vigente determina que se le infrinja --

(11) Diccionario Larousse, Op. cit., p. 535.

(12) PRISIONALIZACION EN UNA CARCEL PARA MUJERES, I.N.A.C.I. P.E., véase cfr., p. 106.

complementariamente el castigo de la continencia sexual. No hay norma jurídica, ni podría haberla, que condene a una mutilación funcional del sexo, ya sea temporal o perpétuamente. El ardor erótico es oriundo de la propia vida física y psíquica del individuo y no admite, salvo en los casos de abstinencia deliberada o voluntaria, la menor traba. El sexo es vida, bien se ha dicho que el instinto sexual no tiene capacidad de espera.

Con la segregación social del delincuente, mediante la aplicación de la ley penal y su alojamiento en un sitio seguro, se está afectando su vida sexual, que es tanto como decir que se está perjudicando su salud. Con esto la ejecución de la ley penal va más, mucho más allá de sus propios designios, pues su cumplimiento implica la ruina moral del procesado y penado, a quienes se hunde en el onanismo o en la pederastia.

Y aquí que la privación del acto sexual normal no está contemplada en ningún código del mundo. ¿Es acaso posible pretender limitar el funcionamiento inmiológico de los órganos del individuo? La norma jurídica no puede volverse contra la naturaleza o ser irreverente con ella. (13)

Se arguyó en alguna ocasión que en el área individual,-

---

(13) Neuman, Elías. Op. cit., p. 29.

la relativa continencia da resultados genésicos superadores, acercándose a casos de producción genial, pero se había olvidado que el genio lo será independientemente de las condiciones sexuales y que, si en alguna vez existió, la producción de tendencias y desgraciadamente no en todas las ocasiones - el resultado de la represión de la libido es la sublimación, sino la neurosis. Por otra parte, la abstinencia se refiere únicamente al acto sexual; es lo que se logró evitar, la -- unión carnal de un hombre con una mujer o las relaciones homosexuales, pero ¿Acaso se puede hablar siquiera a reducción psíquica de procesos sexuales en los abstinentes? Todo lo contrario, cualquier prohibición causa deseo, y la no aparición de éste indica estados indiferentes que no pueden catalogarse dentro de lo normal. Aquéllos que han peleado - contra su instinto, han caído dentro de la alucinación o rinden su tributo en medio de sueños voluptuosos que los agotan dolorosamente, dándoles a conocer su impotencia.

En todas las cárceles donde el rigor ha tratado de restaurar una personalidad delincuente, junto con el odio han aparecido las perversiones, como resultado consecuente al régimen de abstinencia que hipotéticamente ha tratado de llevarse. (14)

---

(14) González Enríquez, Raúl. EL PROBLEMA SEXUAL DEL HOMBRE EN LA PENITENCIARIA, Editorial Talleres Gráficos, - - México, 1971, p. 12.



Hay dos móviles en el penal : el robo y el furor - - sexual, aquí culminan los resultados de la abstinencia forzada con actos cuya perversidad no podrá ser remediada con ningún procedimiento, como no sea la facilidad para que el recluso lleve vida sexual normal, que le hará tolerables muchos de los rigores de los presidios; así son frecuentes los delitos sobre jóvenes a quienes se les violó antes de asesinarlos y abrirles el vientre, para ver si en su intestino no ha quedado la moneda robada en la mañana o el día anterior.

En la historia de la Penitenciaría del D.F., hay capítulos que son demostrativos de cómo el sexo tiene intervención hasta en la disciplina, administración y reglamentación de éste establecimiento, y que todos los caminos por donde escapan las manifestaciones instintivas, cuando no pueden ser satisfechos, conducen a la completa anarquía de todas las vivencias.

Si el conocimiento de necesidad como adquisición estuviera en poder de los reclusos, la abstinencia a que se les ha tenido forzados levantaría más protestas que la misma privación de la libertad. Ellos sienten, han sentido durante todo el tiempo de su segregación, cuando menos durante la mayor parte de él, que su vida es incompleta, no nada más por la pérdida de la libertad, sino por su aislamiento sexual.

**LA ABSTINENCIA OBLIGATORIA.** Es la que se debe a razones de enfermedad. Existen algunas afecciones cardíacas que tornan peligrosa la aceleración de los latidos del corazón o la fatiga, circunstancias éstas propias de la relación sexual, que por lo tanto debe ser prohibida. Tampoco se aconseja en caso de afecciones pulmonares, muy especialmente la tuberculosis en determinados estados, a enfermos del aparato genito urinario y finalmente a enfermos psiconeuróticos.

El profesor Elías Neuman dice que entre quienes deben guardar continencia forzosa, revisten los abstemios por fatiga física e intelectual, que les imposibilita la erección del orgasmo; los castrados, quienes padecen determinadas neuras cerebrales, que produce una verdadera anestecia del instinto y los que por causas externas involuntarias se ven privados de contacto con el otro sexo, éste es el caso de los procesados y condenados. (15)

**LA ABSTINENCIA SEXUAL FORZADA COMO CAUSA DE HOMOSEXUALIDAD.**- El raptus sexual suele tener una preparación fisiológica a causa del esperma que se va acumulando en las vesículas seminales y que determina una exacerbación erótica, que si no es saciada acomete la esfera psíquica con sufrimientos que recuerdan los del hombre, con más violentos estímulos --

---

(15) Neuman, Elías. Op. cit., p. 43.

excitantes acompañados de verdaderos impulsos incoercibles.

Este fenómeno tiene explicación humoral : Las glándu-- las sexuales arrojan dentro de la sangre cantidad excesiva - de hormonas; al faltar la eliminación del coito, se determi-- na una sobrecarga y, por lo mismo, una intoxicación con in-- quietud, cefálea, anorexia e irritabilidad, conjunto de fenó-- menos que activan la excitabilidad sexual. (16)

#### PERTURBACIONES PROVOCADAS POR LA ABSTINENCIA SEXUAL.- -

En la prisión, al obligar al recluso a la abstinencia sexual, además de privarle injusta e ilegalmente de actividad sexual, se provocan o se agravan en su psiquis alteraciones que po-- dríamos considerar tan graves, en algunos casos, como los - castigos corporales prohibidos.

Los más eminentes penalistas entienden que la pena pri-- vativa de la libertad no puede implicar el castigo accesorio de la abstinencia obligada, más aún tampoco hay derecho de - privar al cónyuge no condenado de las condiciones genésicas impuestas y facultadas por las normas jurídicas que rigen el matrimonio como institución básica de la familia y, por ende, de nuestra organización social.

---

(16) Neuman, Elías. Op. cit., pag. 45.

En la cárcel, salvo que se adopte nueva orden jurídica del tratamiento que hemos descrito, no lograremos una educación ampliamente eugenésica para la mayoría de los internados, porque falta el ambiente mínimo de tranquilidad y libertad, el que hay es propio cuando menos para el onanismo y la homosexualidad.

Aristi Mahol dice que: "Quien debe abstenerse continuamente del deseo sexual, fatalmente es vencido en su voluntad; o sea que el deseo sexual termina por vencer la voluntad del individuo, el equilibrio orgánico, la función de nutrición y el equilibrio nervioso, es la consecuencia del apetito sexual. Todo esto sostienen los médicos que se oponen a la abstinencia. (17)

Afirman también que los instintos resulta imposible conculcarlos o distenderlos, sin perjuicios para la salud. Más aún si la abstinencia es impuesta desde afuera por la autoridad carcelaria. Este tipo de continencia sexual por obligación o forzada, es considerada por muchos criminólogos, psicólogos, médicos alienistas y sexólogos como productora de anomalías del organismo humano, cuando éste sufre dicha abstinencia encontrándose en la plenitud de su potencia - -

---

(17) Citado por Alburquerque Prado, Saulo, separado de la Revista de Medicina de San Pablo, Volumen 18, No. 5 y 6, Año 1958, Brasil, p. 6 y 7.

sexual; sin embargo, puede hacerse una abstinencia inofensiva si ella es temporaria y voluntaria. Los perjuicios son - psíquicos y físicos.

En cuanto a los primeros, algunos se tienen que pueden llegar hasta las enfermedades mentales; en cuanto a los segundos, muchos sexólogos afirman que la abstinencia torna al individuo decaído y lleva a convertirlo en una cosa miserable, salvo que se masturbe, y en tal caso se evidencia pérdida de la elasticidad normal y de muchos gustos y situaciones del espíritu.

Los contrarios a las afirmaciones precedentes, sostienen que la abstinencia no perjudica la salud y no produce - perjuicios, salvo que el individuo fuera anteriormente onanista. Nos dicen que el instinto sexual es de animales, sin perjuicio alguno, salvo que ya estuviera afectado o divorcado.

Para defender esa teoría, citan casos históricos y de - hombres y mujeres que hacen voto religioso y de abstinencia, permaneciendo castos durante toda la existencia, llegando a sostener que la abstinencia aumenta la potencialidad intelectual.

Manuel Marcos aclara lo siguiente : "Tanto los directores o Jefes del Penal como los médicos, han coincidido en afirmar que los reclusos, cualquiera que sea su vida sexual anterior, no soportan la abstinencia y, en el mejor de los casos, encuentra una salida en la práctica de la masturbación. (18)

Hay perturbaciones que consisten en la exacerbación libidinosa llamada satiriasis en los varones y ninfomanía en la mujer. Aún cuando para la clínica patológica los anormales por exceso o defecto de la apetencia lúbrica, pueden ser diagnosticados como pacientes de un mismo género de dolencia sexual, diferenciados apenas por el quantum del erotismo, la valoración jurídica de su conducta externa tiene que variar radicalmente, puesto que si el inapetente, con su anestesia sexual, nada puede comprometer o dañar; en cambio el exacerbado, el que sufre hiperestesia sexual siendo un eterno insatisfecho por su furor lúbrico, fácilmente se convierte en perturbador del orden jurídico mediante la comisión de hechos delictuosos, tales como atentados al pudor, estupro, violación, rapto, incesto, adulterio, ultrajes a la moral pública o a las buenas costumbres en forma de exhibicionismo obsceno, corrupción sexual de menores, apología de vicios. La satiriasis típica, dice Leopoldo Baexa, al igual que la ninfoma-

---

(18) Marcos, Manuel. EL PROBLEMA SEXUAL EN LAS PRISIONES, Buenos Aires, 1971, (Abelleo Perrot), p. 39.

nia, parece obedecer en gran parte al influjo de los últimos destellos del vigor sexual, que lleva a situaciones vergonzantes a personas cuya vida, hasta entonces, había sido modelo de honradez y pulcritud. (19)

La sexualidad ha nacido con la existencia misma del -- hombre, y es por eso que es más antigua que la propia civilización. No estuvo contemplado ni en la era represiva ni en la humanitaria el Derecho Penal, y recién afloró en la edad científica. Es por eso que no se tomó en cuenta, ni durante la Edad Media, época de crítica nefasta de nuestra historia universal, ni en el Renacimiento, donde hubo progresos notorios en campos de culturas. Sólo cuando aparece la obra de Haward, por todos conocida, "El estado de las prisiones", se comienza a estudiar en forma sistemática y científica algunos de los problemas. Estos fueron tratados en forma general y en relación a otros aspectos carcelarios, como el de la salud, la higiene, la educación, el trabajo, la separación de hombres, mujeres y niños, pero no vinculados el problema sexual. (20)

El Doctor José Agustín Martínez, cubano, miembro del -- Grupo de Expertos en Criminología de las Naciones Unidas, nos habla todavía del tabú sexual, al referirnos las labores

---

(19) Citado por Francisco González de la Vega, Op. cit., p. 324.

(20) Malt, Franco. REVISTA MEXICANA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, S/E, México, p. 92.

del mismo en la sesión de Agosto de 1949 en Ginebra. He aquí sus palabras, interesantes por demás, tal como aparecen en la Revista de Derecho Penal de Buenos Aires, 3er. trimestre de 1950, páginas 224 a 228 : "No pudimos obtener, a pesar de -- nuestros esfuerzos, que el grupo adoptara una posición firme y definitiva en relación con el problema sexual de los presos. Mr. Sanford Bates, de los Estados Unidos, dijo que el problema podría ser agudo en Sudamérica, pero no en los países anglosajones; contestamos que el problema sexual no tenía nacionalidad ni fronteras, ni dependía de la raza, ni siquiera de la educación; y cité en mi apoyo autoridades norteamericanas, como la de Walter Lewis de Sing Sing y la de los consortes - Glueck, según los cuales el porcentaje de los homosexuales - en las prisiones americanas es el más alto del mundo. Mr. - Bates, batiéndose en retirada, afirmó que la solución era - quizá posible para los presos casados, pero no para los solteros. Combatimos este prejuicio preguntando si era preferible una relación sexual entre personas del mismo sexo al comercio normal con persona diferente; Mr. Bates contestó que, en su opinión, era preferible no hablar de ese asunto porque jamás se conseguiría que los hombres de ciencia anglosajones se pronunciaran en favor de una tesis que calificó de atrevida. Terció en la discusión el Dr. Carroll, inglés, para colarlo resueltamente a nuestro lado; dijo que en las prisiones inglesas, en las que tiene una ancha experiencia, el problema presentaba caracteres realmente alarmantes y se pronun



cia en favor de una declaración en el sentido propuesto por nosotros.

El Profesor Donnedieu de Vabres se inclinó a la tesis - por nosotros propuesta, o sea la de la visita íntima con la esposa; el Dr. Kumaropa y el Profesor Sellín parecían colocarse al lado de Bates, no tengo dudas de que al final hubieran obtenido la victoria, pero hasta aquél momento las discusiones habían sido decididas por unanimidad de votos y no se quiso romper el rito cordial de la asamblea, exigiendo un -- pronunciamiento categórico, en un sentido o en otro, de la -- proposición presentada por nosotros, redactada de la manera siguiente, y su resolución aplazada para la próxima reunión del grupo :

- 1.) El problema sexual en las prisiones es uno de los más -- importantes y cuya solución interesa a todos.
- 2.) Es innecesario remarcar que si este problema pudiere -- ser resuelto, la vida de las prisiones adquiriría un to no normal y moral superior al actual.
- 3.) Los efectos de la continencia forzosa se traducen en -- transtornos graves en el organismo del individuo y en -- su psiquismo contribuye al desarrollo de los vicios -- contra natura de la sodomía, de la masturbación y de -- otros igualmente reprobables.
- 4.) En su consecuencia, el Comité recomienda :

"Que la atención de todos los gobiernos de las Naciones Unidas sea llamada hacia la resolución del problema -- sexual de las prisiones de ambos sexos". (21)

**SEXUALIDAD Y PRISION.-** El instinto sexual es el que -- más trastornos ocasiona dentro de las prisiones. Se ha -- comprobado que no existen diferencias en el comportamiento -- sexual entre delincuentes y no delincuentes; tampoco entre -- delincuentes violentos y no violentos, pero de todos modos la problemática aflora y se muestra nítidamente en las prisiones por ser una sociedad pequeña y cerrada donde todos se conocen.

El problema sexual existe en todos los niveles sociales, pero en la cárcel es donde se percibe más por la incidencia que tiene el encierro, al multiplicar las tensiones y angustias del interno por la falta de contacto con el exterior y por el hacinamiento, falta de trabajo adecuado, higiene, alimentación, etc.

El tema ha sido elegido en virtud de su incidencia en -- la problemática del hombre sometido a la privación de su libertad, y con el firme propósito de aclarar ideas y propiciar reformas en el campo del Derecho Penitenciario.

---

(21) Citados por Bernaldo de Quirós, Constancio. LECCIONES DE DERECHO PENITENCIARIO, LECCION X, EL PROBLEMA SEXUAL, Editorial Cajica, México 1953 (Puebla), p. 136.

No se nos escapa la comprensión de las profundas raíces que tiene esta temática sexual, y que las soluciones de fondo no están en manos de técnicos, pero de todos modos pensamos que el análisis puede ayudar a nuestro propio propósito de reformas sociales y carcelarias.

D) EL SISTEMA PENITENCIARIO.

CIENCIA PENITENCIARIA. Es el conjunto de principios de la ejecución de la pena privativa de libertad, de las doctrinas, sistemas y resultados de la aplicación.

Ya que la experiencia es el elemento más importante para auxiliarse en el buen funcionamiento de los presidios, -- veamos algunos sistemas que se han utilizado a través de la historia.

- a) Celular, Pensilvánico o Filadélfico
- b) Auburniano
- c) Progresivo
- d) All'aperto
- e) Presidio
- f) Deportación
- g) Penitenciario

EL SISTEMA PENITENCIARIO.

El primer antecedente es la Constitución de Constantino

que data del año 320 d.c. y contiene disposiciones muy avanzadas en materia de Derecho Penitenciario.

El punto segundo establece la separación de sexos, el - tercero prohíbe los rigores inútiles, el cuarto la obligación del estado de costear la manutención de los presos pobres, y el quinto la necesidad de un patio soleado para los internos.

En la actualidad, en algunas cárceles, los principios - señalados no tienen vigencia; en numerosas prisiones no hay separación real de sexos, los rigores inútiles subsisten, el estado no costea la alimentación y las dictaduras privan a - los presos del punto quinto, además de otros derechos. (22)

Eugenio Cuello Calón dice : "El Derecho Penitenciario es el conjunto de normas que se ocupan de ello, y en consecuencia la Ciencia Penitenciaria es más amplia porque se nutre de la experiencia, las opiniones de los especialistas, - etc. De ahí que la concepción moderna tienda a la primera - denominación. La Ciencia Penitenciaria reconocida a partir del año 1828, con la publicación de las obras de N.H. Julius en Alemania y Carlos Luca en Francia. El primero, siendo --

---

(22) Malo Camacho, Gustavo. MANUAL DE DERECHO PENITENCIARIO MEXICANO, I.N.A.C.I.P.E., Editorial Secretaría de Gobernación, México 1976, p. 19.

profesor de la Universidad de Heidelberg, escribió sus lecciones previas sobre ciencias penitenciarias, y el segundo por el régimen penitenciario en Europa y los Estados Unidos. En estas obras de la nueva disciplina, se planteó la reforma a través de la selección de los penados, individualización de la pena y tratamiento progresivo. Luego se consagra la idea de Ciencia Penitenciaria, en el 4º Congreso Penitenciario de San Petersburgo. (23)

La arquitectura, creadora de los espacios inmediatos en que vive el hombre, no podría olvidar a los cientos de miles ayer o millones hoy, de hombres privados de libertad. Si en un tiempo las prisiones fueron cavernas en sitios deshabitados, cuya entrada se condenaba, como ocurrió con las lactomias atenienses o lugares de exhibición en jaulas, según ordenaba el versículo 288 del Capítulo 9º del Manaba Darma Sashtra, al prescribir que se situaran junto al camino público para que los criminales, afligidos y horribles, estén expuestos a la mirada de todos.

Con el paso de los años, los reclusorios vinieron a asumir otros modos y direcciones, creados a su vez por las ideas predominantes en torno a los fines de la pena y por los regímenes penitenciarios que resultaron de tales corrientes de --

---

(23) Cuello Calón, Eugenio. LA MODERNA PENOLOGIA, Bosch Editores, Barcelona España, 1958, p. 9.

afianzamiento.

La vieja prisión promiscua, caída bajo el golpe del humanitarismo, usaba de patios adoquinados y sucios; de largos y húmedos calabozos pletóricos y sombríos, de los que salían con la libertad de los huéspedes hombres, mujeres, criminales irre recuperables, enajenados, niños o vagabundos, amén de los deudores, los mensajeros de la llamada fiebre carcelaria, que luego contaminaban una población o a un condado, cuando no a un país entero y hasta un diverso continente, llevados por la continua migración de delincuentes europeos hacia América.

Esta era, que parece lejana, pervive hasta cierto punto en México en 1500, en unas saordas habilitadas atropelladamente como cárceles.

Nos narra Sergio García Ramírez que hubo también albergues transformados de conventos en prisiones, manera común de multiplicar éstas. La famosísima Casa Holandesa de Corrupción de Ras Puís, fue en su obra convento de clarisas y Convento de Santa Ursula; fue el también holandez Simbrus a la misma reconducción de convento a cárcel, que aún hoy es frecuente en la práctica mexicana, respondió la prisión valenciana del Coronel Montesinos, el presidio instalado en el Convento de San Agustín. Como eso fue también el sistema arquitectónico Panóptico, ideado por Ben Tam, dentro de la preocupación expresa en el nombre mismo del sistema, de que los

ojos de los custodios alcanzacen, inquisitivos, a vigilar to das las celdas del conjunto : Un gran cilindro en varios pi sos de celdas, como gigantesca colmena y en cuyo centro se - asentaba el puesto de vigilancia. El Panóptico llegó también a tierra de América, la del norte, la meridional e insular, a él corresponde la Prisión Cubana de la Isla de Pinos y corres pondría la Penitenciaría Central de Lima, mal sustituida por - el llamado Fronton, en una isla a la vista de El Callao, por las carceletas, una de las cuales hay en los sótanos del Pala cio de Justicia de la capital peruana. Recientemente Perú ha entrado a contar con otros nuevos reclusorios. (24)

En México la Penitenciaría estaba diseñada por éste sis tema del Panóptico, posteriormente se han realizado obras de ingeniería y arquitectura donde se descentraliza la peniten ciar ía y se forman nuevos centros de readaptación social, que son llamados reclusorios, con instalaciones tanto de dormito rios como deportivas, culturales y de trabajo.

**SISTEMA PENITENCIARIO CELULAR, PENSILVANICO O FILADELFI** CO.- Este sistema surge en las colonias que se habrían formado más tarde en los Estados Unidos de Norte América, y se - debe fundamentalmente a William Pin, fundador de la Colonia - Pensilvánica, por lo que al sistema se le denominó Pensilváni í

---

(24) García Ramírez, Sergio. MANUAL DE PRISIONES, Editorial Porrúa, México 1980, p. 449 y 450.

co y Filadélfico, al haber surgido de la Philadelphia Society for Relieving Disfrease Prisoners.

Hay que destacar el transcurso de varios años entre las ideas y su comprensión práctica por su extrema religiosidad, implantaron un sistema de aislamiento permanente en la celda donde obligaban a leer la Sagrada Escritura y libros religiosos. (25)

De ésta forma entendían que había una reconciliación -- con Dios y la sociedad. Por su repudio a la violencia, limitaron la pena capital a los delitos de homicidio y sustituyeron las penas corporales y mutilantes por penas privativas de la libertad y trabajos forzados. La prisión se construye entre 1790 y 1792 en el Patio de la Calle Wallniun, a iniciativa de la Sociedad Filadélfica, primera organización norteamericana para la reforma del Sistema Penal (26), con el apoyo del Dr. Benjamín Bruns, reformador social y persecutor de la Penología. Estaba integrada además por William Bactoni y Benjamín Franklin, de notable influencia en la independencia norteamericana. Von Henquin observa que en la prisión vivían, hasta fines del siglo XVIII, en una misma habitación de 20 a 30 internos, no había separación alguna entre ellos, ni por -

(25) Marcó del Pont, Luis. PENOLOGIA, Tomo I, Editorial Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1979, p. 60 y 61.

(26) Fenton, Ronald. HISTORIA DE LAS PRISIONES, UNESCO, 1954 Año XII, No. 10.



edades ni por sexo, les faltaban ropas a los procesados y en algunos casos éstas se cambiaban por droga; el alcohol circulaba libremente y su abuso parecía favorecer las prácticas homosexuales. Las mujeres de la calle se hacían detener para mantener relaciones sexuales con los reclusos durante la noche, presos violentos obligaban a los internos a cantar canciones obscenas, extorsionaban a los recién llegados y los que se resistían eran gravemente maltratados. (27) Contra éste estado de cosas es que reacciona violentamente la mencionada sociedad, mantiene correspondencia con el propio John Haward, solicita la abstención de bebidas alcohólicas y el trabajo forzado en un régimen basado en el aislamiento. Esto fue establecido por la Gran Ley en 1682 y sometido a la Asamblea Colonia de Pensilvania.

En 1789 se describían las celdas con una pequeña ventanilla situada en la parte superior y fuera del alcance de los presos. Estaba protegida por doble reja de hierro, de tal forma que a pesar de todos los esfuerzos la persona no percibía al llegar a esa abertura el cielo ni la tierra, debido al espesor del muro, no se le permitía el uso de bancos, mesas, camas ni otros muebles. Las celdas se hallaban empañetadas de barro y yeso y se blanqueaban de cal dos veces al año. En invierno las estufas se colocaban en los pasadizos y de ahí recibían los convictos el grado de calor necesario, no había ningún tipo de comunicación entre los internos, por la espesura de los muros tan

---

(27) LA PENA, Tomo II, Espasacalpe, S.A., p. 221 y 222.

gruesos que impedían escuchar con claridad las voces. Una so la vez por día se les daba comida. (28) De esta forma se pensaba ayudar a los individuos sometidos a prisión, a la meditación y a la penitencia, con claro sentido religioso.

**SISTEMA AUBURNIANO.**- Se impuso en la Cárcen de Auburn - en 1820, estado de Nueva York, y después en la de Sing-Sing. Introdujo el trabajo diurno en común sin hablar y aislamiento nocturno. Es llamado régimen del silencio, aunque durante el día hay relativa comunicación con el jefe, lecturas sin comentarios durante la comida y en el resto del día mutismo y aislamiento. (29)

Se construyó con la mano de obra de los penados con 28 - celdas, cada una podía recibir dos reclusos. Esto no dió resultado. El Director William Briten resolvió la separación - absoluta, haciendo construir 80 celdas más, pero se tuvieron resultados tremendos, ya que cinco penados murieron en el plazo de un año y otros se volvieron locos furiosos. El silen--cio idiotizaba a la gente y, según algunos médicos, resultaba peligroso para los pulmones. Fue implantado en la Cárcel de Baltimore, Estados Unidos, y luego en casi todos los estados de ese país y en Europa (Cerdeña, Suiza, Alemania, Inglaterra). El sistema de Auburn se creó a raíz de las experiencias nefas

(28) Fenton, Ronald. Op. cit., p. 60.

(29) Cfr. Kent, Victoria. PRISIONES DE HOY Y PRISIONES DE -- MAÑANA, México, Año XV, p. 96.

tas del Celular y a los fines de encontrar una menos costosa económicamente, con grandes talleres donde se recluía a los internos.

El mutismo era tal que una ley establecía : "Los presos están obligados a guardar inquebrantable silencio. No deben cambiar entre sí, bajo ningún pretexto, palabra alguna ni deben comunicarse por escrito, no deben mirarse unos a otros, - ni guiñarse ojos, ni sonreír o gesticular, no está permitido cantar, silbar, bailar, correr, saltar o hacer algo que de, al algún modo altere en lo más mínimo el uniforme curso de las cosas o pueda infringir las reglas o preceptos de la prisión".

Eso subsiste aún en otros establecimientos, como el de - San Quintín, donde se dice : "No vayan nunca de prisa, tienen mucho tiempo; el hombre del rifle en la torre de vigilancia - pudiera interpretar mal un movimiento rápido". En otras prisiones hoy todavía está prohibido leer en voz alta.

**SISTEMA PROGRESIVO.-** Consiste en obtener la rehabilitación social mediante etapas o grados. Es estrictamente científico porque está basado en el estudio del sujeto y en su -- progresivo tratamiento, con una base técnica. También influye en la elemental clasificación y diversificación de establecimientos, es el adoptado por las Naciones Unidas en sus recomendaciones y por casi todos los países del mundo en vías de transformación penitenciaria. Comienza en Europa a fines del siglo pasado y se extiende a América a mediados del

siglo XX.

El sistema comenzó con el Capitán Macor Noshe, que en 1840 fue nombrado gobernador de la Isla de Norco, señalando que : "Al llegar a la isla la encontré convertida en un infierno y la dejé transformada en una comunidad ordenada y bien reglamentada". (30) La pena era indeterminada y basada en tres períodos :

- a) De prueba, aislamiento diurno y nocturno y trabajo obligatorio;
- b) Labor en común durante el día y aislamiento nocturno, interviene el sistema de vales; y
- c) Libertad condicional y cuando tienen número de vales suficientes.

Un sistema similar en Alemania es introducido por George M. Bon Oven Mayer, Director de la Prisión del Estado de - - Munich, en 1842. (31) En una primera etapa los internos debían guardar silencio, pero vivían en común; en una segunda se les hacía un estudio de personalidad y eran seleccionados en número de 25 a 30, siendo los grupos de carácter homogéneo. Por medio del trabajo y conducta, los internos podían

(30) ENCICLOPEDIA JURIDICA, Editorial OMEBA, Tomo II, p. 684. Citado por Marcó del Pont, Luis, PRISION ABIERTA, p. 64.

(31) Cfr. Garrido Guzmán, Luis. COMPENDIO DE CIENCIAS PENITENCIARIAS, Editorial Instituto de Criminología de Valencia, España 1976, p. 90.

recuperar su libertad en forma condicional y reducir hasta - en una tercera parte la condena.

REGIMEN ALL'APERTO.- Como su nombre lo indica, al aire libre se rompe con el esquema clásico de la prisión cerrada. (32) Aparece en Europa a fines del siglo pasado y se incorpora paulatinamente a todas las legislaciones de aquél continente y América del Sur. Se basa fundamentalmente en el trabajo agrícola y en obras y servicios públicos. Por ello, en los países con numerosos campesinos reclusos tuvo una acogida singular, tiene ventajas económicas y a la salud de los presos, por brindarles trabajos al aire libre en tareas simples que no requieren especialización.

El trabajo en obras y servicios públicos trae reminiscencia de la explotación a que se sometió a los presos, y si bien se le modifica el ropaje, sigue siendo una pena aplicada con espíritu retributivo y de venganza.

Sus antecedentes legislativos se encuentran en Italia en 1898, Alemania, Dinamarca y Suiza. Al principio se lo discutió en base a encontrar reunidos todos los males de la prisión común, y tuvo poco eco en los Congresos Penitenciarios de Roma 1885, en París 1896, sólo triunfó en los Congresos -

---

(32) Neuman, Elías. EVOLUCION DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD Y REGIMENES PENITENCIARIOS, Ediciones Pannedille, Buenos Aires, 1971, p. 26.

de Budapest 1905, Bruselas 1926 y la Haya 1950.

**PRESIDIO.**- La acepción de la palabra presidio ha variado e implica guarnición de soldados, custodia, defensa, protección, plaza fuerte, ciudad amurallada.

En esa evolución, es observable un sentimiento vindicativo, pero también económico, contrario a los progresos de la Penología.

Después de que se abandonaron las galeras, se hizo laborar a los reos en los presidios de los arsenales.

Con la decadencia de la navegación, fueron transferidos a los presidios militares. En España se los consideraba bestias para el trabajo, y por consiguiente se les debía aplicar un régimen militar; se les amarraba y encadenaba como a una fiera terrible para evitar sus ataques por estimárseles dañinos.

El presidio en obras públicas surge con el desarrollo y cambio económico al hablar el interés del estado en la explotación de los presos, (33)

No todo sentenciado debe estar en prisión de máxima se-

---

(33) Neuman, Elías. PRISION ABIERTA, UNA NUEVA EXPERIENCIA PENOLOGICA, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1968, p. - 21.

guridad, y por ello se han ido imponiendo instituciones abiertas o semiabiertas, claro está que algunos ni siquiera deberían estar en prisión, pero de todos modos existe la necesidad de ir acercándolos a la sociedad. Estas formas relativamente nuevas, son llamadas contradictoriamente prisiones -- abiertas, porque prisión significa encierro. El sistema ha provocado resquemores en la población, que teme por su integridad física o por sus bienes, como dice Thorsten Erikson, Director de Prisiones de Suecia: "Constituye una grieta en el muro de la opinión pública, que considera a todo recluso como elemento peligroso". (34) Las formas de combatir este temor ha sido la experiencia demostrativa de una mayor eficacia en la readaptación social del recluso y produciendo un cambio importante en la propia sociedad.

Es el régimen más novedoso, con excelentes resultados que constituyen una de las expresiones más atrevidas e interesantes de la Penología moderna. (35) Son establecimientos sin cerrojos ni rejas, ni medios de contención como muros sólidos y altas torres de vigilancia con personal de custodia armado. El individuo se encuentra mas retenido por factores psicológicos que por constreñimientos físicos. Lo fundamental de éste sistema es la rehabilitación social, el

---

(34) Erikson, Thorsten. PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA REFORMA DEL TRATAMIENTO DE LA DELINCUENCIA, México 1963, Año XXIX p. 847.

(35) Cuello Calón, Eugenio. Op. cit., p. 345.

auto-gobierno, el acercamiento al medio social, el bajo costo, ya que por lo general son autosuficientes, y la confianza que la sociedad va recuperando en quienes cometieron un delito. Las experiencias observadas por Neuman en Brasil y por nosotros en Suecia y Argentina, han dejado excelentes resultados que deben ser estimulados. En nuestro país la Cárcel Abierta de General Pico, en la Provincia de Pampa, que era un ex-hospital, donde los internos salían a trabajar para volver durante la noche; también la del Campo de los Andes en la Provincia de Mendoza, donde los internos conviven con su familia como en las prisiones brasileñas.

Se ha definido a la prisión abierta como un pequeño mundo activo, un centro donde la bondad, la tolerancia, la comprensión, la serena severidad, el freno amistoso, la confianza ágil de sustituir el añejo concepto del castigo por el de readaptación social de los hombres que han delinquido, y está informado de una filosofía punitiva, esencialmente preventivista y realizadora. (36) Se suele confundir a las prisiones abiertas con las colonias penales; no son lo mismo, en las primeras no hay ningún tipo de contención, mientras que en las segundas existe la seguridad del mar, como en el caso de las Islas Marías en México, y otras prisiones en las

---

(36) Neuman, Elías. Op. cit., p. 133.



islas del Océano Pacífico (Caos en Chile y la Gorgona en Colombia). Las colonias tuvieron auge desde la época en que se descubrió Australia y comenzó a poblarse con delincuentes ingleses. El sistema de prisión abierta es más moderno.

**LA DEPORTACION EN MEXICO.**- En México se utilizó el sistema de la deportación enviando a miles de kilómetros a los prisioneros.

Entre los lugares elegidos se encontraba el de Valle -- Nacional, en el estado de Oaxaca, donde delincuentes o no -- eran tratados como esclavos y a los seis meses de permanecer ahí morían como las moscas durante la primera helada invernal.

Los esclavos eran en la época del dictador gobierno del General Porfirio Díaz unos 15,000; se dice que sólo el 10% -- estaban acusados de algún delito, pero que alguno llegó al -- Valle por su propia voluntad. El lugar es totalmente inhóspito, casi no hay carreteras de acceso, el clima tropical y la existencia de serpientes gigantes, jaguares y pumas, nos hacen recordar lo referido a las dificultades que tenían los -- presos en colonias como las francesas. Toda persona que detuviera al prisionero que se escapaba era recompensado con -- 10 pesos. Los esclavos son contratados por hacendados, quienes los consideraban como de propiedad privada, haciéndolos trabajar a su voluntad, lo tiene vigilado por guardias arma-

dos día y noche, lo azota, no le da el dinero, lo mata. De ésta forma se evitaba la construcción de cárceles, ya que - los delincuentes en vez de cumplir su sentencia en aquéllas, eran vendidos como esclavos en Valle Nacional, enviados en - cuadrillas y custodiados por personal del gobierno. (37)

**LA PENITENCIARIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORIGEN Y EVOLU-  
CION.-** Antecedente de la Penitenciaría del Distrito Federal lo es la Real Cárcel de la Corte de la Epoca Virreinal, la - cual se encontraba ubicada a un costado del Palacio Nacional, en ese entonces Palacio Real, que contaba con dos puertas -- principales a la Plaza Mayor y entre ambas estaba edificada la Real Cárcel de la Corte, que ve a un lado a una plaza y a otro a la Plazuela de la Real Universidad. Estaba destinada a procesados y sentenciados funcionando a la vez la Cárcel - de Diputaciones, dedicada a los detenidos. En 1831 la Cár-- cel de la Corte fue trasladada al antiguo edificio de La -- Acordada, y en 1933 se pasó al edificio del Colegio de Niños de San Miguel de Belén, por lo que en ese entonces La Cárcel Nacional fue conocida con el nombre de Cárcel de Belén, que se alzaba donde hoy se encuentra el Centro Escolar Revolu- - ción. Posteriormente, en 1900, se inauguró la entonces Peni- - tenciaría de Lecumberri, que construída en los terrenos cono

---

(37) Pagner, Dukerner. MEXICO BARBARO, ENSAYO SOCIOPOLITICO, B. Acosta, Armin Editor, 1973, p. 59 y 63.

cidos con el nombre de Cuchilla de San Lázaro al desaparecer la Cárcel de Belén, funcionó como penitenciaría y cárcel preventiva a la vez, y actualmente es Archivo General de la Nación.

En 1957 se inaugura la nueva Penitenciaría del Distrito Federal, denominada Santa Martha Acatitla, ubicada en Av. Ermita Iztapalapa, la cual inició sus funciones en el año de 1958 con la llegada de 68 internos de la Cárcel de Lecumberri. En principio el sistema aplicado fue señalado en el Código Penal de 1931, legislación que fue complementada con la promulgación de la ley que establece las Normas Mínimas para la Readaptación Social, que ofrece un sistema penitenciario acorde con nuestros mandamientos constitucionales y con el grado de desarrollo alcanzado por el país. (38)

**INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.**- Como instrumento para la aplicación de las nuevas leyes, así federal como las locales de ejecución de penas expedidas en estos años, fue preciso iniciar una red de establecimientos penitenciarios y correccionales.

Es importante mencionar que el estudio de la realidad mexicana, hábida cuenta de posibilidades, necesidades y ca--

---

(38) González Bustamante, Juan José. COMO ES LA NUEVA PENITENCIARIA DE MEXICO, Xalapa, Veracruz, 1958, Año IX, p. 496.

racterísticas de la población reclusa y el tratamiento penitenciario, dió origen a un proyecto de reclusorios tipo, bajo cuyos modelos se llevó adelante la construcción de varios reclusorios.

La transformación de los establecimientos se extendió, asimismo, a la antigua colonia penal de Islas Marías. En ésta no solo destacan las novedades físicas, que han sido muy importantes, sino también la variación del criterio para trasladarlos de una colonia de forzados para la segregación de los más temibles y conflictivos, deviene también paulatinamente un establecimiento para voluntarios. Este distinto novedoso sistema, que tuvo éxito, fue consecuente con las condiciones de vida en la colonia, donde se busca favorecer la convivencia familiar e implantar modos de relación semejantes, hasta donde resulte posible, a los que privan en las pequeñas comunidades rurales o semi-urbanas del continente.

La construcción de nuevos reclusorios, como capítulo de la política penitenciaria reciente del estado mexicano, cuenta con otro desarrollo sobresaliente en el Distrito Federal. Aquí fue clausurada la Prisión de Lecumberri tras funcionar 3 cuartos de siglo, para ceder el sitio a las cárceles preventivas del norte y del oriente y al Centro Médico de los reclusorios de la que, según el proyecto original, luego incorporaría a otros 2 reclusorios mayores en el occidente y -

en el sur de la Ciudad de México.

E) EL PROBLEMA SEXUAL.

Entendida como la situación producida por el apartamiento de hombre y mujer, supuesto que la conjugación del uno -- con la otra es normal dentro del orden natural; el problema sexual comienza pues en las prisiones desde los días en que se produjo la separación de los sexos en ella; o sea hace ya muchos siglos, como sabemos.

Pero ni en las leyes ni en los reglamentos penitenciarios, ni siquiera en la literatura, penitenciaria o no, hay sino muy excepcionalmente referencias a las nociones remotas en México hasta los días de ahora, lo mismo que tampoco las hay en los libros antiguos.

Ha sido preciso que, ya muy mediado nuestro siglo, el psicoanálisis freudiano viene a levantar el tabú que pesaba sobre los temas sexuales, intentando devolver la inocente naturalidad de cualquiera de las demás funciones fisiológicas. Es este justamente, según todos reconocen, uno de los merecimientos de ésta dirección de los estudios de nuestra época; que además cuenta entre ellos el de haber reconducido la psicología al estudio puro del fenómeno del alma, sin nada de psicofísica ni de psicología ideológica, y dentro de aquéllos puros fenómenos del alma haber preferido los instintos a los

actos inteligentes, conscientes; la Psicología profunda a la Psicología crítica cortical, que constituía antes casi el -- asunto único de la Psicología. Es así como a partir de los últimos años de la segunda década del siglo actual, comienza a producirse la bibliografía sobre éste asunto. Bibliografía ya suficientemente rica aunque, como todas, jamás agotadora, en la que con un epígrafe simbólico y amanerado, abundan los títulos de Eros encadenado, a partir del estudio de Veroni,-- que fue el inventor de ésta imagen convencional nada agradable, puesto que la fisonomía de Eros, buena para los cuadros de pintores galantes del siglo XVIII francés, Uluati Fragona, se descompone demasiado al adquirir la mueca de satiriasis o niopomanía peculiar de las cárceles.

Como todo, aún ahora mismo, después de 20 años largos,-- el tema no deja de encontrar existencias todavía. (39)

**EL PROBLEMA SEXUAL DEL HOMBRE EN LA PENITENCIARIA.**-- El aspecto del sexo en un establecimiento penal, no nada mas ha ce surgir hondas reflexiones, sino que, mirando como parte -- fundamental de vidas puestas al márgen de la sociedad, recla ma una atención que dá como consecuencia reglas de higiéne,-- que si en la actualidad se miran como indiscutibles para los

---

(39) Bernaldo de Quirós, Constancio. Op. cit., p. 136.

hombres cuyas funciones no están cohibidas por la reclusión, son quizá todavía más necesarias para aquéllos cuya psicología está al margen de lo patológico.

La indiferencia ante éstos asuntos es reprobable después de haber oído confesiones en donde encuentra retratada la angustia sexual y cuando cada hombre es en sí un problema que necesita resolución.

La vida sexual de los reclusos es una vida intencionalmente anormal. El elemento explosivo del sexo se manifiesta en muchos de los ángulos de sus conductas : conversaciones, celdas tapizadas por retratos o rotograbados de mujeres desnudas, dibujos en las paredes, etc., que hablan constantemente de la necesidad derivativa a que tiene que recurrir el segregado ante la función comprometida por su reclusión.

Ahora ya no es una valentía tratar el problema del sexo, sin embargo aún quedan los rescoldos de la gazmonería y la posibilidad de una duda acerca de la verdad de las nuevas teorías.

Apunta González Enríquez (40), es con la explosión, con el conocimiento completo e íntimo de la vida de los reos co-

---

(40) González Enríquez, Raúl. Op. cit., p. 7.

mo se podrá recoger el caudal suficiente para hacer un esfuerzo tendiente a fijar los puntos para un programa de mejoramiento, en el que no se olvida cómo las psicosis llamadas de presidio, son en su mayoría psicosis sexuales, en donde se toma en cuenta la categoría del delincuente para su clasificación sexual : pasionales, perversos, habituales, etc., en donde no se pase por alto señalar los defectos de organización y la censura acre de hechos afortunadamente ya pasados y que deben a toda costa mantenerse alejados, como el caso de los celadores que permitían, por dinero, las relaciones homosexuales.

Si juzgamos los diversos factores que pueden alterarse y que de hecho se alteran en la reclusión, se podrá observar que la condicionalidad exigida para que no se tuerzan las líneas directorias de los procesos básicos de la sexualidad, cambian totalmente al exigirse una castidad a hombres cuya experiencia y necesidades tienen la fuerza de los intereses creados y más de intereses biológicos, que exigen el respeto para no lanzarse hacia una patología casi forzosa si se violenta la marcha de un camino ya empezado.

No se puede tratar el problema como se haría con un individuo en el medio social, puesto que éste se debate en uno creado más artificialmente y que impone condiciones enteramente peculiares y si bien es cierto que se excluyen vaive--



nes circunstanciales, como los determinados múltiplemente en las diferentes vivencias de un individuo en libertad como : indecisión entre varias mujeres, tentaciones múltiples, diferencia, complejidad y constancia de excitantes de orden erótico, etc.

Hay en cambio facetas que amplían el deseo sexual y le dan un sello característico, como el exceso de abstinencia, el ocio mayor, el desarrollo imaginativo, la monotonía de la vida penitenciaria, el papel forjador de la evocación de -- imposibilidades actuales, etc.

Son sujetos cuya alimentación sexual es precaria, tanto como la de comestibles o, aún más, cuyo aliento instintivo - antes fácilmente desfogable, ahora está contrito y que como protozoos que han sido cambiados de medios hipertónicos, varían su sexualidad, unos hacia las manifestaciones francamente neuróticas, otros en una semiadaptación que les resta un buen número de energías para su mantenimiento, aquéllos hacia la inversión anfígenica, que dejará hondo lastre para -- sus vidas futuras.

Lo primero que se imponía y aún ahora se impone a la mayoría al entrar a la cárcel, es la castidad. Esta, que adorna la virtud mística de los que aceptan una renunciación para hallarse más cerca de una hipotética divinidad, aún era preconizada para los consejeros morales para nuestra vanidad

rebelde imperfecta.

**ANORMALIDADES SEXUALES.**- Es este otro problema sexual dentro de las cárceles, se ve favorecido por el hacinamiento y promiscuidad en las prisiones, donde en una sola celda cohabitan varios presos juntos. También conspira la falta de clasificación, donde los jóvenes deben convivir con prisioneros endurecidos y corruptos, que perciben cuando un joven tiene modales muy delicados o es muy frágil su cuerpo, para atentar sexualmente contra el mismo. Todo se facilita por la existencia de camas juntas, donde el olor de los cuerpos desnudos y las exposiciones hacen que el ambiente se sature de estímulos. Por otro lado, en varios escritos hemos indicado la falta de trabajo, que convierte a los prisioneros en gente ociosa que no sabe como matar su tiempo y la inactividad hace aumentar los deseos sexuales. Además se menciona como excitante el uso clandestino de estupefacientes, como la coca en algunos países de América Central y de los Andes Sudamericanos, por la acción afrodisiaca que tienen la coca y la marihuana, que es el fármaco de mayor consumo por ser más accesible económicamente. (41)

Entre las anomalías del instinto sexual, se menciona, en primer lugar, la anafrodisia o frigidez, falta o sen-

---

(41) Marcó del Pont, Luis. Op. cit., p.

sible disminución de la apetencia erótica, la anormal atención del amor en ocasiones frecuentes, es la resultante de un mal funcionamiento de las glándulas genitales masculinas o femeninas en forma de afunción o dipofunción de las mismas. Otras veces se debe a ciertos complejos psicológicos por los que el sujeto, a pesar de su plena potencialidad orgánica, reprime su libido como consecuencia de un trauma psíquico recibido en las primeras insatisfactorias o importunadas experiencias sexuales, originadoras de cierta timidez que autolimita subconscientemente la vida sexual de relación. No obstante, nótese que la castidad absoluta en determinados sujetos se debe no a anormalidades psíquicas o hipogenitales, -- sino a convicciones éticas o respeto voluntario a normas o a convencionalismos sociales, como en los casos del celibato de los sacerdotes católicos y de la abstención de todo placer sexual en los solteros castos.

Cualquiera que sean las causas, la frialdad sexual es irrelevante para el Derecho Penal, a lo menos en forma directa, pues con su abstención el sujeto que la padece no puede dañar ni siquiera comprometer peligrosamente los intereses legítimos de otra persona o de la colectividad. (42)

---

(42) González de la Vega, Francisco. Op. cit., p. 324.

UN PROBLEMA MAS GRAVE AUN, EL DEL CONYUGE INOCENTE.-

Si es un perjuicio y un ultraje forzar al preso a la castidad, mucho peor aún resulta la situación de su esposa, ella que nada tiene que ver con el delito se ve privada de la satisfacción de su normal vida sexual, y la pena le alcanza in directamente y afecta un instinto primordial que es a la vez un derecho nacido de su propia condición humana.

Pregunto : ¿ Eso manda la ley ? No, sin embargo el -- cónyuge inocente debe una impensada y no querida sumisión a normas que en rigor le son menos aplicables a él que al marido o esposa reclusa.

Y así como ésta situación conlleva al hombre encarcelado o penado a envilecerse ante sus ojos y los de los demás - con el vicio solitario y el homosexualismo ocasional y otros vicios sexuales generados o exaltados en el ámbito del encierro, la mujer, en algunos casos, se proyecta a la situación extraconyugal de su deseo sexual.

**CAPITULO II****EL PROBLEMA SEXUAL Y EL SISTEMA CARCELARIO EN EL DERECHO  
COMPARADO.**

- A) MEXICO
- B) SUECIA
- C) PAISES SOCIALISTAS
- D) ARGENTINA
- E) CUBA
- F) VENEZUELA
- G) PERU
- H) PANAMA
- I) BRASIL
- J) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El problema sexual carcelario no es exclusividad de un país, sino que en cualquier parte del mundo, donde se priva de la libertad a un individuo, surge la necesidad de dar solución en el menor tiempo posible a la satisfacción del haber sexual del recluso. Observemos qué han hecho algunos países :

A) MEXICO.

México consideró como solución la visita íntima desde el año de 1924, fue acuerdo del C. Gobernador del Distrito. (43) Ese año se dió alguna reglamentación, pero algunas de sus cláusulas no se aplicaron por estimarse imprudente hacerlo. En los nuevos reclusorios del Distrito Federal (Artículos 79 y 80 del Reglamento), se ha establecido que la visita íntima tendrá lugar una vez a la semana durante toda la noche, de las 20:00 horas a las 6:00 de la mañana y, en el supuesto caso de que no pudiera materializarse en ese horario, la Dirección podrá acordar otro. Se permite sólo con la esposa, concubina o amiga estable, y se prohíbe expresamente la entrada de prostitutas a las prisiones, porque pueden introducir armas, objetos peligrosos y drogas. Sánchez Galindo estima que : "La prostituta contamina moral, física y antisocialmente, porque a los internos hay que darles valores morales, y -

---

(43) Carrancá y Trujillo, Raúl. SEXO Y PENAL, Revista Criminología, Año I, Exp. 4982, México 1933, p. 57.

la entrada de esas mujeres facilitaría la corrupción", además que las habitaciones deben ser individuales, amables, acogedoras, y recalca el respeto a la pareja, y en especial a la esposa, no permitiéndose al personal la más mínima familiaridad con ella. (44)

B) SUECIA.

Este país cuenta con un sistema de prisiones abiertas, - donde se permite a los internos la salida los fines de semana a fin de que puedan convivir con sus familias. Estiman que es la mejor solución para el problema sexual, como parte de la gran problemática del tratamiento y la resocialización de los presos. Se encuentran separados los homosexuales de los delincuentes violentos y vagos. Favorece que se trata de pequeñas cárceles donde es más fácil la individualización y el control, de acuerdo a la Colonia Carcelaria Abierta de - - - Djupuik y la de Half Constituto de la rehabilitación penal.

C) PAISES SOCIALISTAS.

En los últimos años se ha dado a conocer sobre las fic-

---

(44) Sánchez Galindo, Antonio. MANUAL DE CONOCIMIENTOS - - BASICOS PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO, México 1976, - Editorial Messis, p. 53.

ciones y los adelantos primitivos zoológicos en los países - socialistas. En la URSS, cuando el régimen penitenciario es más suavizado, se permite la relación sexual en una cámara - reservada una vez al mes, y el derecho se extiende a los no casados, pero con la condición de que sea siempre con la misma persona. Otras formas de posibilitar las relaciones - sexuales es a través de distintos beneficios, como son vacaciones que pueden pasar con sus familiares en instituciones como la prisión abierta. (45)

D) ARGENTINA.

Se implantó desde hace tiempo y en formas muy diversas. Ya en el año de 1932 encontramos algunos antecedentes en el estado de Corrientes. Se ha sostenido que ésta experiencia tuvo bastante éxito y que había desaparecido la degeneración sexual en ese penal, como la de perversiones sexuales. Se permitía la entrada de prostitutas, además de esposas y concubinas, para que ningún interno se viera privado de la naturaleza, y además de completarla con un ejercicio continuado del trabajo y una alimentación racional y completa.

---

(45) Gómez Grillo, Elio. LOS DELITOS Y LAS PENAS EN LOS -- PAISES SOCIALISTAS, Editorial Ateneo de Caracas, 1980, p. 101.



En la Cárcel de Rosario, que en un tiempo no lejano fue la segunda ciudad de la República Argentina, se daban licencias periódicas. El mismo sistema de permitir la relación con prostitutas se siguió en la Provincia de Salto, pero con la particularidad de autorizar las salidas de los internos a las casas de tolerancia o prostíbulos. Entre los argumentos dados se encuentra la necesidad de evitar los vicios y anormalidades sexuales, que son tan frecuentes en lugares donde hay hacinamiento, como son las cárceles, internados y otros establecimientos de ésta naturaleza. En la Provincia de -- Tacumán se permitió la visita de amantes, pero al prohibirse en 1931 se logró la legitimación de muchas situaciones. La forma de realizarse era en la propia celda. Se señalaron -- excelentes resultados y una mayor obediencia, laboriosidad y compostura. La Provincia de Córdoba, que la implantó desde hace tiempo hasta el presente, ha seguido el sistema de llevarse a cabo en la propia celda. Esto ocurre en la cárcel -- de encausados para procesados, mientras que en la penitenciaria se realiza en habitaciones separadas de la celda. Los -- requisitos en éste estado son la constancia policial de un -- concubinato estable o acreditar el vínculo marital. El establecimiento para procesados se caracteriza por las condiciones de hacinamiento y promiscuidad. El otro establecimiento, la penitenciaría, que obedece a ciertas pautas de técnicas, -- aunque también con muchas deficiencias, guarda un sistema -- más apropiado y similar al que veremos. Lo implantó Petinato

en la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires, sin embargo re siden menores. Los distintos directores que han pasado por éstos establecimientos, se han mostrado firmes partidarios - del sistema por los resultados obtenidos y las razones de or den humano y sexual expuestas.

En otras cárceles de estados provinciales, se permite - también la visita a la celda, como en las de Mendoza, San -- Juan y Catamar.

El sistema que más ha convencido, es el practicado en - la Provincia de Entre Ríos, donde existen unidades familia-- res separadas directamente del penal.

Son especies de departamentos, donde los visitantes pue den permanecer hasta 2 o 3 días. Esto demuestra que el fin no es satisfacción sexual, sino el afianzamiento del vínculo familiar.

Se prohíbe a los castigados, y se exige conducta no in ferior a buena. En caso de no tenerla, eso no sea a conse-- cuencia de anomalías que resulten peligrosas para la norma-- lidad de las relaciones, el cónyuge debe manifestar su asen timiento, justificar la identidad, vínculo y buena conducta. Estos requisitos nos parecen supérfluos, y la misma franqui cia se otorga a las mujeres reclusas en otros establecimien-- tos de ese estado provincial.

Son pocas las prisiones del interior de Argentina donde no se permite la visita íntima, y desde el 7 de Diciembre de 1955 en las cárceles nacionales. Se autoriza la relación íntima de los internos con su esposa o concubina en las cárceles de la provincia de Buenos Aires.

Cuando se autorizó el régimen de visita (Artículo 64 -- del Decreto 35.758 reglamentario de la Ley 1/833 de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena) se concedía a los reclusos, independientemente de la clasificación de la conducta, como lo establecen las Reglas Mínimas de las Naciones -- Unidas.

En la Penitenciaría Nacional, a la que Ferri, en su visita a Buenos Aires, consideró como una de las mejores del mundo, se habilitaron las llamadas casas de visitas. Se reglamentó el 6 de Junio de 1951 y se construyeron los lugares destinados a casas de visitas, agregadas a la penitenciaría más tarde. Roberto Petinato, ex-director de cárceles, fue el más entusiasta promovedor del sistema. La mujer llegaba por el exterior y en forma directa al recinto, en donde era atendida por un conserje. El término de las visitas se anunciaba por medio de luces, y la mujer salía sin ser vista. -- El conserje era elegido para tales funciones por su corrección, discreción y buen trato; y era encargado de permitir la entrada a la casa.

Este sistema fue sustituido por el de las salidas a sus respectivos hogares, exigiendo su buena conducta y condiciones de salud física y mental. Se prohibía a los castigados.

No sabemos si éste último sistema se puso en práctica, pero de todos modos no es un recurso general como el de la visita íntima. Dentro de la línea de los que sostienen que no hay una solución positiva en el actual estado de las prisiones argentinas, se encuentra Manuel Marcos (46), quien -- propone una reforma al sistema gradual y al tratamiento y la creación de juzgados de ejecución, encargados del control y del cumplimiento de la pena, el otorgamiento de visitas y permisos de salidas, liberación condicional y fijación de la fecha de libertad. (47)

E) CUBA.

Se implantó el régimen de la llamada visita conyugal en el año de 1938, dictándose un Reglamento para la Ejecución - de las Sanciones Penales y Medidas de Seguridad Privativas - de la Libertad, establecidas en el llamado Código de la Defensa Social. Dicho Reglamento de Ejecución de Penas esta--

---

(46) Marcos, Manuel. Citado por Marcó del Pont, Luis.

(47) Marcó del Pont, Luis. DERECHO PENITENCIARIO, Cárdenas Editor y Distribuidor, 1984, p. 499.

bleció en su Artículo 51, párrafo 2<sup>a</sup>, que : "A los internos colocados en el tercer grado, que hubieran contraído matrimonio, el jefe del establecimiento debe permitirles la visita del cónyuge en privado durante una hora al mes".

Al investigar, nos damos cuenta que lo estipulado anteriormente no se lleva a cabo y, al contrario, el régimen -- penitenciario ha tenido un retroceso donde a más de rehabilitar al delincuente, se le trata como una bestia, se le veja, se le tortura y envilece al grado de provocar en él transtornos físicos y mentales.

Condición de los presidios y gravedad de la situación - de los presos, según testimonios, son prisiones, fortalezas coloniales y cárceles improvisadas.

- a) Los presidios políticos son inadecuados para el número de personas alojadas en ellos, por la falta de luz, ventilación, espacio, conveniencias sanitarias, aseo y comodidad.
- b) Las construcciones son viejos castillos coloniales, como El Príncipe y La Cabaña, se han habilitado como prisión - política. Las fosas subterráneas que no se ocupan desde el tiempo de la dominación española. Estos lugares parecen ser inhóspitos, con piso de tierra, húmedos, donde habitan ratas, insectos y, en muchos casos, se filtra el -

agua.

- c) Cárceles de presos comunes, son cárceles improvisadas que son residencias confiscadas a personas desafectadas al régimen, se habilitan para cuarteles del cuerpo represivo, - presidio, cámara de torturas y de interrogatorios.
- d) Presidio de la Isla de Pinos, a base de edificios circulares, el cual fue minado con cargas explosivas capaces de destruir la prisión y ocasionar la muerte a los internos en caso de una invasión armada.
- e) Campos de concentración en zonas rurales, principalmente sin prisiones políticas, con alambradas de púas, con rudimentarias celdas para alojamiento, castigos corporales y constante trabajo. (48)

F) VENEZUELA.

En el año de 1945, los doctores Víctor Alvarez, Darío Parra y Romero Moledo, miembros de la Comisión del Régimen Judicial de la Asamblea Legislativa, redactaron un informe que fue motivado favorablemente al pedir por una solicitud -

---

(48) INFORME SOBRE LA SITUACION DE PRESOS POLITICOS Y SUS FAMILIARES EN CUBA, Doc. No. 35, Archivo de la Comisión Internacional de Derechos Humanos, No. 23.

que sugirieron 209 detenidos de la Cárcel de Maracaibo, del Estado de Zulia, en la que pedían no se les privara de las relaciones sexuales. (49) Poco tiempo después, fue aprobado un reglamento para la cárcel de dicho estado venezolano; en el mismo, su Artículo 31, al referirse a los derechos de los reclusos, dice : "Celebrar con sus cónyuges y otros familiares, entrevistas privadas en salones especiales dotados de cámaras reservadas, con la frecuencia y por el tiempo que prudentemente se fije en el reglamento respectivo":

G) PERU.

En el año de 1930 se redactó un proyecto de decreto, -- donde se establecían las bases para la solución parcial del problema sexual.

Es de destacar que entre los fundamentos se decía : "Debe tenerse en cuenta que es conveniente para un tratamiento penitenciario reformado, utilizar los resortes más vigorosos del estímulo, resolviendo dentro de las fórmulas recomendadas por los más prestigiosos penalistas y para evitar las de generaciones, psicosis, prácticas viciosas anormales. (50) - El proyecto fracasó.

---

(49) Cfr. Marcos, Manuel. Op. cit., p. 64.

(50) Idem.

H) PANAMA.

En la República de Panamá, en la cárcel modelo ubicada en la capital, no se permite la visita íntima. Pensamos que el problema sexual se debe agravar por su hacinamiento y sobrepoblación en un sistema con notorias deficiencias, además se percibe una población muy joven.

I) BRASIL.

Se permite en la Penitenciaría Central de Río de Janeiro desde 1942, y en el estado de San Pablo. Son partidarios de la misma el Penalista Nelson Mungía, así como Elías Neuman (51), que la visitó y describe un cuadro tremendo que calificó como espectáculo de la grosería y de la mortificación del espíritu, de la vista, de los sentimientos estéticos y del olfato. En su relato señala que vio una cama con un pequeño birle de inocultable suciedad y un cubo con rústica tapa, destinada a contener los desechos que no pueden ser reservados al barrido, se vacía cada 24 horas. Esto en cuanto a la falta de condiciones de sanidad imprescindibles. -- Después realizó una encuesta entre los reclusos que mantenían

---

(51) Vega Santa Gadea, Fernando. EL DRAMA SEXUAL DE LA PRISION PERUANA, Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social No. 16, S/A.



la visita íntima, y señala que la mayoría se mostraron contrarios a que sus esposas entraran como prostitutas, a mantener una relación sexual.

El Dr. Hungría, incluso es partidario de la relación sexual con prostitutas, por cuanto el mismo estado permite los deleznable mercados de mujeres en pleno centro de Río de Janeiro y Copacabana, y sería injusto sostener que no se permita el trato sexual del detenido con su esposa, concubina o amiga, o permitirles, en caso de tener aquéllas, el trato con prostitutas. (52)

J) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Otros datos elocuentes para fines de la década de los 60's : "Las prisiones norteamericanas dan cabida, en conjunto, a 426,000 personas, pero sólo se cuenta con 150 psiquiatras, ocupados a tiempo completo en los reclusorios del país y la mitad de éstos especialistas presta servicio en las cárceles federales, que albergan sólo al 5% de los internos.

Mississippi es el único estado en que se autorizaba a los

reclusos para recibir visita conyugal.

La forzada abstinencia sexual propicia motines, psicosis y homosexualismo, tema sobre el que líneas abajo volveré mos.

Hoy la visita conyugal se ha ampliado, e incluso existen cuestionables reclusorios bisexuales. Empero, el problema sexual sigue siendo uno de los temas críticos del penitenciarismo en Estados Unidos.

Se propugna para numerosos casos el tratamiento de libertad a través de condena condicional con cuidadosa atención de los beneficiados, como superior desde el punto de vista de la terapia y preferible desde el ángulo de la economía, con respecto a la reclusión de los sentenciados.

La supervisión de los reos sujetos al cumplimiento condicional de la pena, significa una erogación anual de 200 dólares por cada sentenciado, contra 2,000 dólares que aparejaría su internamiento en las prisiones existentes, o 13,000 -- que significaría por cada recluso la construcción de nuevos establecimientos.

Son bien conocidas las dantescas celdas de castigo norteamericanas y que, en las modernas instituciones, se ha buscado sustituir por sectores de seguridad máxima o pabellones

de segregación, donde se preserve, pese al castigo y al relativo aislamiento, la salud física y mental del cautivo.

En la ya clausurada Prisión de Alcatraz, la celda de -- castigo se describe como : "Lugar donde no ha entrado jamás el sol y donde sólo se recibe durante el día, por todo alim-- mento, una jarra de agua, un pan y alguna verdura", los médi-- cos vigilan los efectos de éste tratamiento sobre la salud del reo, nadie resiste más de 20 días.

Con las reincidencias de la severidad crece su culminación en la crujía de los incorregibles; alojaba a 15 reos, -- cada uno en su celda, que es parte de la crujía; de ésta no salía ni a los oficios religiosos ni a ejercicio alguno, sólo muerto.

Conforme a los datos aportados por 'Time' en la época -- citada, la población penitenciaria en Estados Unidos se eleva a 426 mil personas, lo que significaría la proporción de un recluso por cada 400 habitantes en números redondos, proporción que resultaría sensiblemente afectada si al número -- de internos adultos se agrega la suma voluminosa de internos menores de edad.

De lo dicho se colige, sin vacilación, la necesidad perentoria de introducir amplias reformas en el Sistema Penal norteamericano, así en el Derecho sustantivo como en el ad-

jetivo, verdaderos mosaicos inabordables, producto del cace-lao, que se procura superar y textos tales como Model Penal Code y The Mode Sentence Age. El generalizado fracaso del - Sistema Carcelario Norteamericano, patente en reincidencia y en una serie inagotable de conflictos internos, crisis que - también se plantea cada vez más en los regímenes de seguri-- dad pública, particularmente en las grandes y medianas ciuda- des, ha inquietado intensamente a la opinión pública, ya que el país conducido a un cambio de actitudes que se cifra en - la expresión castigar, no rehabilitar". (53)

---

(53) García Ramírez, Sergio. Op. cit., p. 337 a 340.

## CAPITULO III

## EL PROBLEMA SEXUAL EN EL SISTEMA CARCELARIO MEXICANO

- A) VISION JURIDICA
- B) TRABAJO PENITENCIARIO
- C) EDUCACION PENITENCIARIA
- D) ACTITUD DEL PROCESADO
- E) ACTITUD DEL SENTENCIADO
- F) VISITA CONYUGAL
- G) ANOMALIAS SEXUALES
  - 1) HOMOSEXUALISMO
  - 2) ONANISMO
  - 3) VIOLACION
  - 4) EXHIBICIONISMO
  - 5) VOYERISMO
  - 6) FETICHISMO
  - 7) SADISMO
  - 8) MASOQUISMO
  - 9) ZOOFILIA
  - 10) PAIDOFILIA O PEDERASTIA
  - 11) RUFIANISMO O LENOCINIO
  - 12) TRASVESTISMO U ONISMO
- H) ENFERMEDADES VENEREAS
- I) TATUAJES
- J) LENGUAJE CARCELARIO
- K) CORRECCIONALES O REFORMATARIOS
- L) CARCELES FEMENINAS

Este capítulo es, para mi opinión, un panorama de los diferentes factores que provocan el problema sexual en las prisiones.

Son muchos los aspectos que rodean a éste concepto, - como son : el punto de vista jurídico, desde que se contempló en el primer Código Penal al vigente; el trabajo y la educación que se imparten en el Centro de Readaptación; las reacciones psicológicas y físicas del procesado y del sentenciado; las visitas conyugales mal administradas; las anomalías sexuales que se dan dentro y fuera de la cárcel; las enfermedades que ahí se contraen; el lenguaje que se maneja para inducir los pensamientos al erotismo y el tipo de ambiente social que reina en los centros varoniles y femeniles y correccionales.

Todos éstos elementos se conjugan para dar como resultado parcial la desviación sexual de personas que entraron sanas y son pervertidas a tal grado que cuando salen en libertad es muy difícil que se olvide ese trauma y, lo que es peor, lo refleje el ex-interno en su vida en sociedad.

Estudiemos cada punto más detalladamente.

A) VISION JURIDICA.

El concepto de delitos contra la moral pública, las buenas costumbres y la honestidad sexual, han provocado algunas confusiones en los juristas de todo el mundo, es por eso que vamos a ver un poco de éstos antecedentes.

Dentro del Derecho comparado, las legislaciones de diversos países han empleado distintas denominaciones y clasificaciones para comprender los delitos que en algo afectan a la honestidad sexual.

El Código Francés los denomina 'atentado contra las costumbres'; el Italiano 'delitos contra la moral pública y las buenas costumbres'; el Alemán 'crímenes y delitos contra la moralidad'; el Belga 'contra el orden de las familias y la moralidad pública'; el Danés 'atentado contra las buenas costumbres'; algunos códigos norteamericanos, como los de Nueva York y California, hablan de 'delitos contra la decencia y la moral pública'; el vigente Código del Perú 'delitos contra las buenas costumbres'; el de Venezuela y el Uruguayo 'contra las buenas costumbres y el orden de la familia'; el Español 'delitos contra la honestidad', título que según Cuello Calón se emplea como equivalente a moralidad sexual. (54)

---

(54) DERECHO PENAL, Tomo 2, Parte Especial, Editorial Lox, Barcelona, 1936, p. 479 y Nota 2a. p. 480. Véase -- González de la Vega, Francisco, Op. cit., p. 308.

El Código Penal Mexicano de 1871, en el Título 6<sup>a</sup> del - Libro 3<sup>a</sup>, bajo el epígrafe común de 'delitos contra el orden de las familias, la moral pública o las buenas costumbres', - incluía en capítulos distintos las siguientes situaciones :

1. Delitos contra el estado civil de las personas (suposición, supresión, sustitución u ocultación y robo de infantes, así como cualquier otro hecho contra el estado civil de las personas);
2. Ultrajes a la moral pública o a las buenas costumbres - (exposición, venta o distribución de objetos obscenos y ejecución pública de acciones impúdicas);
3. Atentados al pudor, estupro y violación;
4. Corrupción de menores;
5. Rapto;
6. Adulterio;
7. Bigamia o matrimonios dobles y otros matrimonios ilegales;
8. Provocación a un delito y arboleda de éste o de algún vicio.



Puede observarse que éstos delitos corresponden a formas muy variadas de acciones típicas y también muy heterogéneas, especies de bienes jurídicos, objeto de la tutela penal, pues algunos conciernen a la honestidad o moral públicas, otros a la libertad o seguridad sexual, otros son protectores de las formalidades matrimoniales o del carácter monogámico del matrimonio y, por último, algunos atañen a la prevención general de cualquier especie de delitos y vicios.

El Código Penal de 1929, en título separado, distinguió:

- a) Los delitos contra la moral pública (ultrajes a la moral pública o a las buenas costumbres, corrupción de menores, lenocinio, provocación de un delito y apología de éste o de algún vicio);
- b) Los delitos contra la libertad sexual (atentados al pudor, estupro, violación, raptó, incesto); y
- c) Los delitos cometidos contra la familia (delitos contra el estado civil de las personas, abandono de hogar, adulterio, bigamia u otros matrimonios ilegales).

TITULOS 8, 13 y 14 DEL LIBRO 3º DEL CODIGO PENAL DE - - 1929. En general, ésta distribución acusó mejor técnica, - salvo que indebidamente se empleó para el título 13º la denominación de delitos contra la libertad sexual, ya que el - -

atentado al pudor y el rapto, en sus formas conceptuales de común, el estupro y el incesto no constituyen atentados contra la libertad sexual, pues más bien ofenden la seguridad sexual los tres primeros, y el buen orden familiar el último de los mencionados. En cambio, fue plausible la clasificación del adulterio dentro de los delitos contra la familia.

La legislación mexicana, contenida en el Código Penal de 1931, no siempre con acierto, distribuyó los delitos bajo los siguientes títulos :

- a) Delitos contra la moral pública (ultrajes a la moral pública o las buenas costumbres, corrupción de menores, lenocinio, provocación de un de Ito y apología de éste o de algún vicio);
- b) Delitos sexuales (atentados al pudor, estupro, violación, rapto, incesto y adulterio);
- c) Delitos contra el estado civil y bigamia, título 8ª, -- 15ª y 16ª del Código Penal de 1931.

**LOS DELITOS SEXUALES.**- En el Derecho Comparado Contemporáneo encontramos que :

"Son aquellas infracciones en que la acción típica consiste

en actos positivos de lubricidad, ejecutados en el cuerpo - del sujeto pasivo, o que a éste se le hace ejecutar y que - ponen en peligro o dañan su libertad o su seguridad sexual. Siendo éstos los bienes jurídicos objetos específicos de la tutela penal. La nota somática de la conducta en esas in- fracciones, debe ser destacada con singular relieve. A los delitos que reúnen éstas condiciones, atentados al pudor, - estupro, violación, en la legislación mexicana se agregan - el rapto, porque con frecuencia termina en afrentas sexua- - les, y el incesto y el adulterio, porque sus acciones típi- cas son eróticas y afectan primordialmente el orden sexual de las familias".

Para el correcto entendimiento e interpretación de los tipos de delitos sexuales en especie, nos parece necesario - inicialmente, desde un punto de vista puramente doctrinario, fijar su concepto general derivado de la observación de sus características constantes y esenciales. En nuestra opinión, para poder denominar con propiedad como sexual a un delito, - se requiere que en el mismo se reúnan 2 condiciones o crite- rios regulares :

- a) Que la acción típica del delito realizado positivamente por el delincuente en el cuerpo del ofendido, o que a es te se le hace ejecutar, sea directa e inmediatamente de la naturaleza sexual.

- b) Que los bienes jurídicos dañados o afectados por la acción, sean relativos a la vida sexual del ofendido; los cuales veremos a continuación :
- a) Cuando decimos que para llamar en doctrina sexual un delito, se requiere en primer lugar que su acción típica - sea directa e inmediatamente de naturaleza sexual; queremos expresar que no basta que la conducta sea presidida por un antecedente móvil, motivo o finalidad de lineamientos eróticos más o menos definidos en la conciencia del actor o sumergidos en su subconsciente, sino es menester además que la conducta positiva del delincuente se manifieste en actividades de lúbricas somáticas ejecutadas - en el cuerpo del ofendido, o que a éste se la hacen ejecutar. Estas acciones erótico-sexuales, para emplear la redundante fórmula tan grata del legislador mexicano, -- pueden consistir en simples caricias o tocamientos libidinosos, como en el delito atentados al pudor, o en las distintas formas del ayuntamiento sexual que sean normales, como en el delito de estupro o indistintamente normales o contra natura, como en el delito de violación.
- b) Se requiere además que la acción corporal de lubricidad típica del delito, al ser ejecutada físicamente produzca de inmediato un daño o peligro a intereses protegidos -- por la sanción penal, atañedores a la propia vida sexual

de la persona. Los bienes jurídicos, así susceptibles - de lesión por la conducta delincriminal, pueden ser según las diversas figuras del delito, relativas a la libertad sexual o a la seguridad sexual del paciente. Así en la violación, la cópula no consentida e impuesta por la fuerza física o moral, constituye evidente ataque contra la libre determinación de la conducta erótica del -- ofendido, concretamente contra su libertad sexual, y lo mismo acontece en aquella forma del atentado al pudor -- realizado en púberes, puesto que ha de ser sin su consentimiento. En cambio, el estupro, la cópula realizada en mujeres apenas núbiles por su corta edad, como con su -- consentimiento, pero por procedimientos engañosos o de seducción, lo que realmente tutela el legislador con interés individual y colectivo, no es la libertad sino en la seguridad sexual de las inexpertas jóvenes contra actos carnales facilitadores de prematura corrupción de -- costumbres; igual situación se observa en aquellas formas del atentado al pudor, realizado en impúberes, pues el delito existe aún cuando éstos proporcionen consentimiento al acto. Refiriéndose al objeto de la tutela penal en los delitos de libidine, Manzini expresa que : -- "Consiste en el interés social de asegurar el bien jurídico de las buenas costumbres, en cuanto se refiere a la inviolabilidad carnal de la persona contra las manifesta

ciones violentas de cualquier otra manera abusiva o corruptoras de la libidine de otra". (55)

Emilio Pardo Aspe, refiriéndose a la vigente distinción entre el título de delitos contra la moral pública y el de delitos sexuales, dice : "Las infracciones de ésta doble categoría, se agrupan en los códigos extranjeros, bajo un solo rubro. Nuestra ley, con mayor acierto, establece entre ellas una división bipartita: delitos contra la moral pública y delitos sexuales. En el Código Napoleón, éstos delitos se llaman genéricamente attentats aux moeur' es decir, atentados contra las buenas costumbres. El título es adecuado, pero sólo parcialmente, porque no conviene con exactitud a todas las infracciones a que se aplica. Sin embargo, el Código Danés, tan reciente y de técnica tan segura, conserva esta denominación. El Código Italiano emplea el título de delitos contra la moralidad pública y las buenas costumbres; el Alemán crímenes y delitos contra la moralidad. En el Código Español vigente, se mantiene la denominación clásica -- de delitos contra la honestidad objetable, principalmente por su pronunciado sabor canónico. La supervivencia de éste título en un texto positivo, favorece la confusión entre derecho y moral, entre delito y pecado. Semejante confusión -

---

(55) Manzini, ISTITUZIONI DI DIRITTO PENALE ITALIANO, 2a. Edición, Fratelli Bocca, Torino, 1923, p. 384.

debe evitarse con especial esmero en torno a éste género de infracciones". (56)

La ley penal no se propone mantener incólumnes las virtudes, como lo serían la castidad, la pureza, etc., esos valores pertenecen a la esfera de la religión y de la moral.

El Derecho Penal tiene por objeto mantener el mínimo -- ético indispensable para la buena convivencia social, y frente a él carecen de relevancia las acciones impúdicas y deshonestas, mientras no comprometan ni ataquen, ni lesionen determinadas ordenes sociales. El objeto jurídico de éstos delitos, o sea el interés penalmente titulado, tienen como titular inmediato, algunas veces, a la sociedad, en otras al hombre directamente y por esa razón elogiamos la división -- que nuestro legislador establece entre los delitos contra la moral pública, cuyo objeto pasivo es la sociedad y los llamados delitos sexuales, cuyo sujeto pasivo es siempre un individuo determinado, una persona humana.

Aquéllos contra la moral pública, como especie de delitos contra la honestidad, ante el Derecho también constitu-

---

(56) Prado Aspe, Emilio. APUNTES DEL SEGUNDO CURSO DEL -- DERECHO PENAL, Escuela Libre de Derecho, Año 1937-38.

yen delitos de escándalo público, su título más exacto que el rubro empleado en el código alemán, en el italiano y en el nuestro. En efecto, el delito ataca siempre a la moral pública, no debe olvidarse aquél delito mínimo ético a que nos hemos referido, cuya violación está necesariamente en la base de toda infracción penal, aún de las llamadas artificiales, ejemplo: portación de armas, contrabando, etc., o de creación legal. La exigencia moral mínima de la sociedad es que el hombre viva en el centro de ella sin delinquir, luego todos los delitos son contra la moralidad, contra la moral pública y no se justifica que la ley preserve éste título para los de fondo social. Así denomina González de la Vega a esas categorías en el título 3<sup>a</sup>, delitos contra la moral pública, se tienen cuatro tipos :

- 1.) Ultrajes a la moral pública o a las buenas costumbres - (poder, decencia colectivos).
- 2.) Corrupción de menores.
- 3.) Lenocinio (rufianería, proxenetismo).
- 4.) Provocación a un delito, apología de éste o de algún vicio.

El orden social que atacan éstos delitos de escándalo público, suele ser extraordinariamente complejo por el leno-



cinio, la salubridad pública, la dignidad humana, etc., resultan comprometidas o dañadas a veces más que las buenas - costumbres o la moral pública. Sólo remotamente es de fondo sexual éste delito, cuyo móvil, según el presupuesto legal, es el lucro.

Tampoco ofrece relevancia sexual la apología de un delito o de algún vicio si éste o aquél no se relacionan a su vez con la sexualidad. Pero todas éstas cuatro infracciones, menos pronunciadamente la segunda, poseen una característica común, denominan delitos contra las condiciones esenciales para la existencia moral de la sociedad. El objeto pasivo es, en efecto, la sociedad.

En cambio, agregamos en los delitos sexuales al hombre, la persona humana, es el sujeto pasivo porque en su cuerpo siempre requiere directamente la acción erótica criminal.

Los delitos que el Código Penal vigente incluye en el Título décimo quinto de su Libro 2ª, clasificándolos generalmente como sexuales, podemos enumerar los que siguen :

- 1.) Delitos de atentados al pudor en púberes e impúberes - (Artículo 260).
- 2.) Delito de estupro (Artículo 262).
- 3.) Delito de violación propiamente dicha (Artículo 265).

- 4.) Delito que se equipara la violación o violación impropia (Artículo 266).
- 5.) Delitos de raptó violento (Artículo 267).
- 6.) Delito de incesto, el de ascendientes y descendientes o entre hermanos (Artículo 272).
- 7.) Delito de adulterio en el domicilio conyugal o con escándalo (Artículo 273).

#### RECUPERACION SOCIAL. Artículo 18 Constitucional.

En el curso de los últimos años, México ha consumado finalmente la construcción de un completo Derecho Penitenciario - que corra por todos los peldaños de la pirámide jurídica, -- desde el fundamental, tan necesario, de la construcción política hacia el instrumento no menos importante que aquél frente a cada caso, en la instancia de cada proceso de recuperación social. Del acto individualizado: La decisión de la - autoridad penitenciaria, apoyada en la ley y en el reglamento que conduce, legitima y gobierna el tratamiento entre muros.

Conviene recordar que en nuestro país la ejecución de - penas como soporte lógico y cronológico, la combinación penal y el juzgamiento, son aún regiones de la competencia local. Ello pese a las frecuentes instancias en pro de la uni

dad absoluta o relativa, entre éstas la que aparejó el proyecto constitucional de 1916 desechado en éste punto.

Las constantes elocuentes pretenciones de penalistas y especialistas, y finalmente los propósitos centralizadores o al menos uniformadores nacidos en el seno del penitenciariismo y que han desembocado, hasta ahora, en el régimen de coordinación sustentado por la Constitución Política y, más explícita y detalladamente, por la Ley de Normas Mínimas.

Hábida cuenta de lo anterior, a lo largo de la historia de nuestro Artículo 18 Constitucional, late un doble proyecto: el progreso en la función y en la eficacia rehabilitadora de la pena, por un lado, y la tendencia a la identificación de un régimen penal nacional, de un verdadero sistema científico y unitario, del otro. Esta doble tensión determinó la reforma de 1964-1965, y orientó la más reciente modificación constitucional en el área que ahora nos importa, iniciada en 1976 y concluída en 1977. (57)

En nuestro tiempo, el Artículo 18 Constitucional, constituye una pieza maestra singularmente completa entre las demás normas de su género, así del plano constitucional

---

(57) LEGISLACION PENITENCIARIA Y CORRECCIONAL COMENTADA, -- Cárdenas Editores, 1a. Edición, México 1978.

como del Sistema Internacional Público. Como en otros casos, ha querido el legislador mexicano llevar a la constitución - no sólo los temas básicos que ameritan ciertas soluciones -- fundamentales, sino además otras prevenciones que delatan su interés en la materia y vincular al legislador secundario, - vista desde la perspectiva del Derecho comparado. La Constitución Mexicana recoge y expone las dos tendencias del constitucionalismo en materia de ejecución penal : la de recha más antigua, exclusivamente humanitaria, y la de consagra---ción reciente de signo terapéutico.

El Artículo 7<sup>a</sup> de la Ley de Normas Mínimas señala que : "El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo, porque constará por lo menos de los siguientes períodos de estudio: de diagnóstico, tratamiento de clasificación y tratamiento - pre-liberacional, finalmente técnico, porque el tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al interno por profesionales especializa---dos, que deberán ser actualizados periódicamente".

Este tratamiento tiene como pilares : la educación de tipo correctivo que se le imparte al interno, su capacita---ción para el trabajo y las labores que debe desempeñar den---tro de la institución.

Se procurará iniciar el estudio de personalidad del interno desde que éste quede sujeto a proceso, en cuyo caso se

turnará copia de dicho estudio a la autoridad jurisdiccional de la que aquél dependa.

#### RELACIONES CON EL EXTERIOR.

Es importante mencionar que la Ley de Normas Mínimas, - en su Artículo 12, nos da una solución al problema sexual, - ya que en él se contempla la visita íntima que permite al interno la convivencia sexual con su pareja, el cual se cita a continuación :

Artículo 12. Ley de Normas Mínimas.- "En el curso del tratamiento se fomentará el establecimiento, la conservación y el fortalecimiento, en su caso, de las relaciones del interno con personas convenientes del exterior. Para éste -- efecto se procurará el desarrollo del servicio social penitenciario en cada centro de reclusión, con el objeto de auxiliar a los internos en sus contactos autorizados con el exterior".

Igualmente las autoridades se auxilian con el Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal, Sección Cuarta :

Artículo 79.- "Los internos tienen derecho a conservar y, en su caso, restablecer sus relaciones familiares, de -- amistad y de compañerismo. Para tal efecto, las autoridades de los establecimientos dictarán las medidas apropiadas, se-

gún las necesidades del tratamiento".

Artículo 80.- "Las autoridades de cada establecimiento, con sujeción a las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, formularán y difundirán entre los internos y visitantes, instructivos que contengan los requisitos, calendarios y horarios de visita".

Artículo 81.- "La visita íntima se concederá únicamente cuando se hayan realizado los estudios médicos y sociales que se estimen necesarios y se hayan cumplido los demás requisitos y disposiciones generales que dicte la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social".

Viene a complementar el material legislativo el Instructivo para los Internos de los Establecimientos de Prisión -- Preventiva del Distrito Federal :

Artículo 43.- "Todo interno de buena conducta tiene derecho a su visita íntima, aún cuando su consorte se encuentre detenida en otro reclusorio, siempre que se reúnan los requisitos para tal efecto".

Artículo 44.- "La visita familiar se llevará a cabo de conformidad a las necesidades de cada reclusorio, en el recinto destinado para tal efecto, y nunca en los dormitorios o celdas. En algunos casos, previo acuerdo de la Dirección,

los internos podrán tomar su comida con los visitantes. Se aprovechará éste momento por los miembros de Trabajo Social para entrevistar y hacer el estudio socioeconómico de cada uno de los asistentes y para organizar eventos culturales y sociales que contribuyan a la orientación y educación paralela del interno. Los niños tendrán atención especial".

Artículo 45.- "También se concederá la visita especial, por el tiempo que se estime pertinente por la Dirección y el lugar destinado para tal efecto. Los defensores llevarán a cabo su visita en el momento en que lo deseen, procurando no alterar el orden de actividades de la institución".

Artículo 46.- "La visita íntima tiene por objeto el mantenimiento de los vínculos matrimoniales y la protección de los hijos. Nunca se tomará como desfogue físico, siempre como acción que construye y eleva, que auxilia y dignifica y hace mejor al ser humano".

Artículo 47.- "Además de comprobarse los lazos matrimoniales, se presentará, en su caso, el certificado de salud física y el sanguíneo. Igualmente, la visita íntima se concederá si se tiene buena conducta".

Artículo 48.- "Para tener derecho a la visita íntima o familiar, se debe poseer la credencial respectiva que las autoridades expidan. Para lograrla, se presentarán los docu--

mentos y requisitos que al respecto se fijan en el Reglamento. Por motivos de seguridad, todos los visitantes serán revisados, pero con profundo respeto. Las madres sólo podrán ingresar a la visita íntima a sus hijos menores de dos años".

Artículo 49.- "Se puede tener visita íntima con esposa, concubina o amiga que no sea ocasional. NUNCA CON PROSTITUTA".

#### CARCEL O MANICOMIO.

Se han realizado estudios señalando la similitud entre la prisión y el manicomio; por cierto, es un enforque sociológico y político del problema. En ambos casos los individuos están aislados de la sociedad, comparten una rutina diaria y son encerrados en forma involuntaria en las que Franco Vasaglia denomina "instituciones de la violencia" (58). Este autor conoció la cárcel cuando fue encerrado durante la guerra de los fascistas, y al manicomio al ser designado Director de un hospital psiquiátrico. De esa experiencia, como internado en el caso de la prisión y como internador en el manicomio, llegó a la conclusión de que éstas instituciones no sirven para rehabilitación del encarcelado, ni para -

---

(58) Cfr. Vasaglia Franco, Langer Marie y otros en RAZON, LOCURA Y SOCIEDAD, México 1979, 2a. Edición, Siglo XXI, p. 16.



el enfermo mental, corresponden a una exigencia del sistema social que pretende la marginación. Esta es una consecuencia de los objetivos sociales de lograr la eficiencia productiva. Considera a la cárcel como institución que enseña a delinquir, porque recibe a hombres destruidos, porque vuelven a lo mismo. Algunas similitudes entre cárcel y manicomio son las del automatismo, tener que levantarse a determinada hora.

#### OCIO.

El ocio es el peor consejero de un interno, es necesario ocupar todo el tiempo para no sufrir el carcelazo. Ningún interno debe darse el lujo de andar de ocioso, porque si sucede sus problemas se recrudecen y en vez de mejorar física y psicológicamente, se empeorará pudiendo llegar a extremos difíciles, tales como cometer otro delito, entregarse a actividades prohibidas por el Reglamento, faltarle al respeto a la autoridad, agravar su situación familiar, etc. La única forma de no sentir la prisión, es estar ocupado y abandonar el ocio.

Deben ocuparse los internos en el trabajo, la educación y el deporte. Se observa que los internos más ociosos son los más jóvenes.

**B) TRABAJO PENITENCIARIO.**

Se presenta la iniciativa de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y la aplicación de ésta - importante tarea se pone a cargo de la Dirección General de Servicios Coordinados de la Prevención y Readaptación Social de Sentenciados, cuyo nombre apareció en la misma fecha del surgimiento de la ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, ya que antes se le denominaba Departamento de Prevención Social.

El sistema previsto en la ley en cuestión, es el progresivo, el cual se debe basar en los estudios de personalidad que se efectúan en el interno desde el momento en que ingrese a prisión, para lo cual se deben crear los Consejos Técnicos Interdisciplinarios, que al decir del ordenamiento legal multicitado, se integrarán por criminólogos, médicos, trabajadores sociales, jefe de vigilancia, de talleres de trabajo, de educación, etc.; que son los encargados de realizar los estudios aludidos y como consecuencia de éstos, se supone -- que se pueda determinar su grado de readaptación social, que legalmente es el requisito esencial para el posible otorgamiento de los beneficios denominados "Tratamiento preliberacional", "Libertad preparatoria" y "Remisión parcial de la pena". Por lo que respecta a la organización del trabajo, se dice que debe existir una cabal congruencia entre el tra-

bajo que realiza el reo y el que pudiera desarrollar posteriormente durante su vida en libertad; cabe hacer notar que ello es prácticamente imposible, en razón de que generalmente no se le proporciona trabajo a los internos y en caso de que ello suceda, existen muy escasas posibilidades de que la actividad laboral que haya desempeñado en reclusión sea factible que la realice en su vida en libertad, pues -- la mayoría de las veces dicha actividad se realiza sólo para combatir el tedio (ejemplo: artesanías o consiste -- en las actividades de fajina, mandados, etc.), y aún suponiendo que el interno hubiese aprendido algún oficio en la prisión, es difícil que pueda desempeñarlo en su vida libre, toda vez que se debe tener presente que ahora cuenta con el estigma de haber sido preso. Además habrá que plantearse : ¿Qué sucede con los internos que al llegar a la prisión ya contaban con alguna profesión?, o bien ¿Qué ocurre con los presos políticos? ¿Acaso a ellos les podría interesar la enseñanza de algún oficio, que es generalmente a lo máximo que se puede aspirar en prisión?. Al respecto es pertinente señalar el comentario que sobre el trabajo en prisión efectuó Heleno Claudio Fragoso al decir : "El trabajo que realizan los pocos presos que reciben ocupación, no tiene sentido profesionalmente y parece ser de poca relevancia en la ocupación que ellos obtienen una vez liberados, incluso en aquéllos países que tratan de otorgar seriedad al traba-

jo en la prisión". (59)

El trabajo en el sistema penitenciario, suponiendo que juega un papel importante para poder obtener el beneficio - de la remisión parcial de la pena, como lo indica la ley, - debe estar desarrollado bajo la estricta orientación del -- Consejo Técnico Interdisciplinario. El fundamento jurídico de su desarrollo lo encontramos en el Artículo 10<sup>a</sup> de la -- ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y por el Reglamento de Ejecución de Pe<sup>nas</sup> y Medidas de Seguridad. El Artículo 10<sup>a</sup>, primer párrafo de la ley penitenciaria aludida, establece que : "La -- asignación de los internos al trabajo se hará tomando en -- cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento - de aquéllos, así como las posibilidades del reclusorio. El trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de ésta y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento.- Para éste último efecto, se trazará un plan de trabajo y --

---

(59) Fragoso, Heleno Claudio. LOS DERECHOS DE LOS PRESOS, Año IV, No. 14, Junio 1981, p. 227.

producción que será sometido a la aprobación del gobierno - del estado y en los términos del convenio respectivo de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social".

De éste precepto legal se desprenden algunas características del trabajo penitenciario, las cuales son las siguientes :

- a) Trabajo asignado al interno atendiendo su deseo, vocación, aptitudes y capacitación laboral. La vocación - significa inclinación consciente por parte del interno hacia alguna actividad y la aptitud de la habilidad física y mental para desempeñarla, y por deseo entendemos el concreto interés manifestado por un individuo en torno a una cierta actividad o meta. Interesante resultará saber si en caso de que se pueda realizar alguna actividad laboral en la prisión, es posible que se respeten esas características.
  
- b) Trabajo desarrollado considerando las posibilidades del reclusorio. Esta característica representa una limitación para que se cumpla con la actividad laboral de una prisión, ya que es evidente la difícil situación económica general del país. También, y sobre todo, en el - - ámbito penitenciario, presenta dificultades materiales que obstaculizan el desempeño laboral que acaso fuera -

factible alcanzar en circunstancias económicas diversas, específicamente en las prisiones de las zonas rurales.

- c) Trabajo desarrollado atendiendo a las características - de la economía local. Esta característica resulta impor tante, pues de cumplirse se puede pensar que si el inter no tiene oportunidad de aprender un trabajo, posterior-- mente va a encontrar fácil acomodo en la localidad, y de ésta manera tendrá una mayor posibilidad de salir adelan te en su vida en libertad. Sólo que para cumplir éste - aspecto, tendrían que presentarse circunstancias que ni siquiera existen para el trabajo libre, mucho menos para el limitado trabajo en prisión, respecto al cual no es - posible que se respeten ni siquiera las características señaladas en el inciso anterior, por lo que la caracte- rística en comento, en la realidad es letra muerta de - momento.
- d) Trabajo desarrollado atendiendo las características del mercado oficial. Con ésta característica se pretende - que el trabajo penitenciario se relacione con la activi dad comercial en general y, por ello, es necesario en- tender como una regla básica que el desarrollo del tra bajo en el interno se intente atendiendo a las necesida des generales del mercado exterior y así procurar produ cir para el mercado nacional.

- e) Trabajo orientado a la autosuficiencia económica del establecimiento. El trabajo penitenciario tiene como objetivo procurar la autosuficiencia de los internos, para que éstos no se conviertan en una carga a la sociedad y ello sería tal vez la finalidad ideal, en caso que se cumpliera con la actividad laboral, en los términos que establece la ley.
- f) Trabajo orientado a la capacitación laboral del interno sobre los fines del lucro empresarial. La idea es que se capacite a los internos que lo requieran para que aprendan algún oficio o actividad laboral industrial, pues la preocupación esencial está enfocada hacia el interno, sin que deba importar el lucro de quien proporcione el trabajo, aunque se debe tener en cuenta que ha de ser remunerada la actividad, para que el interno esté en posibilidad de sufragar los gastos de su manutención, de reparar el daño, entre otras cuestiones.
- g) Trabajo penitenciario asimilando al trabajo del exterior. Si el objetivo de la Ley de Normas Mínimas es que los internos aprendan alguna actividad laboral o un oficio, o si ya lo tienen éste se perfeccione, todo ello como una preparación para cuando obtengan su libertad, es claro que se debe buscar que sea en condiciones semejantes al menos a la misma actividad que se desarro

lla en el exterior. En apoyo a lo anterior, es útil citar lo expresado por el doctor Sergio García Ramírez al respecto : "Si el interno no es otra cosa, como se ha dicho, que un trabajador privado de su libertad, y si el propósito final de la pena de prisión es preparar al individuo para un desempeño libre positivo y no crear sólo buenos reclusos, es necesario que el trabajo penitenciario se organice y ejerza en condiciones técnicas y, hasta donde sea posible, administrativas iguales o muy semejantes a las que prevalecen en la vida libre. - (60)

Además, es claro que al interno que trabaja también se le deben respetar sus derechos laborales, en la medida en que sus condiciones de privado de la libertad lo permitan.

- h) Trabajo penitenciario no explotador. El trabajo penitenciario no debe ser de explotación del interno, sino servir para su mantenimiento en prisión, para la reparación del daño y para su futura vida en libertad, debiendo ser humano, remunerativo y orientado a su vez por la técnica.

---

(60) García Ramírez, Sergio. LEGISLACION PENITENCIARIA Y - CORRECCIONAL, Cárdenas Editor, México 1978, 1a. Edición, p. 108 y 109.



Al respecto el Artículo 10<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> párrafo de la ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, señala que : "... los reos pagarán su mantenimiento en el reclusorio con cargo de la percepción que éste tenga como resultado del trabajo que desempeñe. Dicho pago se establecerá a base de descuentos correspondientes a una proporción adecuada a la remuneración, proporción que deberá ser uniforme para todos los internos de un mismo establecimiento. El resto del producto del trabajo se distribuirá del modo siguiente: 30% para el pago de la reparación del daño; 30% para el sostenimiento de los dependientes económicos del reo; 30% para la constitución del fondo de ahorros de éste y el 10% para los gastos menores del reo. Si no hubiera condena o reparación del daño, o ésta ya hubiera sido cubierta, o si los dependientes del reo no están necesitados, las cuotas respectivas se aplicarán por partes iguales a los fines señalados, con excepción del indicado en último término.

En el párrafo en cuestión, se contiene la forma en que será distribuido el restante de la remuneración de los internos que trabajan, una vez que el estado, a través de las autoridades correspondientes, ha distraído la proporción que de dicho salario considera necesario para el sostenimiento del centro de reclusión de que se -

trate. La cantidad que queda después del descuento aludido, se destina a la reparación del daño, al sostenimiento económico de los que dependan del reo, a la constitución del fondo de ahorro, rubros éstos a los que se destina un 30% por cada uno, y el 10% restante se entrega al reo para sus gastos, Si no hay necesidad de cumplir con un rubro de los primeramente indicados o con ambos, su porcentaje se aplica a los demás aspectos, pero nunca al de gastos del interno.

Lo anterior, generalmente, sólo es factible de apreciarse en teoría, pues en la realidad, en la mayoría de los casos, sigue costando al estado y a los familiares del interno el sostenimiento económico de éste, que difícilmente puede trabajar en la prisión, y aún más remota es la posibilidad de que lo haga en los términos que establece la ley, siendo prácticamente imposible que se llegue a efectuar el reparto del salario en la forma ya señalada, pues como ya se ha expresado, en muchas ocasiones el interno no trabaja y si lo hace no siempre es remunerado, y en caso de serlo, es tan raquítica la suma que percibe, que ni siquiera es suficiente para sus menores gastos, máxime que es bien sabido que en la prisión todo tiene un precio más elevado. (61)

---

(61) Cardoso Oliva, José Antonio. APLICACION DEL TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL, LIBERTAD PREPARATORIA Y REMISION PARCIAL DE LA PENA EN LOS DELITOS DEL FUERO FEDERAL, U.N.A.M., 1989, p. 38.

C) EDUCACION PENITENCIARIA.

"La palabra educación viene del latín, de educativo, - que significa acción de dar, formular, enseñar, etc., por lo cual puede afirmarse que educar implica formar una persona, encausarla para que se encuentre en posibilidad de aprovechar mejor sus aptitudes materiales frente a la vida. La educación es el desarrollo de las facultades humanas, por medio de su ejercicio, con el fin de encontrar su felicidad". (62)

Otro de los elementos con que legalmente se pretende la supuesta readaptación en la educación, que se dice debe ser amplísima; es decir, comprende diversos aspectos tales como el académico, civil, social, higiénico, artístico, físico, ético; siendo impartida de preferencia por maestros especializados.

Así lo expresa el Artículo 11 de las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, que dice: "La educación que se imparta a los internos no tenga sólo carácter académico, sino también cívico, higiénico, artístico, físico y ético. Será, en todo caso, orientada por las técnicas de la Pedagogía Correctiva y quedará a cargo, preferentemen

---

(62) Malo Camacho, Gustavo. Op. cit. p. 177 a la 185.

te de maestros especializados".

Al parecer, formalmente ha quedado atrás la idea de la educación penitenciaria en un sentido exclusivamente religioso, pues al decir de la ley, actualmente se pretende que los internos desarrollen cualquier actividad educativa de - su interés, que puede ser alguna de las siguientes :

- a) Cívica.- Es aquélla que es orientada a fortalecer el - sentimiento del hombre como ciudadano y nacional de un país, procurando la mejoría en sus condiciones personales de vida.
- b) Física.- Es aquél conjunto de ejercicios que tienen -- por objeto hacer o considerar apto en su desarrollo físico a un individuo.
- c) Social.- Significa la formación del individuo orientada a enseñar o aprovechar sus facultades mentales para satisfacer mejor su desarrollo en el grupo social, una vez que alcance su libertad.
- d) Higiénico.- Este término viene de la palabra "higiemine" (significa sano). Es la parte de la medicina que estudió el modo de conservar la salud y prevenir las enfermedades. Aspecto éste muy importante, pues dadas las condiciones de vida en la prisión, es indispensable que deban extremarse los medios de higiene para prevenir cual-

quier enfermedad, que en prisión siempre trae consecuencias aún más negativas.

- e) **Etica.**- Con ésta característica se ha entendido hacer referencia a la formación del individuo en lo relativo a las normas que integran su individual conocimiento de lo bueno y lo malo, conforme al patrón social en que vive.
- f) **Artística.**- Por educación artística debe entenderse la formación del individuo para expresar una idea a través de algunas de las formas de expresión artística, desarrollando por éste medio su capacidad creativa, personal y social.

Por lo que hace la tarea de impartir educación en sus diversos aspectos en la prisión, el doctor Sergio García -- Ramírez manifiesta : "Viene aquí al caso una forma complicada y específica de educación, ni idéntica ni equiparable a ninguna otra, para niños o para adultos; de ahí que deba confiarse a personal especializado en la atención de adultos de lincentes". (63)

D) ACTITUD DEL PROCESADO.

En la persona que ha tenido la desgracia de ser deteni-

---

do y privado de su libertad, desde el momento de su detención aparece un bloqueo psicológico en lo que se refiere al apetito sexual, según el doctor y criminólogo del Reclusorio Oriente Varonil. El nos platica que han de pasar de 4 a 6 meses para que el interno, que normalmente se encuentra en el área del Centro de Observación y Clasificación (C.O.C.) solicite la visita íntima, ya que recién ingresa está pensando en la posibilidad de que su caso será trabajado con prontitud y así saldrá de un momento a otro.

Pasando el tiempo y viendo el interno que su problema tarda en resolverse, se va adaptando al medio, baja la tensión nerviosa y es cuando en él aparecen nuevamente todas - y cada una de sus necesidades físicas.

#### E) ACTITUD DEL SENTENCIADO.

El estado psíquico del penado merece una consideración más amplia. Por él pasan no sólo las apetencias sexuales insatisfechas y la sobre-excitación, causado por la forzada - abstinencia, sino también la implacable certeza de la suma - de días que le esperan sin contacto con mujer. Ello ahonda su problema, dándole una dimensión de vida perdida para el - sexo. Esa perspectiva lo expone a la depravación sexual. - Se ha comprobado que el penado se inclina a sospechar de su esposa cuanto más fuerte es el deseo de satisfacer el ero--

tismo; y más receloso aún con su amante, novia o amiga (cuya vida sexual juzga por la suya), que tienen plena libertad para unirse a otro hombre. Así es como los instintos que fermentan insatisfechos, agigantan sus fantasmas sexuales y adquieren una acentuada patología.

#### F) VISITA CONYUGAL.

Derecho a recibir visita familiar e íntima.- La relación con la familia es uno de los aspectos fundamentales en el tratamiento penitenciario afectivo y humano. El vínculo familiar debe ser fortalecido por todos los medios, y en este sentido la labor del trabajador social es clave para detectar los problemas que dificultan la visita y encontrar soluciones concretas. Aquí nos alarma la prohibición de visitas familiares en algunas cárceles norteamericanas y europeas, bajo el pretexto de proteger la seguridad. Esta discriminación, que suele realizarse con los individuos considerados más peligrosos, término difícil de precisar, la consideramos directamente inhumana y en el límite de la crueldad.

La discriminación es más marcada cuando se trata de mujeres detenidas, debido al atraso cultural de algunos países y a las represiones sádicas y religiosas. Hay sobre esta materia reglas particulares de la O.N.U. y de algunos re

glamentos que establecen expresamente éste derecho. En efecto, la Regla 37 del organismo internacional mencionado, señala que los reclusos están autorizados para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con su familia y amigos de buena reputación, tanto por correspondencia como mediante visitas.

En cuanto a los reclusos de nacionalidad extranjera, - desde darles amplias facilidades adecuadas para comunicarse con sus representantes, diplomáticos y consulares. Regla - 38 punto 1.

En el caso de que sean nacionales, de un estado que no tenga representación diplomática ni consular, y en caso de los refugiados y apátridas, gozarán de las mismas facilidades para dirigirse a los representantes diplomáticos, el estado encargado de sus intereses o cualquier autoridad nacional o internacional que tenga la misión de protegerlos. Regla 38 punto 2. (64)

**PARTIDARIOS DE LA VISITA INTIMA.**- Entre los mexicanos se destacan las valiosas opiniones del desaparecido Raúl -- Carrancá y Trujillo, las de Sergio García Ramírez, Ricardo

---



Franco Guzmán, Antonio Sánchez Galindo y Gustavo Malo Camacho.

Entre los maestros extranjeros, contamos con la de Luis Jiménez de Asúa, Benigno Di Tulio, con algunas aclaraciones, y las de Belloni, Karpman, Santa Gadea, Laudet, Pettinato, - José Agustín Martínez, Daniel León, Plishke, Toledo y Cicala. (65)

Carrancá y Trujillo recomienda un sistema adecuado que se traduzca a la vez en estímulo social para el recluso y medidas disciplinarias (66); García Ramírez considera que ésta institución de la visita íntima es el mejor remedio a los problemas sexuales (67); Franco Guzmán estima que es la única solución racional, lógica y humana del problema -- sexual en las prisiones, además de que la experiencia resulta beneficiosa para combatir el onanismo y la homosexualidad. (68)

Hemos notado que la mayoría de los países han resuelto el problema sexual en la cárcel a través de la visita íntima.

(65) Cfr. Jiménez de Asúa, Luis. LA VIDA SEXUAL EN LAS PRISIONES, Editorial Criminalia, Año VII, No. 9, p. 497.

(66) Carrancá y Trujillo, Raúl. PRINCIPIOS DE SOCIOLOGIA - CRIMINAL Y DERECHO PENAL. México, S/E, p. 53. Cit. - de García Ramírez, Sergio. REPRESION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO, México 1962, p. 33.

(67) Cfr. García Ramírez, Sergio. Op. cit. p. 333.

(68) Cfr. Franco Guzmán, Ricardo. EL PROBLEMA SEXUAL EN -- LAS PRISIONES, Revista Mexicana de Prevención y Rea -- daptación Social, No. 10, p. 54.

La llamada visita íntima o conyugal se conocía desde - tiempos de la famosa rasphuies de Amsterdam. En la Reunión de Expertos de Naciones Unidas del año de 1949, se planteó la necesidad de prestar atención al problema; sin embargo - no se pronunció al respecto. Luego en las Reglas Mínimas - 52 y 53, se dieron algunas pautas, como las de permitir la a los internos de uno y otro sexos, sin tener en cuenta la -- calificación de conducta, una vez que estén adecuadas las - condiciones de arquitectura, imprescindibles para el recato y decoro que inspiran la institución matrimonial.

Se señala además que se les otorgará el mismo benefi- cio a los otros internos en lugares adecuados y nunca en el mismo de los casados.

Ya estudiamos que en México se implantó éste régimen - de visitas íntimas en la Penitenciaría del Distrito Federal en el año de 1924. En Argentina sucedió lo mismo en algunos estados provinciales años antes, pero recién después en las cárceles nacionales, hasta que finalmente en éstas últimas - fue suprimida.

Se permite, asimismo, en Brasil, Venezuela, Colombia, - etc. y en algunos países europeos.

Cuando el prisionero no recibe la visita íntima, trata de establecer correspondencia con alguna mujer del exterior

y, en algunos casos, con personas del sexo femenino imaginario.

Los esfuerzos, agregan los estudiosos, llegan hasta el punto que intentan sobornar a los carceleros para que los pongan en contacto con alguna mujer del exterior, lo que a veces es fácil cuando hay una prisión femenina en la proximidad de la de hombres.

Por lo general en las prisiones de provincia, donde la delincuencia de mujeres es muy baja, no hay un establecimiento especial para la misma, y en consecuencia sólo se encuentran separados por una sección distinta dentro del mismo penal. En éstos últimos casos, la comunicación no es muy difícil.

Asimismo, es común percibir los estados de celos que tienen los presos cuando son casados o tienen novia, y más aún cuando la visita se hace poco frecuente, se llega a dudar de la paternidad de sus hijos, atribuyéndosele a un tercero.

G) ANOMALIAS SEXUALES.

Clasificación de las anomalías sexuales según Emilio - Federico Pablo Bonet (69) :

Por desviación del instinto sexual :

homosexualismo, onanismo, violación, exhibicionismo, voyerismo, fetichismo, sadismo, masoquismo, zoofilia, paidofilia, rufianismo, travestismo.

Infectocontagiosas :

Enfermedad venérea y de origen genital (cáncer, etc.).

#### HOMOSEXUALISMO.

Estado de los individuos que sólo son atraídos sexualmente por personas de su propio sexo. (70)

La homosexualidad es tan vieja como el mundo, y probablemente durará tanto como él. Se le juzga muy distintamente, según los puntos de vista éticos o científicos de unos u otros : vicio reversible, enfermedad que hay que tratar, incluso una forma más de concebir y de hacer el amor. Algunos hacen de ella un goce sin mezcla y sin remordimiento, para quienes se imponen es una fuente de sufrimientos.

(69) Bonet, Emilio Federico Pablo. MEDICINA LEGAL, Editorial López Libreros, S.R.L., Buenos Aires, 1967.

(70) DICCIONARIO LAROUSSE, Op. cit. p. 288.

Según algunos autores, y en particular según A. Carranco, citado por F. Eau Bond, el amor tierno y espiritual fue en principio experimentado por dos hombres entre sí, antes de que apareciera el amor de un hombre hacia una mujer. Los que niegan, aclara éste, son acusados bien de prejuicios médicos. La homosexualidad es una perversión, sólo se le puede tratar como tal, bien de prejuicios morales; la homosexualidad es un delito, sólo se le puede estudiar bajo el punto de vista del bien y del mal. Los primeros escritos sobre éste problema tratan de encontrar una justificación, sus autores son homosexuales de talento, como un magistrado llamado Ulrich, quien sostenía que algunas almas alojadas en sus cuerpos pertenecen al sexo opuesto y que es preciso reconocer legalmente este exilio sexual, permitiendo el matrimonio entre dos seres del mismo sexo. Esto tampoco permite explicar por qué algunos homosexuales son a la vez -- activos y pasivos; además ésta hipótesis, al pretender equiparar el hecho homosexual con el heterosexual, no aclara mayormente el problema. Para R. Kraft Evin, la homosexualidad es una enfermedad que debe tratarse con miras a su curación. Muchos otros siguen la opinión de Kraft Evin, el -- cual clasifica las homosexualidades en innatas y adquiridas, y opina que la degeneración y el onanismo son sus factores etiológicos.

Magnus Itz Felt niega todo carácter mórbido a la homosexualidad y la considera como una forma más de hacer el amor. Javelu Eliz dice en una estadística que el 50% de los homosexuales provienen de una familia sana, pero no dice cuáles son los criterios de salud psíquica de las familias estudiadas. De éste modo la homosexualidad pasa de la delincuencia a la patología. Con ello ha pasado a tolerarse algo más, pero no llega a ser reconocida como una expresión normal de sexualidad. Se ha sostenido que ésto se debe a la impotencia de los médicos para curarla y explicarla teóricamente como una patología. (71)

El homosexualismo es una fijación irregular del instinto sexual, que tiende a la satisfacción erótica con personas del mismo sexo, llamado amor socrático para los varones y lésbico o sáfico para las mujeres. Generalmente los homosexuales activos o pasivos se clasifican en :

- a) Absolutos,
- b) Anfígenos; o sea, los que sienten entusiasmo por ambos sexos, y
- c) Ocasionales; o sea, los que por circunstancias especiales practican la inversión, pero que vueltos a condicio

---

(71) Citados por Morani Danino, André. Op. cit., p. 120.

nes sociales normales de vida, adquieren hábitos ordina  
rios; verbigracia, los presidarios.

El homosexualismo ha sido de las perturbaciones sexuales la más discutida dentro del Derecho Penal, y la que representa soluciones legislativas más contradictorias. Ya sabemos que no sólo las prácticas de la inversión sexual, sino todos los actos de fornicación extramarital eran reprimidos penalmente en las épocas en que, por exagerada - - - influencia de las ideas religiosas, se confundían los pecados de lujuria con los delitos sexuales. Rebasada ésta época, en la edad contemporánea, los países de tradición latina han permanecido generalmente indiferentes ante la práctica de los actos de sodomía, tracton sexus, salvo cuando éstos se realizan con empleo de fuerza física o intimidación moral, o cuando se practican en menores, constituyendo así pederastia, o cuando se efectúan escandalosamente. Por vía de excepción, algunos códigos latinos, como el chileno, san  
cionaban al que se hiciera reo del delito de sodomía. En cambio, generalmente los países sajones y anglosajones, san  
cionaban al homosexualismo en sí mismo considerado; así lo hacían los códigos alemán, noruego, la legislación inglesa y la de algunos estados de la Unión Americana; pero la tendencia en esos mismos países ha sido la de ir suprimiendo - el carácter delictuoso de ese factor.

La Legislación Mexicana no contempla como figura de delito la práctica de la inversión sexual, debiéndose, sin embargo, notar que el acto homosexual realizado por fuerza o intimidación, integra delito de violación; que cuando recae en menores, pederastia y puede constituir delito de --- corrupción; que las sanciones de lubricidad realizadas en --- personas del mismo sexo sin propósito inmediato y directo --- de llegar al ayuntamiento en púberes sin su consentimiento o impúberes, reúne las características del atentado al pudor que cualquier acto escandaloso por su publicidad afectado por razón de homosexualismo, encuadra en la tipicidad del delito de exhibiciones obscenas descrito en el Artículo 200 reformado del Código Penal.

Valorando el homosexualismo a la luz del Derecho Penal en materia de sexualidad desordenada, no debe invadir el pu ro terreno de la conciencia o moral individuales, limitándo se a tutelar intereses tan preciosos como los concernientes a la libertad o a la seguridad sexuales, indispensable para la vida colectiva.

La homosexualidad activa del varón, excita deseos exag perados por la dificultad de satisfacerlos, y que pueden -- arrastrarlo a violencias carnales sobre otros hombres o con tra la naturaleza en mujeres, a veces a la misma esposa, lo que puede derivarse de alguna desviación originaria de la -



sexualidad o del deseo de exasperarla siguiendo vías normales, cuando uno de éstos degenerados vive en un ambiente especial, en que se dificulta la satisfacción sexual. Por caminos normales, su degeneración se enardece y no son pocos los casos de violencia carnal entre colegiales, presos y marineros.

Se ha dicho por los estudiosos de éstos problemas, que toda sociedad en donde hay personas de un sólo sexo, constituyen sociedades homosexuales en potencia. Esto lo debe saber todo interno para prevenir y evitar que su instinto se dañe a veces en forma irreparable, porque esto afectaría toda su vida, independientemente de que, aún cuando el homosexualismo no sea un delito, sí constituye una falta de disciplina grave dentro de la institución, que se tomará en forma negativa en el momento en que el interno sea estudiado para la obtención de la libertad, ya que se puede pensar que en esa actitud va a desenvolverse con mayor facilidad, puesto que ya no hay control en el exterior, afectando el núcleo social en donde el liberado va a vivir. El sexo es una de las cosas que más fácilmente se corrompen, por eso todo interno debe mantenerse puro en éste aspecto y luchar para que la oficina de trabajo social le resuelva rápidamente el problema de la visita íntima con su esposa o con la concubina; o bien, el de unión libre con persona estable o el matrimonio con la prometida con quien se guardaban rela-

ciones en el exterior, ya que de no ser así se podrá caer en la tentación de actos de homosexualismo.

NECESIDADES Y SEGREGACION DEL HOMOSEXUAL.- Peor aún resulta la situación cuando ingresan individuos con estas tendencias, provocando a los condenados y proponiéndoles acoplamientos, la depravación se difunde. El encuentro entre dos sirve para despertar tentaciones, ya que el sueño no sustrae los rumores, y a veces hasta da triste espectáculo. Naciste protesta, ni siquiera amenaza con avisar al guardia para impe-dir el hecho. La vida carcelaria fomenta el egoísmo y lo -- que yo podría impedir hoy, analiza el preso, exponiéndome a una infinidad de resentimientos y perjuicios de parte de los compañeros, se llevará a cabo mañana o pasado mañana. - En otras palabras, por qué ser responsables del silencio si todos callan. De ahí que en casi todos los establecimien--tos carcelarios se trata de determinar quiénes, entre los - detenidos, son de tendencia homosexual o se dedicarán abier--tamente a actos de pederastia activa o pasiva. La finalidad es controlarlos para que esas actividades no se expandan, muchas veces son motivo de recelos y despiertan en sentimi-ento común de asco entre los funcionarios y guardacárceles, cuando éstos no tienen mayor instrucción que les posi--bilita considerar el caso en su gravedad patológica y so--cial. En la prisión no sólo hay homosexuales conocidos co--mo tales ya desde cuando eran procesados, sino infelices -

productos del encierro; es decir, homosexuales ocasionales, que llegaron a esa situación por la violencia física o por canalizar una tendencia previa incierta en su propio psiquismo. En el aspecto preventivo del problema, parecen razonables la separación y segregación de los pederastas o de los sospechados de serlo. La medida no admite dilación alguna, pero es preciso estudiarla en su aplicación práctica, o sea, venciendo las dificultades que ofrecen los deficientes establecimientos carcelarios y a menudo la falta de preparación de funcionarios y guardacárceles.

Es indispensable disponer de un espacio adecuado para el alojamiento de invertidos en régimen celular, si se quiere evitar por lo menos en parte la influencia nefasta de su presencia, como estímulo de lo sexual para los demás presos. Pero ya es conocida la política carcelaria a través de la propia historia penalógica de arbitrar soluciones transitorias, que se transforman en definitivas, pues los recursos materiales del penal son insuficientes; es decir, la segregación en celdas debe estar más allá de los valores extraterapéuticos. Se aumenta la criminalidad y se requiere más espacio para el alojamiento de los procesados o de penados, no deben comenzarse como ocurre comúnmente por desalojar a homosexuales o ubicarlos juntos entre sí en un régimen común o con otras personas de sexualidad aparentemente normal.

El mal volvería a expandirse. El verdadero afeminado, generalmente congénito, debe ser separado del ocasional o del simple vicioso. Entiendo que, por lo menos en el lenguaje de la prisión, no puede hablarse de activo y pasivo, y lo que se impone es el aislamiento de cada uno con su respectivo tratamiento. Pienso que en un régimen penitenciario -- adaptado a las exigencias de nuestro tiempo y de los progresos penalógicos, un principio de selección para éstos casos debe ser el aislamiento de tales presos en celdas individuales, tanto en las cárceles como en las penitenciarías. A su ingreso o una vez establecida su presencia, debe aislárselos en un pabellón especial.

#### ONANISMO.

Se entiende como onanismo a la manipulación de los órganos genitales realizada por el propio sujeto. (72) Es -- aquella fijación irregular de la apetencia erótica por la que el sujeto que la padece encuentra anormal satisfacción a través del placer solitario. Dentro de las doctrinas psicoanalíticas originales, la vigorosa libido o fuerza de -- Eros, cuya descripción condensada podríamos intentar dicen

---

(72) Marcó del Pont, Luis. Op. cit., p. 463.

do que es la vitalicia potencialidad sexual del ser humano que le impulsa siempre a la satisfacción de sus apetos lascivos, antes de fijarse definitiva y normalmente en la -- atracción por el sexo contrario, heterosexualismo, emprende en la vida del niño y en las épocas que rodean la adolescencia, incesantes viajes de exploración y experimentos. Resumiendo brevemente, las principales observaciones psicoanalíticas acerca de la errante evolución de la libido, podemos señalar los siguientes tránsitos o etapas: al principio de la vida infantil la libido se encuentra esfumada en todo el organismo, sin consentirse todavía en los órganos, constituyéndose así un primer, indiscriminado, vago e indeterminado período poliforme y multivalente del erotismo, en que la -- creatura se place a través de las sensaciones nutritivas y calóricas. Pronto el infante, con las iniciales experiencias de la lactancia, descubre en su boca la primera zona -- erógena. Inmediatamente, debido a los fenómenos naturales de la deyección, surge la fase anal. El siguiente tránsito migratorio de la libido consiste en el descubrimiento de la fase uretral, como principal fijación lucrativa del placer lascivo. Ya en la segunda infancia, de los 3 a los 7 años generalmente, surge una etapa narcisista en que el niño consiente en sí mismo el objeto y el sujeto de su erotismo, y disfruta con su propia contemplación o exhibición ante los demás.

Rebasado el período narcisista, empieza a proyectar su líbido al exterior, fuera de su propio cuerpo, estableciendo entonces como objeto de la fijación o atracción sexual, la persona del progenitor del sexo contrario, atracción -- que, debido a la censura, se reprime y relega al fondo del subconsciente, formándose así el llamado complejo de Edipo, piedra angular de las primarias doctrinas psicoanalíticas.- Con el inicio de los cambios fisiológicos de la pubertad, - la líbido, hasta entonces errante, se fija en los propios - órganos genitales. Al coincidir el anterior período de retorno de la líbido, con el inicio de los fenómenos de la -- adolescencia y con el incremento de los impulsos, se originan el auto-erotismo del sujeto y la fase onanista masturbadora. Por último, el puber rebasa la fase autoerótica y -- proyecta de nuevo su líbido fuera de su cuerpo, eligiendo - para objeto sexual al sexo contrario, heterosexualismo.

Anteriores estudios muestran la evolución de la líbido, que produce en definitiva al hombre o mujer de vida psíquica sexual correcta. Según las doctrinas psicoanalíticas, - que la crítica no siempre admite como certeras, las aberraciones sexuales aparecen en el adulto cuando su líbido no - ha tenido una evolución completa, deteniéndose en etapas correspondientes a una sexualidad infantil perversa, o cuando el sujeto retrocede a estados evolutivos anteriores, pudiendo los pervertidos serlo por infantilismo del objeto - -

sexual o por infantilismo del fin sexual.

Una parte de las perturbaciones causadas por el onanismo, son ciertamente de naturaleza puramente psíquica y pueden ser derivadas de la aprehensión que en los primeros años de la infancia (en la época de la masturbación infantil) ha sido puesta en conexión asociativa indisoluble, con la idea de la autogratificación (temor a la castración en los niños, temor a que le corten las manos en los sueños). Muchos casos de histeria y de neurosis obsesional, han resultado ser en análisis, el resultado psíquico de ésta aprehensión infantil, la cual en el despertar del amor, es acompañada por la aprehensión de fantasías incestuosas onanísticas. Por lo tanto, el terror adulto a la masturbación está compuesto de terror infantil (a la castración), junto con el temor juvenil (al incesto) y los síntomas resultantes de la conversión de éstos temores pueden ser resueltos por medio del -- análisis. Sin embargo, no tengo ninguna duda de que el organismo también es capaz, directamente, de evocar ciertas - perturbaciones nerviosas y psíquicas, aunque no pueda señalarse muy frecuentemente que ésta significación del onanismo sea como regla menos que la de los síntomas psiconeuróticos causados por un rudo atemorizamiento o represión. En una serie de casos en los que el análisis hizo concebir el terror a la castración y pensamientos de incesto, y por lo tanto puso fin a los síntomas psiconeuróticos, pero en los

cuales la abstinencia del onanismo no era total, aún durante el tratamiento. Después del mismo, los pacientes mostraban al día siguiente la masturbación, una perturbación psíquica y somática típica a la que denominaré neurastenia de un día. La principal queja de éstos pacientes era marcada fatiga y una pesadez de plomo en las piernas, especialmente al levantarse por las mañanas, insomnio o sueño perturbados, gran sensibilidad a la luz y a los estímulos sonoros (algunas veces sensaciones definidas de dolor en los ojos y en el oído), perturbaciones gástricas, paresticias en la región umbral y sensibilidad a la presión en todos los nervios. En la esfera psíquica, gran irritabilidad emocional, mal humor y tendencia a hallar defectos, incapacidad o disminución de la capacidad de concentración (aproxexia). Estas perturbaciones duraban todo el mediodía, gradualmente disminuían en las tempranas horas de la tarde y hacia la noche había una restauración completa del estado corporal, -- calma en la esfera de las emociones y recuperación completa de la capacidad intelectual. Quiero recalcar expresamente que éstos síntomas no coincidían con ninguna recaída o reflejo de los síntomas o influenciarlos psicoanalíticamente. Por lo tanto, la honestidad exige que dejemos del todo aquí las especulaciones psicológicas, y que los síntomas descritos sean reconocidos como los estados fisiológicos del onanismo. Esta observación sustenta, por lo menos así lo creo



yo, los conceptos de Freud referentes a la génesis de la -- neurastenia. La neurastenia masturbatoria real puede ser -- concebida como la cromisidad, como la suma de los síntomas de la neurastenia de un día onanístico. Muchas observaciones hablan en favor de la conclusión de que la actividad -- masturbatoria es capaz realmente de provocar efectos fisiológicos que no aparecen en el acto normal del coito, y las consideraciones teóricas no están en desacuerdo. Existen -- hombres que tienen frecuentes relaciones sexuales con sus -- esposas, a pesar de la disminución del hambre sexual, pero que reemplazan en su imaginación a la persona de su mujer -- por otra, y por lo tanto, es en un decir, efectúan onanismo pervaginal. Cuando éstos hombres ocasionalmente tienen relaciones sexuales con alguien que les brinda completa satisfacción, remarcan una gran diferencia en su estado, luego -- del coito que fue ayudado por la fantasía, y del coito que les brindó satisfacción por sí mismo. Si la otra persona -- llenaba las condiciones de su hambre sexual, se sentían vigorizados luego del acto, gozaban de un cierto sueño y en -- el mismo día y al siguiente eran inusitadamente competentes y eficientes. Luego del coito onanístico, sin embargo, seguramente la neurastenia de un día, con todos los síntomas mencionados. Era especialmente típico en esos casos la ocurrencia inmediatamente, luego del acto sexual, de dolor en los ojos al ser estimulados por la luz, pesadez en las pieru

nas y además de la irritabilidad psíquica, una pronunciada hiperestesia de la piel, especial sensibilidad al cosquilleo. Basado en las sensaciones calor y palpitations que acompañan al insomnio, interpreto a ésto como resultado de la excitabilidad vasomotora. Las consideraciones teóricas tampoco producen ninguna sana objeción a la suposición de que el coito normal y la masturbación sean procesos que deben ser estimados de modo distinto, no sólo psicológica sino también fisiológicamente. Ya sea que el onanismo sea -- realizado frotando con la mano o mediante la fricción del miembro con la vagina de un objeto sexual no satisfactorio, ambos procesos esencialmente están alterados en comparación al coito normal, en el onanismo el preplacer normal está ausente, mientras que la parte que toma la fantasía está enormemente aumentada. Ahora bien, no creo que el premio al placer es un proceso puramente psicológico. Cuando un objeto sexual satisfactorio es mirado, tocado, besado y abrazado, las zonas erógenas, ópticas, dáciles, orales y musculares, son excitadas activadamente, automáticamente pasan esta parte de la excitación a la zona genital; el proceso tiene lugar en su comienzo en los órganos sensoriales o en centros sensorios, y la fantasía sólo es arrastrada secundariamente en el goce simpático. En el onanismo, sin embargo, -- todos los órganos sensoriales están silenciosos y la fantasía consciente junto a la estimulación genital, deben pro-

curar toda la suma de excitación. La tensión forzada de un cuadro frecuentemente imaginado con agudeza alucinatoria durante el acto sexual, que normalmente es casi inconsciente; no es una tarea liviana y es lo suficientemente grande como replicar la fatiga de la tensión resultante. La excitabilidad de los órganos sensorios, luego del onanismo (y en la neurastenia), no es explicada tan fácilmente, muy poco es lo que se sabe al respecto de los procesos nerviosos en el coito normal. Mediante la estimulación de las zonas erógenas en el coito, se despierta en primer lugar un estado de preparación del órgano genital, durante la fricción subsiguiente juega la mayor parte el reflejo genitoespinal; finalizan la suma de los estímulos genitales y sincrónicamente con la eyacuación, en una radiación explosiva de la excitación y todo el cuerpo. Asumo que el placer sexual, que al igual que todos los sentimientos comunes, no pueden ser localizados, surge a través de la estimulación genital (cuando ha acumulado o alcanzado la suficiente o cierta tensión, radiando explosivamente más allá del centro espinal hacia toda la esfera del sentimiento y de éste modo también hacia los centros cutáneos y sensorios). Si así fuera, probablemente no resulte indiferente el que la ola de lujuria encuentre una esfera de sentimiento que ha sido preparada por el preplacer, a una que no está excitada y así decir fría. Por lo tanto, está lejos de ser obvio el que los procesos -

nerviosos del coito y de la masturbación son fisiológicamente idénticos y, por cierto, las consideraciones recientemente mencionadas dan un indicio de la dirección hacia la cual uno deberá buscar las causas de la sobreestimulación vasomotora, sensorial, sensitiva y psíquica, que se mantiene luego del onanismo. Es imposible que la ola de lujuria normalmente se extingue del todo, pero que con la masturbación -- una parte de la excitación no puede alcanzar el nivel adecuado; ésta cantidad de excitación permanente explicaría la neurastenia de un día y quizá toda la neurastenia. Los descubrimientos de Freud, referentes a las relaciones entre la nariz y los genitales, tampoco deberían ser olvidados. La sobreexcitación vasomotora en la masturbación, puede causar perturbaciones crónicas en el tejido eréctil de la membrana mucosa nasal, que puede llevar a las diversas formas de neuralgia y perturbaciones funcionales. (73)

La masturbación llega a constituir una deprimente característica de todas las instituciones carcelarias del mundo, que están pobladas por los hombres más degradados en cuanto a moral y hábitos en la soledad de la celda, e incluso en los pabellones los presos se entregan a la vergüenza

---

(73) Sandor, Ferrenzi. SEXO Y PSICOANALISIS, Editorial Holme, s/a, p. 135 a 137.

de practicar el onanismo. Un 70 u 80% de encarcelados y penados se autoerotizan, la abstinencia sexual es causa, en--tre otras, de éste estado de cosas.

El acto de colocarse objetos en la vagina, también es símbolo de masturbación. Freud interpretó los diversos tipos de autosatisfacción erótica como expresiones del narcisismo.

Cabe, para terminar, mencionar que, con profundo respeto y técnica, el empleado de prisión, pero en especial el -vigilante, el médico y la enfermera, deberán estar capacitados para realizar los registros exhaustivos del cuerpo humano en los momentos en que lo requiera la seguridad y el sistema, cuidando siempre, por igual, el pudor y la higiene.

En torno a éste capítulo, es preciso destacar que sería conveniente contar con aparatos de rayos X y detectores de -metales, que evitarían la natural molestia que sufren cuando se les registra en el cuerpo, las personas inocentes y aje-nas al tipo de costumbres que hemos descrito. (74)

---

(74) Sánchez Galindo, Antonio. Op. cit., p. 196.

## VIOLACION.

Artículo 265, Código Penal Mexicano. "Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de 8 a 14 años.

Se sancionará con prisión de 1 a 5 años al que introduzca por la vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido".

En la violencia carnal se ha destacado que influye el hecho de encontrarse el hombre en un medio aislado, haciéndolo más impune, hasta creer que no ha cometido un delito, ya que no ve el objeto pasivo la falta de consentimiento.

En algunos casos existe una verdadera predisposición a cometer tales delitos, lo que se facilita en las prisiones por la promiscuidad. Sergio García Ramírez apunta que la criminalidad sexual ofrece sorprendente frecuencia, y que la violación es una consecuencia más del penitenciarismo represivo, que se niega a aceptar la plenitud del ser humano y pretende tratarlo acumulando cortapizas al curso normal de sus apetitos. (75)

---

(75) García Ramírez, Sergio. Op. cit., p. 339.

Destaca que la violación tiene más que un sentido de - satisfacción sexual, el de un acto de humillación y deominio. En los Estados Unidos observa íntima relación con el aspecto racial, y es por ello que en esas prisiones, donde hay un 80% de negros, se ha notado que más del 50% de las violaciones se producen con presos blancos.

El problema se encuentra ligado al del homosexualismo, y son numerosos los relatos de expertos y penitenciaristas que narran las formas en que se realizan salvajemente las - violaciones. Se elige a la víctima por las características físicas apuntadas con anterioridad, de fragilidad y más aún si denotan algún carácter feminoide. A veces, incluso, se cuenta con la complicidad de las autoridades o guardias, lo que hace más desagradable todo esto.

Neuman describe con singular acierto éstos hechos repugnantes ocurridos en la Cárcel de Villa Devoto, la más -- importante en las cárceles preventivas de la Capital Federal en Argentina. Al joven primario que recién ingresa a la -- cárcel, en el lenguaje de la misma se le denomina "mino" y quienes se lo disputan se llaman "gratas". Destaca el peni- tenciarista argentino que a veces es la propia guardia la - que entrega al joven. Si el interno se resiste, el acceso carnal se ejecuta con violencia. Algunos haciéndose los -- condolidos por la situación le ofrecen ayuda y entonces los

demás internos no se inmiscuyen. A ésto se le denomina "comer quieto". La falta de intervención de las autoridades y de los demás internos es igual en los Estados Unidos. En -- Perú los muchachos son violados por las noches en los penales de Frontón, y se realiza con los primarios. (76)

González Enríquez describe cómo un recluso condenado a 20 años de prisión por un delito sexual, violó a un joven bajo las amenazas de un puñal, y en otros casos un tercero realizaba la cópula. Las cárceles argentinas no se escapan a -- éstos hechos de violencia tan desagradables, en particular -- en Córdoba no son raros los casos de violaciones por medio -- de las llamadas "manteadas" (se les hecha encima una manta -- ofrazada para realizar el acceso carnal). Existe el caso de un interno que no quería recibir la visita de su esposa por temor a que la misma fuera vejada, y eso me dejó una profunda impresión. Se trataba de un primario, sin ningún tipo de antecedente penal. (77)

---

(76) Cfr. García Ramírez, Sergio. Op. cit., p. 473.

(77) Idem, p. 474.



En los Estados Unidos se relata que cuando entra un interno nuevo, el jefe de la penitenciaría informa si es jóven y bien parecido y comienza a recibir insinuaciones de los denomiandos "lobos", que es como se designa a los pederastas - activos en el argot carcelario de éste país. Ese nuevo a - veces es vendido o sorteado, y entonces los "lobos" se ponen de acuerdo para que no se le escape al ganador. Si la víctima no accede a las insinuaciones, regalos o caricias, se lo accede carnalmente por medio de violencia. Es de destacarse que las violaciones en cárceles latinoamericanas se obser--van en la de hombres, pero no en las de mujeres. También se observan violaciones a quien ingresa por el delito de viola--ción equiparada a menores o por incesto. Según los valores de la prisión, el violador de menores es muy rechazado por - el resto de la población y de esa forma es castigado.

En Julio de 1968 el Juez Barbieri, de Filadelfia, ordenó una amplia investigación al recibir denuncia de un jóven procesado en el sentido de que había sido objeto de repetidos - ataques sexuales por parte de compañeros de reclusión, cosa no desconocida, por cierto, en los reclusorios mexicanos -- (son abundantes y bochornosos los relatos que hemos escucha--do al respecto de reclusos de Lecumberri), pero evitado en - el Centro Penitenciario del Estado de México. Los resulta--dos de la investigación practicada durante 3 meses por el --fiscal y la policía de Filadelfia son terribles, se refieren

sólo 3 instituciones : el Philadelphia Detention Center, la House of Corrections y la Holmesburg Prison, revelan que en el curso de 2 años hubo, en términos estimados, 2,000 violaciones de reclusos a manos de otros internos, que frecuentemente actuaron en grupo para consumir su desviado propósito.

Raro es el caso del joven prisionero que se sustraiga - al abuso o, por lo menos, a la sollicitación sexual de los -- otros reclusos. El ataque se presenta, por lo general, al día siguiente de ingreso o muy poco después. La grave querrela racial que asuela a los Estados Unidos por presos negros, que constituyen el 80% de la población carcelaria, cobra sus víctimas entre reclusos blancos. A menudo el agresor busca, más que la torpe satisfacción sexual, la conquista y la degradación de la víctima, en actitud inequívocamente sadista. La vergüenza y desesperación son efectos normales de la violación homosexual; hemos sabido por lo menos de un caso de suicidio de alguno que en Lecumberri, años atrás, fue víctima de ataque sexual colectivo. En ocasiones la violación -- conduce al ofendido a la locura, según ocurrió en otro caso - del que tuvimos noticia, en que un interno de una institución de tratamiento para menores infractores, donde era ya costumbre la violación en grupo de los sujetos de nuevo ingreso, - fue víctima de 32 de sus compañeros. (78)

---

(78) García Ramírez Sergio. Op. cit., p. 339.

Existía en el Penal de Santa Martha Acatitla un sujeto que acostumbraba a cometer actos incalificables, como violar a los reclusos inexpertos, a quienes primero drogaba con -- thiner para hacer después con ellos lo que le daba la gana.

Hizo lo mismo con un joven, cuyo nombre me reservo por razones obvias (lo mismo que el del violador), creyendo quizá que sería perdonado o que no se darían cuenta, o tal vez nada le importó por el estado groby en que estaba por haber se inyectado heroína de la más simple. Los celadores de -- los servicios especiales que había nombrado De la Torre Pimentel para reforzar la vigilancia, fueron quienes encontraron al muchaho ensangrentado y privado del conocimiento en una de las celdas del dormitorio, cuarto donde estaba castigado al igual que su violador, y lo llevaron de inmediato a la enfermería del penal y comunicaron la novedad al Director.

No se puede decir la magnitud de la furia de que fue -- presa el General De la Torre al enterarse de lo hecho por -- el recluso que se atrevió a cometer "eso". De inmediato se dirigió a uno de los celadores que le dieron la noticia y -- le dijo : "Préstame tu macana, rápido, porque éste "jijo" de la ... va a saber quién soy yo", y se fue hacia las cocinas del establecimiento a paso acelerado y seguido por varios -- celadores. Por el camino ordenó que tres de los más forzu-- dos y valientes celadores lo siguieran, "porque iban a pre-- senciar algo bueno".

Llegó a donde hacían los alimentos y dijo al encargado: ¿Dónde tienes la manteca de cerdo?, rápido, que la necesito urgentemente.

Una vez que se la dieron, procedió a meter la macana en el recipiente hasta que quedó completamente impregnada.

Con ella en la mano derecha se fue acompañado por tres celadores forzudos hacia el dormitorio donde estaba el violador. Estando ya frente al sádico sujeto, ordenó a los uniformados que lo desnudaran y lo pusieran en posición para - hacerlo pagar con la misma moneda; cabe mencionar que la macana estuvo activa varios minutos hasta que se cansó De la - Torre... Tan activa estuvo que desde ese momento el violador se fue a la enfermería por el lapso de un mes y días, y no precisamente de golpes que hubiera recibido en el cuerpo.

(79)

#### EXHIBICIONISMO.

Según Barner, el exhibicionismo lúbrico es la perturbación sexual por la que el sujeto se place con la exposición pública de sus partes pudendas. Existen 2 clases de exhibicionismo :

a) Con predominio de la actitud pasiva o afán de mostrarse.

b) Con predominio de la actitud activa o afán de ver.

La satisfacción es precaria y humillante, y en lo hondo de tan anormales actitudes, tiende a conseguir una reciprocidad por personas del sexo opuesto. Según Barner, ésta perversión es obsesionante e impulsiva, y se caracteriza por la necesidad irresistible de mostrar en público los órganos genitales en estado de flacidez y concepción de toda manobra lúbrica o provocativa, acto en el cual se resume el apetito sexual y cuya realización pone fin a la lucha, cierra el acceso. Los pacientes de ésta fijación irregular del instinto sexual, son generalmente personas cercanas al clímax o poseídas de semi-impotencia por degradación anterior de sus costumbres. (80)

Como las acciones impúdicas las efectúan en público, son reiterantes autores del delito de ultraje a la moral pública o a las buenas costumbres, previsto en el segundo apartado del Artículo 200 reformado del Código Penal : "Al que publique por cualquier medio, ejecute o haga ejecutar por otro exhibiciones obscenas".

#### VOYERISMO.

Es la contrapartida del exhibicionismo, proviene de -

(80) Citado por Jiménez de Asúa y Oneca, Antón. DERECHO PENAL, Conforme al Código de 1928, Editorial Rew, Madrid 1929, Tomo 2, p. 249.

voyeur. Los individuos satisfacen sus instintos sexuales - viendo cuando otros hacen el amor o mirando por una rendija o un mirador hacia dentro de un baño, desde el que no son - vistos, se cuidan de no ser descubiertos y buscan lugares - estratégicos para hacer sus observaciones. (81)

Esta contemplación constituye una perversión. - - - -  
También aquí se encuentran en la infancia aspectos a tener en cuenta, como el conocido juego de los doctores, donde -- los niños, imitando a los médicos, inspeccionan y eventualmente tocan chicos y chicas.

Los culturalistas encuentran fallas en la educación -- y no en la constitución biológica.

#### **FETICHISMO.**

El fetichismo es el culto de los fetiches. Es la fijación irregular libidinosa por la que el sujeto que la padece encuentra apetencia o satisfacción erótica en objetos inanimados o impresiones sensoriales en los que ha desplazado su codicia sexual. No interesa al Derecho Penal, salvo en

(81) Freud, Sigmund. LA SEXUALIDAD INFANTIL, EL FIN DE LA - SEXUALIDAD INFANTIL, LA MORAL SEXUAL Y CULTURAL Y LA - NERVIOSIDAD MODERNA, OBRAS COMPLETAS, Editorial Biblioteca Nueva, Traducción de Luis López Ballesteros de --  
Torres, Madrid, 1948.

casos verdaderamente excepcionales, en que el fetichista se convierte en autor de raterías de objetos para él representativos de la lubricidad.

La actitud fetichista es expresión, pues, de la importancia del sujeto para la aprehensión de la persona o cosa que está tras el fetiche, se confiere la ilusoria conciencia de que se ha poseído también (podría poseer siquiera) - al objeto que tras el fetiche se oculta. El fetiche se -- constituye así en objeto que puede ser denominado en contraste con la realidad que representa, que es inalcanzable para el sujeto. De ésta forma el fetichismo cumple el principio de evasión hacia la fantasía, allí donde la realidad es invisible. En la esfera sexual se hace muy visible ésto que acabamos de decir, así por ejemplo el masturbador invertido logra fantásticamente la posesión de aquéllos objetos eróticos que son imposibles para él en la realidad. Las fantasías optativas son a éste respecto de un gran interés, y - muestran la conducta que el sujeto gustaría adoptar, de serle posible, en la realidad. La fácil costumbre a la masturbación procede del hecho, entre otros, de que su fantasía logra habitualmente dominar la situación frente a la realidad ante la que se muestra una infantil impotencia. Digo infantil porque la impotencia a la realidad podría ser real (muchos objetos deseados son inasequibles por muchos conceptos), pero la madurez en la impotencia deberá deparar la búsqueda

de suplantaciones reales, incluso resignación, más no al modo alguno la coheril satisfacción puramente imaginaria. (82)

### SADISMO.

El sadismo es una desviación del fin sexual en que el sujeto encuentra posibilidad de apetencia erótica o posibilidad de plena satisfacción a través de los actos de crueldad, morales o materiales, que realiza o hace realizar en la persona de otro.

Tres son los momentos principales en que los sadistas pueden conectar el instinto erótico con sus complejos de crueldad:

- a) Antes del acto sexual, como modo preparatorio frecuente en individuos que presentan síntomas de semi-impotencia, cuya libidínia sólo despierta ante el dolor ajeno como extraño afrodisíaco;
- b) Después de ejecutado el coito, en que no se ha encontrado plena satisfacción, integrándose al placer con actos crueles;

---

(82) Castilla del Pino. LA INCOMUNICACION, Editorial Península, Barcelona 1977, p. 81.



- c) En los casos de plena impotencia para el coito, en que - la tortura resume el apetito y satisfacción sexual. Para Garner dicha perversión obsesionante e impulsiva está caracterizada por la estrecha dependencia entre el dolor infringido o mentalmente representado y el organismo genital, siendo absoluta la frialdad sin ésta condición, a la vez necesaria e insuficiente. (83)

Interpretando subjetivamente a los sadistas, podemos decir que en su fondo psíquico siempre se encuentra sumergido un torturador, un aniquilador, un destructor de los demás; - por eso siempre son homicidas en potencia. Las manifestaciones frecuentes de su conducta antijurídica, serán para el -- sadista afecto a la tortura moral, las amenazas, injurias, - intimidaciones; y para el inclinado a la violencia física, - los golpes, privación violenta de la libertad, lesiones más o menos graves y aún homicidio.

Los casos sádicos de derramamiento de sangre por voluptuosidad, constituyen en la legislación mexicana delitos de homicidio o lesiones cometidos con la calificativa de obrar por motivos depravados.

---

(83) Citado por Jiménez de Asúa, Luis y Oneca Antón, Op. cit., Tomo 2, p. 250.

**MASOQUISMO.**

Es aquélla fijación irregular del fin sexual, por la - que el sujeto que la padece encuentra posibilidad de apetencia erótica o posibilidad de plena satisfacción sexual a -- través de los actos de crueldad, de índole moral o material, realizados en su propio cuerpo. En el masoquismo o ser- vidumbre sexual, existe un ligámen específico del ins- tinto voluptuoso con acciones de rebajamiento, humillantes, productora de repugnancia y de dolor. Leopoldo Baeza observa que el masoquismo es en todo semejante al sadismo, con - la única diferencia de que se trata de un caso de sadismo - negativo. El masoquista es el individuo que haya placer y voluptuosidad sexuales en los malos tratamientos, en las humillaciones y crueldades que en él se cometan. (84)

Podemos afirmar que en el fondo psíquico de todo maso- quista, se encuentra sumergido un torturador de sí mismo, un destructor de su propia personalidad, un suicida en po- tencia. Por dolorosa y anormal que sea ésta perturbación y por semejante que sea clínicamente con el sadismo, de la que apenas se constituye el ángulo complementario o el re--

---

(84) ENDOCRINOLOGIA Y CRIMINALIDAD, Tesis Profesional, México, 1936, p. 65; véase González de la Vega, Francisco, DERECHO PENAL MEXICANO, Editorial Porrúa, 1979, p. 321.

verso de la medalla, como los sujetos que la sufren sólo se dañan a sí mismos, las manifestaciones de su conducta son irrelevantes para el Derecho Penal; las lesiones o muerte - que el sujeto a sí mismo se causa no constituyen delito, a lo menos en el Derecho Penal Común. Nótese, no obstante, - que como el consentimiento del ofendido no extingue la acción penal, salvo en los delitos de querrela necesaria, el sujeto que se presta a lesionar al masoquista para proporcionarle placer es culpable del delito que resulte.

#### ZOOFILIA.

La zoofilia o bestialismo consiste en tener satisfacción sexual al realizar la cópula con animales como ovejas, yeguas, mulas, perros, etc.

Uno de los autores que ha tratado éste problema sexual en las prisiones, recuerda que en una vieja penitenciaría - de varones en un país sudamericano que no menciona, se mantenía una jauría de perras robustas y bien entrenadas, que los guardias alquilaban a los reclusos, y que a través de - los barrotes de las celdas se ayuntaban con ellos. (85)

---

(85) Zubizarreta Peris, José R., EL PROBLEMA SEXUAL CARCELARIO, Archivos de Criminología, Neuro-psiquiatría y Disciplinas conexas No. 17 al 20, Años 1974 y 75.

### PAIDOFILIA O PEDERASTIA.

Es una perversión poco frecuente y consiste en prácticas sexuales con niños o niñas, y en el concenso social causa mucho rechazo.

Destacamos que dentro del penal, los autores de éstos - delitos son repudiados por los otros internos.

### RUFIANISMO O LENOCINIO.

Uno de los delitos con íntima relación al problema - sexual carcelario es el rufianismo; consiste en la entrega - sexual por dinero. Se lo vincula la visita íntima no controlada, donde se permite entrada de prostitutas y en prisiones donde hay apreciable promiscuidad. De ésta forma los propios internos venden éstas mujeres a quienes no reciben visita íntima. Así se introduce un elemento de corrupción por falta de valores morales y en donde, por lo general, las víctimas se encuentran entre los más jóvenes. (86)

Sin duda alguna, se trata de una de las aberraciones más graves dentro de un penal y de un aumento de los elementos - criminógenos.

Los individuos que practican el rufianismo carecen de - valores e integran una delincuencia muy corrompida.

(86) Rattner, Josef. PSICOLOGIA Y PSICOPATOLOGIA DE LA VIDA AMOROSA, México, 1975. Siblo XXI, 10 Edición.

Dentro de la prisión los líderes son, por lo general, - quienes se ocupan de éste vil comercio con la complicidad - eventual del personal.

En ellunfardo o caló, los rufianes se llaman "chulo" - en España, "padrote" en México y "cafiso" en Argentina.

Son casi siempre holgazanes, vagabundos o trabajadores ocasionales, aunque con tendencia parasitaria.

En la cárcel de Lecumberri, México Distrito Federal, - eran muy frecuentes los casos de lenocinio, tanto por parte de los internos como de los guardias. Cuando llegaba la es posa, concubina o hermana del preso a la visita, se las ven dían y el personal la hacía pasar a las celdas de otros pre sos.

#### TRASVESTISMO U ONISMO.

Es la satisfacción sexual vistiendo ropas del otro - - sexo. En el Centro Femenil de Santa Martha, en el Distrito Federal, existió una interna que tenía senos y se había ope- rado para cambiar de sexo. Al hacerle exámenes se determi- nó que era hombre y fue trasladado a una cárcel para varo- nes. (87)

---

(87) Marcó del Pont, Luis. Op. cit., p. 482.

#### H) ENFERMEDADES VENEREAS.

Nos referimos a las principales enfermedades venéreas que se encuentran en prisión y que es necesario detectar para curar, en beneficio del enfermo y de la salud total de la institución penal.

Se llaman enfermedades venéreas porque viene de la palabra 'venere', que significa amor (Venus era la Diosa del Amor), o sea que se refieren a relaciones amoroso-sexuales. Las dos grandes enfermedades son la sífilis y la blenorragia, también conocida como gonorrea; ambas son producidas por gérmenes; es decir, son infecciones que revisten grave peligro porque pueden causar serios trastornos en el organismo. En el campo de la sífilis, si no se controla incluso puede llegar a la enfermedad mental; y por lo que se refiere a la gonorrea, se puede desembocar en la esterilidad o la impotencia (ha habido casos de extirpación de los órganos genitales). Se pueden presentar también papilomas y condilomas, que son pequeñas protuberancias que aparecen en el exterior de los órganos genitales o en torno a la región anal, y que es necesario tratar médicamente de igual forma que los anteriores.

La sífilis se detecta en su primera fase por el chancro, que es una escoriación que aparece en los órganos genitales. En sus demás períodos se detecta por alteraciones -

en distintas partes del cuerpo: salpullido, llagas o granos. El tercer período por alteraciones en el sistema nervioso y neuro-vegetativo, pérdida de visión, de la audición, locura y parálisis. La gonorrea se caracteriza por una infección grave de los órganos genitales y, especialmente, por lo que se llama exudado gonocócico, que es un escurrimiento de color amarillo que se destila por la uretra. (88)

#### I) TATUAJES.

Es el símbolo que expresa los oscuros caminos del subconsciente y cuyo lenguaje, alternado en la vida habitual - con las actividades de un ya conocido, hace los caprichos - de conductas inexplicables, se cobija el secreto de los signos trazados en la piel como un recuerdo de sanciones que - fueron presente a los problemas anteriores. El tatuaje, como conducta, debe ser considerado como la realización de un contenido psíquico con amplio significado y no como un síntoma accesorio al lado de las perversiones instintivas.

---

(88) Sánchez Galindo, Antonio. Op. cit., p. 199.

J) LENGUAJE CARCELARIO.

Los internos en las prisiones hablan su propio lenguaje, que algunos países denominan caló (México, Colombia, -- etc.) o lunfardo (en Argentina), para entenderse entre -- ellos sin ser comprendidos en su conversación por alguien -- ajeno al medio. Es el lenguaje utilizado fuera de la pri-- sión por los delincuentes, pero sin duda alguna es diferen-- te.

Los términos varían conforme a los países y a las re-- giones; por ejemplo en Argentina se denomina "boton" al -- traidor y al policía uniformado, cuando lo primero se llama "chivago" en España y Centroamérica. (89)

K) CORRECCIONALES O REFORMATARIOS.

Hay una idea arraigada desenvuelta en la actualidad, -- según la cual los delincuentes juveniles sienten un despre-- cio cruel, una agresividad lunática, pronta a establecer a cada instante en contra de la sociedad. Si bien ello es -- cierto en algunos casos, debe tenerse en cuenta que los re-- formatorios, por los que casi siempre pasarán, han servido,

---

(89) González Enríquez, Raúl. Op. Cit., p. 122.



con sus regímenes férreos y caducos, a su depravación física y moral. Corrientemente, en la historia delictual de -- cualquier condenado avesado en el delito, se encuentra una clase de curriculum carcelario que principia en su infancia, en las llamadas Casas de Corrección y Reformatorios, donde se inició su degeneración moral y especialmente sexual, -- pues ahí fueron violados. Un razonamiento pueril y sin mayor provecho ha introducido la idea que esos hombres son -- "carne de cárcel", aludiendo a una especie de determinado -- delictual.

Ese determinismo habría que buscarlo en todo caso en -- el hecho que nada se hizo por arrancar al menor de su vida delictual, mediante un adecuado tratamiento efectuado por -- personal idóneo en instituciones delictivas; al contrario, se le ha llenado de rencor y odio, como consecuencia de los malos tratos y de los golpes recibidos. De ahí que la indagación no debe detenerse en el umbral de los establecimientos dedicados a la delincuencia infracto-juvenil. Se ha -- constatado que en ellos también, como en la verdadera llaga, existe el mal; es decir, que los menores viven inmersos en la corrupción. En el caso de lo que aconteció en los presidios de Cayena en Guyana Francesa, o en la Isla Archieta, -- cerca de San Pablo, a las cuales los jóvenes eran deportados, se apoderaban de ellos delincuentes adultos sexualmente exasperados de instintos perversos, que vivían en esas --

islas del diablo, bajo el peso de una larga condena. En La Praxis, penitenciaria actual, las cosas no han variado, fundamentalmente es muy penoso que así sea, porque se trata de los jóvenes respecto de los cuales continuamente en la historia penalógica, han sido iniciados movimientos de reforma por entender que ellos constituyen la escala más débil de la criminalidad y aún pueden ser rescatados del delito. En cuanto a los niños y jóvenes abandonados o con conducta delictiva, que han sido violados por la fuerza, la sexualidad ha quedado en ellos enclavada en una esfera de inferioridad moral. Sólo piensan en hacer con otros lo que hicieron con ellos. De nada valdrán estudios psiquiátricos y psicológicos de la conducta sobre la base de profundas observaciones de sus personas, tampoco las encuestas sociales que se efectúan sobre su familia y el ambiente del cual provienen. Todo criterio pedagógico, la observación de los menores, la reeducación de su conciencia e instrucción, se estrellarán invariablemente, no solo en los grisáceos muros de la prisión del reformatorio, sino en las igualmente grises mentalidades de férreas cárceles o carceleros y funcionarios que nada hacen por erradicar el problema. Es preciso pues, -- cambiar sustancialmente el sistema. (90)

---

(90) Neuman, Elías. Op. cit., p. 97.

L) CARCELES FEMENINAS.

En la antigüedad, la mujer no tenía los mismos derechos ni en la sociedad y mucho menos en las prisiones.

Las mujeres de vida licenciosa eran alojadas en edificios llamados Casa de Galera; allí se le rapaba el cabello a navaja, las comidas eran insuficientes y al igual que en las galeras de hombres, se les ataba con cadenas vistosas y mordazas para atemorizarlas, sancionarlas, vejarlas y estigmatizarlas públicamente. Si lograban fugarse, como en el Derecho Germánico, se les aplicaba a hierro caliente en la espalda el escudo de armas de la ciudad. En caso de tercera reincidencia, se las ahorcaba en la puerta del establecimiento.

Se habla de "condenados"; así en masculino, de modo -- que la mujer condenada queda en una situación de pasividad, privada del beneficio reglamentario que sólo podrá alcanzar lo a juzgar por los términos de la reglamentación, si estando también su marido cumpliendo condena de prisión, éste solicita que se le autorice para recibir su visita.

Como no es de suponer que las palabras del Reglamento ("los condenados casados") tengan un sentido ambivalente, - ésta disposición nos revela que según la teoría matrimonial de la Dirección General de Instituciones Penales Argentinas,

en el delito conyugal, la mujer es sólo deudora siempre, --  
núnca acreedora.

Recibida la instancia, ésta es tramitada para acceder a ella o denegarla excepcionalmente, pues son aún precisos ciertos requisitos, unos relativos al penado, otros a la mujer consorte, debiendo ésto manifestar su equiescencia, justificar su identidad, el vínculo legal que la une al solicitante y su buen estado de salud presentando el certificado correspondiente o utilizando para su reconocimiento el servicio médico de la casa de visitas. (91)

Actualmente la mujer goza de los mismos derechos que - un hombre en prisión, aunque sigue manifestándose el problema del lesbianismo.

**LESBIANISMO.**- En las cárceles de mujeres donde hay -- lesbianas, el 90% son pasivas y unas pocas son activas. -- Los celos son tremendos y pueden llegar hasta las vías del hecho, en el caso que sorprendan alguna actitud desleal.

Nos supo contar un funcionario de prisiones de mujeres el caso de una lesbiana que tenía simultáneamente relacio-- nes con su esposo y con otra interna. A raíz de haber quedado embarazada, ésta última se consideraba la generadora - del hijo, hasta el punto que reclamaba para ir a verlo y se desesperaba como un padre.

---

(91) Bernaldo de Quirós, Constancio. Op. cit., p. 141.

Las características de las lesbianas activas, son que se visten como hombres, cociéndose, por ejemplo, los pantalones y asumiendo todo el roll masculino.

La homosexualidad femenina en prisión es mayor de lo que se puede pensar y alcanza un alto porcentaje. Al igual que en las cárceles de hombres, son homosexuales ocasionales; es decir, caen en la inversión por falta de un objeto sexual de diferente sexo, o para buscar otros satisfactores, como ser mayor protección, dinero, el no tener que trabajar porque todo se lo entrega la otra, la activa. Es tan fuerte la relación, que si sale en libertad antes la activa, trata de regresar a la prisión para continuar cerca de su pareja. Pareciera que las internas no tratan de ocultar sus relaciones homosexuales ante el resto de sus compañeras ni ante las autoridades, más bien piden a éstas últimas que no se les separe porque son su pareja. (92).

---

(92) Relatos del Subjefe de Vigilancia de la Cárcel de Mujeres del Distrito Federal de México, y algunas internas en el año de 1978.

Las características de las lesbianas activas, son que se visten como hombres, cociéndose, por ejemplo, los pantalones y asumiendo todo el roll masculino.

La homosexualidad femenina en prisión es mayor de lo que se puede pensar y alcanza un alto porcentaje. Al igual que en las cárceles de hombres, son homosexuales ocasionales; es decir, caen en la inversión por falta de un objeto sexual de diferente sexo, o para buscar otros satisfactores, como ser mayor protección, dinero, el no tener que trabajar porque todo se lo entrega la otra, la activa. Es tan fuerte la relación, que si sale en libertad antes la activa, -- trata de regresar a la prisión para continuar cerca de su pareja. Pareciera que las internas no tratan de ocultar -- sus relaciones homosexuales ante el resto de sus compañeras, ni ante las autoridades, más bien piden a éstas últimas que no se les separe porque son su pareja. (92).

---

(92) Relatos del Subjefe de Vigilancia de la Cárcel de Mujeres del Distrito Federal de México, y algunas internas en el año de 1978.

**CAPITULO IV****TENDENCIAS ACTUALES DEL PROBLEMA SEXUAL EN LAS CARCELES  
MEXICANAS.****INVESTIGACION DE CAMPO****RESULTADOS OBTENIDOS**

Esta sección de mi tesis es la realidad actual de nuestro Sistema Carcelario Mexicano, aunque no es aceptado por ninguna de las personas que de alguna manera ocupan un puesto administrativo o de funcionarios. Al momento que les manifestaba mi inquietud de realizar entrevistas, bloqueaban el diálogo y buscaban pretextos para no autorizarlas.

Posiblemente por la insistencia que manifestaba a cada funcionario, se me concedía el permiso. En un centro que visité, ya teniendo autorización del Director General, tuve que visitarlo cuatro veces antes de que se me autorizaran las entrevistas.

Usted mismo detectará el grado de angustia y de temor de los entrevistados al momento de contestar mis preguntas.

Los datos son reales, por lo tanto algunos internos e internas no accedieron a proporcionar su nombre.

He de agradecer a las autoridades que colaboraron a la realización de éste trabajo, concediéndome los permisos para las entrevistas y, muy especialmente, a los internos que colaboraron conmigo al haber estado conscientes de que los datos se iban a utilizar únicamente para la elaboración de este trabajo.



Resultado de las entrevistas realizadas en los Centros de -  
Readaptación Social femenil y varonil del Distrito Federal :

NOMBRE : ALEJANDRO OJEDA CASTILLO

ESCOLARIDAD :

2ª Semestre de Preparatoria.

DELITO Y ETAPA DEL PROCESO :

Violación. Condena 6 años 6 meses.

RELIGION :

Creyente.

ESTADO CIVIL :

Casado.

NUMERO DE HIJOS :

2 hijos, 10 y 6 años.

TIPOS DE VISITA :

Intima y familiar.

COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD SEXUAL :

Onanismo.

EL DEPORTE O EL TRABAJO LA SUSTITUYEN :

No llega a sustituirse, pero ayuda.

**QUIENES TIENEN LA VISITA INTIMA :**

Todos, con sus requisitos.

**COSTO DEL SERVICIO :**

Gratis.

**REQUISITOS A CUBRIR :**

Placa del tórax, muestra de sangre, papanicolao, D.R.C., 2 fotos.

**UBICACION DEL LUGAR DE VISITA :**

Junto al campo deportivo, en la planta baja. Es un área de 12 estancias; cama, baño, regadera, base de ladrillo y hule espuma, uno lleva sus focos.

**PERIODICIDAD DE LA VISITA Y HORARIO :**

11:00 A.M. Tengo 17 horas de visita íntima, la puedo dividir en dos.

**CONTROL DE EMBARAZO :**

Pastillas.

**CAUSAS POR LAS QUE LA PAREJA DEJA DE VENIR :**

Por problemas caseros, hay que estar conscientes de que nos puede engañar, hay confianza.

**SE DAN DESVIACIONES SEXUALES :**

En el dormitorio 4, hay homosexuales

COMO SATISFACEN ESA NECESIDAD LOS SOLTEROS :

Se masturban.

HAY HOMOSEXUALISMO, VIOLACION, MASOQUISMO, SADISMO, ETC.:

Homosexualismo. Los llamamos por sobrenombres : "La Vanesa",  
Susana. Al calor de las copas se recurre a ellos.

SALIDAS QUE TIENEN O DESAHOGOS :

Se le pide a la visita mil pesos.

NOMBRE : JUAN CARLOS CANO (23 años)

ESCOLARIDAD :

Bachillerato.

DELITO Y ETAPA DEL PROCESO :

Robo. Un año cuatro meses.

RELIGION :

Católico.

ESTADO CIVIL :

Soltero. No tengo novia.

TIPOS DE VISITA :

Familiar e íntima.

COMO SATISFACE LA NECESIDAD SEXUAL :

Masturbación.

EL TRABAJO O EL DEPORTE LA SUSTITUYEN :

Sí, yo lo he puesto en práctica.

QUIEN TIENE LA VISITA INTIMA :

Todos. Yo solicité la íntima, al parecer es gratuito, pero si no haces los trámites das gratificaciones. Es imposible que alguien detenido tenga todas las facilidades.

UBICACION DEL LUGAR DE VISITA :

Los cuartos tienen todo lo necesario, una plancha de concreto pegada a la pared y un colchón. Cada quien lleva el juego de cobijas.

PERIODICIDAD DE LA VISITA Y HORARIO :

Entrada el Miércoles a las 8:00 P.M. y la salida es el Jueves a las 7 de la mañana.

CONTROL DE EMBARAZO :

Mi pareja se inyectaba.

LA PAREJA SE PUEDE SÚSTITUIR :

No he pensado en eso.

HAY HOMOSEXUALISMO, VIOLACION, MASOQUISMO, SADISMO, ETC.:

Sí, hay homosexuales que se agreden con su pareja. En mi -- dormitorio hay un homosexual y busca protección.

NOMBRE :                    AUGUSTO AVENDAÑO    (32 años)

ESCOLARIDAD :

Bachillerato.

DELITO :

Delito contra la salud.

RELIGION :

Protestante.

ESTADO CIVIL :

Unión libre.

NUMERO DE HIJOS :

Un hijo.

TIPOS DE VISITA :

Familiar, estoy tramitando la íntima.

COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD SEXUAL :

Masturbándose.

EL DEPORTE O EL TRABAJO LA SUSTITUYEN :

Para nada, porque es necesario. Es algo biológico y nada -  
puede sustituirla.

QUIEN TIENE LA VISITA INTIMA :

El que tiene dinero, de cincuenta y cien mil pesos. México  
es México, se maneja desde más arriba. Yo me siento como -

en un zoológico (la jaula de los changos). Mi pareja me visitó por medio del soborno.

**HAY HOMOSEXUALISMO, VIOLACION, MASOQUISMO, SADISMO, ETC.:**

La violación es constante en los de nuevo ingreso. Al llegar pasa lo peor. Como yo soy narco, tengo fuero.

Si llega por violación o crímenes sádicos, aquí lo paga. Uno llegó por violar a su mamá y la mató, lo violaron en la regadera. Lo ví y no pude opinar porque eran muchos.

**NOMBRE :** JOSE PACHECO URIBE (28 años)

**ESCOLARIDAD :**

Primaria.

**DELITO :**

Robo. 5 meses.

**RELIGION :**

Católica.

**ESTADO CIVIL :**

Unión libre.

**NUMERO DE HIJOS :**

Dos hijos.

**TIPOS DE VISITA :**

Familiar e íntima.

COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD SEXUAL :

Con homosexuales y masturbación.

EL DEPORTE O EL TRABAJO LA SUSTITUYEN :

Si ayuda.

QUIEN TIENE VISITA INTIMA :

Todos los de dormitorios. Según no cuesta, pero sale de 50 a 70 mil pesos.

REQUISITOS A CUBRIR PARA LA VISITA INTIMA :

Análisis, P.R.D., acta de matrimonio y de nacimiento de hijos.

UBICACION DEL LUGAR DE VISITA :

A un lado de ingreso.

PERIODICIDAD DE LA VISITA :

Cada ocho días, toda la noche.

QUE SALIDAS O DESAHOGOS TIENEN LOS INTERNOS :

Unos se quieren ahorcar, porque se cansan de esperar a las esposas; otros se drogan o se emborrachan y se clavan más.

CAUSAS POR LAS QUE DEJA DE VENIR LA PAREJA :

Pues no lo quería, anda con otro o se cansó de venir.

LA PAREJA PUEDE SER SUSTITUIDA :

No sé. Hay internos que tienen hasta tres íntimas con diferentes personas.

HAY HOMOSEXUALISMO, VIOLACION, MASOQUISMO, SADISMO, ETC.:

Sí. A los violadores les meten palos.

QUE IMPORTANCIA TIENE LA RELIGION EN LA CARCEL :

Mucha. La religión ayuda en éstos momentos.

QUE PROPONE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA :

Un poco más de comprensión con nosotros, agilizar los trámites, que nos visiten más muchachas de Tepepan y que los vigilantes o las personas encargadas bajen la tarifa, que puede ser de 70 mil pesos para arriba.

NOMBRE :                    PROFESOR MARIO ROSAS ESQUIVEL

COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD SEXUAL :

Con la visita conyugal y con damas de la calle o en el auditorio a la hora de la visita familiar. Nos cobran 20 mil pesos por estar dos horas con ellas.

EL DEPORTE O EL TRABAJO SUSTITUYEN LA NECESIDAD SEXUAL :

No.

PERIODICIDAD DE LA VISITA INTIMA :

Los Sábados vienen las mujeres.

HAY HOMOSEXUALISMO EN LA PRISION :

Sí, y son muy escandalosos, parecen mujeres en brama.



## HAY VIOLACION :

Sí. Hace un año llegó un violador humilde, lo violaron tumultuariamente, lo metieron con depravados y tuvo que ser llevado al servicio médico.

## QUE PROPONE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA :

Que hubiera más relación con las internas del femenino y no se lleve a cabo la prostitución.

NOMBRE : GERMAN GONZALEZ GUTIERREZ (42 años)

## ESCOLARIDAD :

Segundo de Secundaria.

## DELITO Y ETAPA DEL PROCESO :

Violación. Nunca me hicieron proceso, me sentenciaron a 8 - años 3 meses, llevo 4 años 5 meses. No conviene ir a salas. Tenfa una condena menor y al reclamar me la subieron.

## RELIGION :

Creyente.

## ESTADO CIVIL :

Unión libre.

## NUMERO DE HIJOS :

Tres.

## TIPOS DE VISITA :

Familiar los Martes, Jueves y Sábados. Intima los Viernes a las 8:00 P.M. a Sábado a las 8:00 A.M.

## EL DEPORTE SUSTITUYE LA NECESIDAD SEXUAL :

No se sustituirá nunca.

## QUIEN TIENE LA VISITA INTIMA :

El que trabaja y se porta bien.

## COSTO DEL SERVICIO :

Nada.

## UBICACION DEL LUGAR DE VISITA :

Edificio de visita íntima. Hay una cama de mampostería, un colchón, sanitario, mesa y silla.

## SU PAREJA SE CONTROLA PARA NO EMBARAZARSE :

Sí, está operada.

## TIENE VISITA INTIMA :

Sí, tardé un año en pedirla.

## POR QUE TARDO UN AÑO EN SOLICITARLA SI HABIA SIDO SENTENCIADO DESDE EL PRINCIPIO :

Sería por los golpes que me dieron los policías que me agarraron que yo no tenía apetito sexual.

## SABE USTED DE HOMOSEXUALISMO, VIOLACION, MASOQUISMO :

No, y nunca he sido atacado sexualmente.

NOMBRE : JOSE LUIS FLORES DIAZ (Homosexual)

ESCOLARIDAD :

Secundaria.

DELITO Y ETAPA DEL PROCESO :

Delitos contra la salud. 3 meses.

ESTADO CIVIL :

Soltero. Soy homosexual.

RELIGION :

Católica.

TIPO DE VISITA :

Me visita mi mamá y mis amigos.

EL DEPORTE O EL TRABAJO SUSTITUYEN LA NECESIDAD SEXUAL :

Sí. Yo trabajo y no pienso mucho en el sexo.

QUIEN TIENE VISITA INTIMA :

Todos menos C.O.C. (Centro de Observación y Clasificación).

CUANTO CUESTA EL SERVICIO :

Es gratuito.

LA UBICACION DEL LUGAR DE VISITA :

Un edificio adjunto.

COMO ES TRATADO EL HOMOSEXUAL EN LA CARCEL :

Existe gente que aguanta hasta cuatro años sin relación --

sexual con su pareja (mujer), y al homosexual se le toma como carne de presidio. Hay homosexual 'tapado', en la noche son mujeres y en el día hombres. Soy operado de busto y -- cambié de sexo. Me cuido mucho por el SIDA y por las enfermedades venéreas. No me acuesto con cualquiera y siempre -- utilizo condones.

LO VISITA SU PAREJA :

También es interno.

EN CASO DE QUE SALIERA LIBRE SU PAREJA, QUE HARIA :

Aquí lo que sobra son hombres y buscaría a alguien que me -- gustara y estaría un tiempo con él.

QUE OTRA DESVIACION SEXUAL SE DA :

El masoquismo. Se golpean y regresan después.

COMO SATISFACEN LA NECESIDAD SEXUAL LOS SOLTEROS :

Entre ellos mismos, por sueños eróticos o con la mano.

QUE PROPONE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA :

Que nos traten con los mismos derechos. Al homosexual lo relegan y lo humillan. La gente que no tiene preparación nos ataca. Sería bueno que existiera un dormitorio aparte y nos dejaran estar con nuestra pareja, que a los violadores los -- protegieran más, porque la población los viola y los frustra.

F E M E N I L

NOMBRE : REBECA ILEANA TRUEBA SORIANO (23 años)

ESCOLARIDAD :

Preparatoria.

DELITO :

Fraude.

RELIGION :

Católica y mormona.

ESTADO CIVIL :

Soltera.

TIPOS DE VISITA :

Familiar e íntima, y visitas reclusorios.

COMO SATISFACE LA NECESIDAD SEXUAL :

Normal, con hombres.

TIENE NOVIO :

Actualmente no.

SI NO TIENE NOVIO, COMO ES QUE SATISFACE CON HOMBRES LA RELACION SEXUAL :

Pues empieza la amistad en los reclusorios. Los mismos internos se compadecen de una y le empiezan a regalar cigarrillos o un café y de ahí nace la amistad.

EL DEPORTE O EL TRABAJO SUSTITUYEN LA NECESIDAD SEXUAL :

En parte, porque en todos es diferente esta necesidad.

QUIEN TIENE LA VISITA INTIMA :

Los que comprueben a su esposo o a su amante o a su amigo intimo. Puede ser con papeles o clandestino. Horario clandestino, de 10 a 5 P.M. Sábado y Domingo, y de 12 a 4 P.M. Martes y Jueves.

REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR EL VISITANTE :

Una credencial vigente, dos fotografías, comprobante de domicilio y anotarlo en Trabajo Social. Yo he visitado en el -- Reclusorio Norte, porque conocí a alguien en las diligencias, por ejemplo hoy fui a las 8:00 A.M. y regresé a las 7:00 P.M. Esto fue por medio de un oficio que autorizó el Director. - Aclaro que no tengo visita íntima.

SE CONTROLA PARA NO EMBARAZARSE :

No porque soy irregular.

RECIBE VISITA FAMILIAR :

No me gusta mucho, pero sí. A veces la visita se cansa de venir y uno también de recibir, porque es tocar el mismo tema. Uno se desprende de la vida de allá afuera. La familia platica y yo estoy desubicada, yo estoy de espectador.

COMO SATISFACEN LA NECESIDAD LAS SOLTERAS :

Viendo a reclusorios, con visitas clandestinas en la noche, ahorita ya no hay. Las muchachas iban, satisfacían su nece-

sidad y se traían una lana, 200 mil pesos o 200 dólares, o 700 mil pesos con padrinos como Caro Quintero y algunos -- otros.

#### QUE ES UN PADRINO :

El que tiene dinero y gente a su servicio, que les hacen de comer, que pasan su lista, ponen sus cosas en orden.

#### SE DA LA INFIDELIDAD DE LA PAREJA QUE VISITA A UNA INTERNA :

Sí, por celos de parte de una o por depresión. Aquí se da la gratificación por pura amistad, sin necesidad de acostarse con alguien. He visto muchos casos en que si la pareja no viene, la interna va a los reclusorios.

#### HAY DESVIACIONES SEXUALES :

Sí, el lesbianismo. Aquí o se vuelve lesbiana o ya venía. - Esta es muy especial de atacar, tiene un sexto sentido que los hombres no tienen. En los momentos depresivos se portan atentas y se vuelven necesarias, y es más fuerte porque sabe por donde llegar. Como por ejemplo el dolor de regla, aprovechándose de eso, sabe lo que siente la mujer, tanto física como psicológicamente.

#### QUE PROPONE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SEXUAL :

No sabría que proponer. Autorizaría visitas íntimas; porque hay mucho elitismo, o paga o no hay relación sexual. Que la visita íntima sea libre, ser más conscientes en esto de parte de la autoridad.

NOMBRE : ESPERANZA VARGAS CARDOSO (27 años, --  
colombiana)

ESCOLARIDAD :  
Bachillerato.

RELIGION :  
Católica.

DELITO :  
Delitos contra la salud.

ESTADO CIVIL :  
Soltera.

TIPOS DE VISITA :  
Intima y familiar.

COMO SATISFACE LA NECESIDAD SEXUAL :  
Con la pareja.

QUIEN TIENE LA VISITA INTIMA :  
Los que comprueben que hay una relación estable.

COSTO DEL SERVICIO :  
Nada.

REQUISITOS A CUBRIR :  
Trabajo estable, exámen de sangre, pulmones y una identi-  
ficación domiciliaria.



UBICACION DEL LUGAR DE VISITA :

En el tercer piso.

PERIODICIDAD DE LA VISITA :

Una noche semanal.

SE CONTROLA PARA NO EMBARAZARSE :

Sí.

CAUSAS POR LAS QUE DEJA DE VENIR LA PAREJA :

Por la rutina, porque aquí es muy monótono. Novio y amante se aburren.

PUEDE SER SUSTITUIDA LA PAREJA :

Sí, pasando seis u ocho meses.

HAY ALGUNA DESVIACION SEXUAL :

El lesbianismo sí se da.

COMO SATISFACEN LA NECESIDAD SEXUAL LAS SOLTERAS :

Llendo a reclusorios.

QUE IMPORTANCIA TIENE LA RELIGION EN LA CARCEL :

Yo creo en Dios, que es un ser superior.

QUE PROPONE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA :

Darle más acceso a la interna a los reclusorios para que no se sienta sola.

NOMBRE : BLANCA ESTELA CHAVEZ

ESCOLARIDAD :

Primaria.

DELITO :

Violación.

RELIGION :

Católica.

ESTADO CIVIL :

Unión libre.

TIPOS DE VISITA :

Familiar e íntima cada ocho días.

COSTO DEL SERVICIO :

Ninguno.

EL DEPORTE SUSTITUYE LA NECESIDAD SEXUAL :

Sí, porque una se distrae.

SE CONTROLA PARA NO EMBARAZARSE :

Sí, estoy operada.

RECIBE USTED VISITA INTIMA :

Sí, los Lunes.

HAY DESVIACIONES SEXUALES AQUI :

El lesbianismo. Las meten en mi cuarto. Dos nos acostamos

en planchas y dos en el piso. El 31 de Diciembre encontré - ahí a las chavas haciendo el amor, llevé al señor Arturo - - Uzcanga y a la Jefa de Vigilancia, se enteraron y aún no me las han cambiado. Unas son muy mugrosas.

QUE PROPONE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA :

Que haya más visitas íntimas para no estar alborotadas.

NOMBRE :                MARIA EUGENIA MORENO

ESCOLARIDAD :

Segundo de Secundaria.

DELITO :

Robo por 150 millones.

ETAPA DEL PROCESO :

Careo supletorio.

RELIGION :

Católica.

ESTADO CIVIL :

Unión libre.

NUMERO DE HIJOS :

Tres.

**TIPO DE VISITA :**

Familiar e íntima.

**QUIEN TIENE LA VISITA INTIMA :**

Los que trabajan, los casados o los concubinos.

**PERIODICIDAD DE SU VISITA INTIMA :**

Yo paso al reclusorio varonil, de Lunes a Miércoles y hasta me falta tiempo. Las de aquí nada mas tienen una noche.

**SE CONTROLA PARA NO EMBARAZARSE :**

Sí, con el dispositivo.

**CAUSAS POR LAS QUE DEJA DE VENIR LA PAREJA :**

El chavo se cansa, la problemática de los hijos y la situación económica.

**HAY DESVIACIONES SEXUALES :**

Sí, lesbianismo. En una pareja de lesbianas entra todo, se golpean, se dicen de cosas y luego se contentan. Utilizan la seducción y algunas chicas caen. Una amiga es la chica con quien yo duermo, una colombiana cayó cuando mi amiga la cortejó. La lesbiana lleva ventaja sobre el hombre para seducir.

**QUE PROPONE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SEXUAL :**

Que les den chance a las muchachas de convivir con los chavos a nivel convivencia, que platiquen, que coman con las visitas de afuera y con los internos de otros reclusorios.

NOMBRE : MARIA LUISA DE GANTE.

ESCOLARIDAD :

Comercio.

DELITO :

Homicidio y robo.

RELIGION :

Católica.

ESTADO CIVIL :

Unión libre.

NUMERO DE HIJOS:

Cuatro hijos.

TIPO DE VISITA :

Familiar e íntima.

COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD SEXUAL AQUI EN LA CARCEL :

Las compañeras se vuelven lesbianas o recurren a las drogas.

EL DEPORTE O EL TRABAJO SUSTITUYEN LA NECESIDAD SEXUAL :

No, uno trabaja pero el cuerpo requiere satisfacer esa necesidad.

QUIEN TIENE VISITA INTIMA :

Las casadas.

**COSTO DEL SERVICIO :**

Nada.

**UBICACION DEL LUGAR DE VISITA :**

Junto a ingreso.

**PERIODICIDAD DE LA VISITA :**

Una vez a la semana, 12 horas.

**CAUSAS POR LAS QUE DEJA DE VENIR LA PAREJA :**

Se fastidian, la familia se avergüenza y nos relegan.

**COMO SATISFACEN LA NECESIDAD LAS SOLTERAS :**

Dejan salir a los reclusorios a conocer amigos, no se recibe dinero. Algunas personas sí reciben dinero y otras nada mas por la pura amistad, por tener un escape, cada ocho días -- los Sábados. Algunas personas cobran 50 o 100 mil pesos.

**ES IMPORTANTE LA RELIGION :**

Sí, aquí hay católicos y hermanos, Hay misa los Martes a las 11 de la mañana.

**QUE PROPONE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA :**

Que uno pueda salir a convivir a los reclusorios y con amigos que nos visiten, pero no uno y otro, no hay que cambiar constantemente, ya que los cuartos de íntima son visitados por muchas parejas y se puede contraer alguna infección.

NOMBRE : SARA CATAL

ESCOLARIDAD :

Ninguna.

DELITO :

Daños contra la salud.

RELIGION :

Creyente.

ESTADO CIVIL :

Unión libre.

TIPO DE VISITA :

Familiar e íntima.

COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD SEXUAL AQUI :

Los que tienen pareja y cumplen con los requisitos.

QUE REQUISITOS DEBE CUBRIR :

Cartas de concubinato y análisis.

EL DEPORTE SUSTITUYE LA NECESIDAD SEXUAL :

Definitivamente no.

COSTO DEL SERVICIO :

Ninguno.

COMO ES EL LUGAR VISITA INTIMA :

Son tres habitaciones, un cuarto con colchón, una cama y un

sanitario, casi no hay agua, el baño no sirve.

SE CONTROLA PARA NO EMBARAZARSE :

Sí, operada.

HAY DESVIACIONES SEXUALES AQUI :

El lesbianismo. Son muy descaradas, tienen pareja y buscan pareja aquí, siempre se están peleando y al rato están juntas. Sí afecta a la población. Están en el dormitorio 5. Se ven mal ante las visitas; por ejemplo, mi niña de 13 -- años vió que se besaban, me preguntó por qué lo hacían y yo le dije que así se llevaban.

QUE PROPONE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA :

Que se hiciera un buen estudio psicológico para orientarlas, porque un dormitorio aparte estaría contra la rehabilitación. Que las solteras soliciten las visitas íntimas.

En el aspecto de la visita familiar, deben dejar pasar con cualquier credencial, por ejemplo las del PRI.



NOMBRE :                    GRISELDA FALCON    (27 años)

ESCOLARIDAD :

Segundo de Secundaria.

DELITO :

Delitos contra la salud.

RELIGION :

Católica.

ESTADO CIVIL :

Madre soltera.

NUMERO DE HIJOS :

Dos hijos.

TIPO DE VISITA :

Familiar.

COMO SATISFACE LA NECESIDAD SEXUAL :

Hay lesbianas pero no le hago, lo que quiero es salir. Yo estaba en Tepepan, la Directora era muy dura. Yo soy drogadicta (mota, pastillas y chocha). Me encontraban drogada y me metían al apando, es un cuarto con seis pasos de largo y cuatro de ancho, ahí hacía mis necesidades; comía, dormía, - hay chinches, cucarachas y en ocasiones hasta ratas. La mayoría del tiempo que estuve en Tepepan me la pasé apandada.

QUE PROPONE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SEXUAL :

Que haya comunicaci3n con los muchachos y convivencias, que alivianen a las muchachas de recibir a sus chavos.

## CONCLUSIONES

Como hemos visto, el hombre ha dado rienda suelta a su instinto de sexualidad, esto se debe a que en nuestra sociedad los medios de comunicación, como son la radio, la televisión, los periódicos, el cine, el teatro, las videocassetes y hasta los espectáculos al aire libre, patrocinados por el Departamento del Distrito Federal, están saturados de palabras e imágenes eróticas, logrando así tener al público -- aparentemente satisfecho, pero la realidad es otra. Ahí mismo y en ese momento se empieza a crear en la mente del individuo la manera de satisfacer ese apetito sexual que desperdició de una manera tan desvirtuada el espectáculo.

En un grupo de internos por delitos sexuales, se constató lo siguiente :

Lectura de revistas pornográficas :

- 2% no leyó
- 2% se abstuvo
- 96% 2 por lo menos

Pensaron que al leerlas podían actuar de la misma manera :

- 51% fantasías
- 42% pensaron que así podían comportarse

Las revistas nos dicen cómo tratar a una mujer :

- 84% No
- 13% Sí

Aumentaron el deseo sexual :

- 81% No
- 19% Sí

Influencia en el delito sexual :

- 84% No
- 10% Sí

Es culpable la pornografía para comportarse de esa manera:

- 64% No
- 36% Sí

Definitivamente la importancia de satisfacer la necesidad sexual se da en cualquier individuo, no importando su estrato social, ni su cultura, ni su poder económico, y muy relativamente su edad.

Aunque sí hay que dejar muy claro que en las instituciones donde hay personas de un solo sexo, se acentúa de una manera alarmante.

En los reclusorios notamos cómo este pensamiento se -- vuelve una obsesión, y los internos relacionan constantemen te sus pláticas y comportamientos con temas sexuales.

Se vuelve problema en el momento que llega a un grado en que el individuo, física y psíquicamente, llega a su máxi mo límite y trata de dar salida a su necesidad.

Si bien es cierto que el Sistema Penal se organizará -- sobre la base del trabajo, la capacitación y la educación -- como medios para la readaptación social, en la realidad se -- ve cómo las condiciones en que se proporciona el trabajo a -- los internos es definitivamente precaria, ya que los oficios que ahí se enseñan son de índole artesanal. Pienso que -- las autoridades pueden ampliar las opciones laborales, como puede ser imprenta, maquilas de costura, electrónica, tapice ría, encuadernación, etc. Esto puede ser en coordinación -- con algunas empresas privadas, ya que la mano de obra sería mejor remunerada y ayudaría tanto a la institución como al -- interno.

La educación también está limitada porque no en todas -- las instituciones carcelarias del país se dá siquiera el ni vel de Secundaria. Se puede pensar en cursos de educación -- abierta hasta nivel de Preparatoria.

Si no se fomenta la educación a éstos niveles, la cárcel seguirá siendo, como siempre, la universidad del crimen.

Los profesores pueden ser profesionistas recién egresados, que presten su servicio social en los reclusorios.

La visita conyugal se dá como la mejor solución al problema sexual carcelario, pero las condiciones en que se dá - en algunas instituciones no son del todo de lo mejor.

La persona que tiene derecho a la visita íntima lo solicita a las autoridades, pero éstas, en ocasiones, hacen caso omiso, se insiste y si cae bien le piden que regrese en 3 meses para ver si hay lugar. Si le autorizan la visita, aparentemente no tiene costo, pero la verdad es que todo cuesta. La ubicación de la estancia para la visita está dentro del reclusorio, sería bueno que se construyera un edificio anexo a la construcción del centro de readaptación, para que la visita no tenga que pasar por todos los accesos donde se recibe la visita familiar, de abogados y amigos. Para evitar la introducción de drogas o armas, se realizara una pequeña revisión al entrar la visita, y cuando se retire a su dormitorio entonces sí realizar a éste una revisión más a fondo.

Las condiciones de las estancias para la visita íntima deberían contar con los servicios más indispensables, ya que carecen de juego de sábanas, focos, agua y por lo tanto se da la posibilidad de adquirir algún tipo de enfermedad, principalmente venérea o pulmonar, ya que estar percibiendo el olor del excremento durante toda la noche es nocivo, además

de que se manifestó hay pulgas, chinches, cucarachas, etc.

Las personas que tienen a su pareja en otro reclusorio, opinaron que la visita debería ser dividida en dos periodos, porque el hecho de estar con la pareja desde el Lunes a las 8:00 A.M. y salir hasta el Miércoles a medio día, obstaculiza las actividades de los dos, como son trabajo y educación principalmente.

En cuanto al problema de la revisión poco decorosa para la mujer, que puede afectar su pudor, pensamos que se puede solucionar asignando a personal sumamente respetuoso.

La visita, en nuestra opinión, debe controlarse para no embarazarse.

En caso que la pareja deje de visitar al interno, se le debe permitir sustituirla las veces que los trabajadores sociales consideren necesarias.

Observamos que el interno tiene una tendencia a dudar - de la fidelidad de la pareja; sería bueno que las autoridades traten de cambiar esa imagen a través de un programa psicológico donde se hable de fidelidad, amor y comprensión de la pareja.

Los matrimonios entre reos sería una solución, porque - según los entrevistados, las personas de afuera no los - - comprenden. Ya casados, la pareja podría ir a residir a al-

guna colonia penal. Esta solución sería muy bien vista por los solteros y solteras internos.

Tocando el tema de los homosexuales, debemos decir que es necesaria la separación de ellos desde que ingresan al --reclusorio, porque en la actualidad están revueltos.

En las visitas que realizamos nos percatamos del estado de ebriedad de algunos internos y el grado de intoxicación -- en que se encontraban otros. Es una desgracia que aún no se haya podido erradicar el tráfico de la droga en éstas instituciones. Se debe procurar una administración realmente honesta y responsable para acabar definitivamente con éste -- problema.

Dentro de las correccionales, se ha incrementado últimamente tanto el narcotráfico como las violaciones. Las autoridades deben supervisar más de cerca el comportamiento de -- los menores, ya que éstos son los prospectos para delinquir y ser la futura población de las cárceles.

El problema del lesbianismo, que se da en las cárceles femeninas, podemos atacarlo mediante las convivencias exclusivamente entre solteros y solteras y personas que no reci--ban visita íntima de los diferentes reclusorios. Estos convivios pueden ser deportivos, sociales, culturales y hasta -- concursos de poesía, canto, etc., pero núnca involucrando como participantes directos a internos con pareja, porque se --



ha dado el caso de internos que tienen hasta 3 o 4 visitas -  
ntimas con diferentes personas.

El elitismo se debe eliminar, ya que va desde los llama-  
dos "padrinos", que gozan de todas las comodidades, hasta --  
los desvalidos que piden mil pesitos a la visita para subsig-  
tir en el hotel más caro de la ciudad, que es la cárcel.

Atendiendo el interior de las personas, pensamos que la  
asistencia espiritual se debe fomentar permitiendo que los -  
internos asistan a los oficios y servicios religiosos, cual-  
quiera que sea la religión, en compañía de, cuando menos, --  
sus familiares y que ésta se lleve a cabo los días Domingo -  
por la mañana, ya que ésto ayudaría a que el interno tenga -  
una paz interior que no le puede dar ninguna persona, única-  
mente su fé en Dios lo ayudará a sobrevivir en ese mundo de  
reclusión.

Se debe poner especial atención a la construcción o --  
adaptación de más colonias penales. Recientemente el gobier-  
no puso a la venta 36 ranchos que se habían decomisado a nar-  
cotraficantes; pensamos que si ellos fueron capaces de admini-  
strar y controlar a gente para su servicio, con algunas re-  
modelaciones podrían servir como granjas de reclusión y así  
el interno, en gran parte, puede ayudar al sostenimiento pro-  
pio y de la institución.

- Albulmerque Prado, Saulo. REVISTA DE MEDICINA DE SAN PABLO, Vol. 18, Nos. 5 y 6, S/E, año 1958, Brasil.
- Bernaldo de Quirós, Constancio. LECCIONES DE DERECHO PENITENCIARIO, LECCION X EL PROBLEMA SEXUAL, Editorial Cajica, México 1953 (Puebla).
- Bonet, Emilio Federico Pablo. MEDICINA LEGAL, Editorial - - López Libreros, S.R.L., Buenos Aires, 1967.
- Cardoso Oliva, José Antonio. APLICACION DEL TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL, LIBERTAD PREPARATORIA Y REMISION PARCIAL DE LA PENA EN LOS DELITOS DEL FUERO FEDERAL, U.N.A.M., - 1989.
- Carrancá y Trujillo, Raúl. SEXO Y PENAL, Revista Criminalia, Año I, Exp. 4982, México 1933.
- PRINCIPIOS DE SOCIOLOGIA CRIMINAL Y DERECHO PENAL, - - México, S/E.
- Castilla del Pino, Carlos. LA INCOMUNICACION, Editorial - - Península, Barcelona, 1977.
- Claude, Marie E. SEXUALIDAD Y TERAPEUTICA INSTITUCIONAL, -- Editorial Anagrama, 1976, Capítulo VII.
- Cuello Calón, Eugenio. LA MODERNA PENOLOGIA, Bosch Editores, Barcelona España, 1958.
- DICCIONARIO LAROUSSE DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Ediciones - - - Larousse, Ramón García Pelayo y Gross, México 1979.

ENCICLOPEDIA JURIDICA, Editorial Omeba, Tomo II.

ENDOCRINOLOGIA Y CRIMINALIDAD, Tesis Profesional, México --  
1936.

Erikson, Thorsten. PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA REFORMA --  
DEL TRATAMIENTO DE LA DELINCUENCIA, México 1963, Año  
XXIX.

Fenton, Ronald. HISTORIA DE LAS PRISIONES, UNESCO, 1954, -  
Año XII, No. 10.

Ferrenzi, Sandor. SEXO Y PSICOANALISIS, Editorial Holme.

Fragoso, Heleno Claudio. LOS DERECHOS DE LOS PRESOS, Año -  
IV, No. 14, Junio 1981.

Franco Guzmán, Ricardo. EL PROBLEMA SEXUAL EN LAS PRISIONES,  
Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social, -  
No. 10.

Freud, Sigmund. LA SEXUALIDAD INFANTIL. EL FIN DE LA SEXUA-  
LIDAD INFANTIL, LA MORAL SEXUAL CULTURAL Y LA NERVIOSI-  
DAD MODERNA, OBRAS COMPLETAS, Editorial Biblioteca Nue-  
va, Traducción de Luis López Ballesteros de Torres, - -  
Madrid 1948.

García Ramírez, Sergio. MANUAL DE PRISIONES, Editorial --  
Porrúa, México 1980.

LEGISLACION PENITENCIARIA Y CORRECCIONAL, Cárdenas Edi-  
tor, México 1978, 1a. Edición.

REPRESION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE CRIMINALES, --  
México, 1962.

- Garrido Guzmán, Luis. COMPENDIO DE CIENCIAS PENITENCIARIAS, Editorial Instituto de Criminología de Valencia, España 1976.
- Gómez Grillo, Elio. LOS DELITOS Y LAS PENAS EN LOS PAISES - SOCIALISTAS, Editorial Ateneo de Caracas, 1980.
- González Bustamante, Juan José. COMO ES LA NUEVA PENITENCIARIA DE MEXICO, Xalapa, Veracruz, 1958, Año IX.
- González de la Vega, Francisco. DERECHO PENAL MEXICANO, Editorial Porrúa, México 1979.
- González Enríquez, Raúl. EL PROBLEMA SEXUAL DEL HOMBRE EN - LA PENITENCIARIA, Editorial Talleres Gráficos, México 1971.
- INFORME SOBRE LA SITUACION DE PRESOS POLITICOS Y SUS FAMILIARES EN CUBA, Doc. No. 35, Archivo de la Comisión Internacional de Derechos Humanos, No. 23.
- Jiménez de Asúa, Luis. DERECHO PENAL, Tomo II, Editorial - Rew, Madrid, 1929.
- LA VIDA SEXUAL EN LAS PRISIONES, Editorial Criminalia, Año VII, No. 9.
- Kent, Victoria. PRISIONES DE HOY Y PRISIONES DE MAÑANA, -- México 1949, Año XV.
- LA PENA, Tomo II, Espasacalpe, S.A. s/a.
- LEGISLACION PENITENCIARIA Y CORRECCIONAL COMENTADA, Cárdenas Editores, 1a. Edición, México 1978.

- Malo Camacho, Gustavo. MANUAL DE DERECHO PENITENCIARIO MEXICANO, I.N.A.C.I.P.E., Editorial Secretaría de Gobernación, México 1976.
- Malt, Franco. REVISTA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, -s/e, México.
- MANUAL DE INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS PENALES No. 5, I.N.A.C.I.P.E., Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social, Secretaría de Gobernación, México 1976.
- Manzini. INSTITUZIONI DI DIRITTO PENALE ITALIANO, 2a. Edición, Fratelli Bocca, Torino, 1923.
- Marcó del Pont, Luis. DERECHO PENITENCIARIO, Cárdenas Editor y Distribuidor, 1984.
- PENOLOGIA, Tomo I, Ediciones Depalma, Buenos Aires, - Argentina, 1979.
- Marcos, Manuel. EL PROBLEMA SEXUAL EN LAS PRISIONES, Buenos Aires, 1971 (Abelleo Perrot).
- Morani Danino, André. EVOLUCION DE LAS COSTUMBRES SEXUALES.
- Neuman, Elías. EL PROBLEMA SEXUAL EN LAS CARCELES, Editorial Criminalia, Buenos Aires, 1965.
- PRISION ABIERTA, UNA NUEVA EXPERIENCIA PENOLOGICA, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1968.
- EVOLUCION DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD Y REGIMENES PENITENCIARIOS, Ediciones Pannedille, Buenos Aires, 1971.

- NUEVA ENCICLOPEDIA AUTODIDACTA QUILLET, Editorial Grolier, -  
México 1975.
- Prado Aspe, Emilio. APUNTES DEL SEGUNDO CURSO DEL DERECHO -  
PENAL, Escuela Libre de Derecho, Año 1937-38.
- PRISIONALIZACION EN UNA CARCEL PARA MUJERES, I.N.A.C.I.P.E.
- Pugner, Dukerner. MEXICO BARBARO, ENSAYO SOCIOPOLITICO, B.  
Acosta, Armin Editor, 1973.
- Rattner, Josef. PSICOLOGIA Y PSICOPATOLOGIA DE LA VIDA AMORO-  
SA, México 1975, Siglo XXI, 10 Edición.
- Recasensichez, Luis. TRATADO DE FILOSOFIA DEL DERECHO, Edi-  
torial Porrúa, México 1959.
- Sánchez Galindo, Antonio. MANUAL DE CONOCIMIENTOS BASICOS -  
PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO, México 1976, Editorial  
Mesis.
- Sandor Ferrenzi. SEXO Y PSICOANALISIS, Editorial Holme.
- Sponder. ETICA DE LAS PRISIONES.
- Vasaglia, Franco; Langer Marie y otros. RAZON, LOCURA Y SO-  
CIEDAD, México 1979, 2a. Edición, Siglo XXI.
- Vega Santa Gadea, Fernando. EL DRAMA SEXUAL DE LA PRISION -  
PERUANA, Revista Mexicana de Prevención y Readaptación  
Social No. 16.
- Zubizarreta Peris, José R. EL PROBLEMA SEXUAL CARCELARIO, --  
Archivos de Criminología Neuro-psiquiatría y disciplinas  
conexas, No. 17 al 20, año 1974 y 1975.